

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DECIMOSEXTA (16°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2024

PRESIDENTE: Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
SECRETARIO: Sr. MARIANO FERRO

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ABRAHAM, Andrea Belén
AGUILERA, Federico Luis
AMESPIL, María Guillermina
CASAMAYOR, María Adela
CAZOLA, Hosanna
CAZOT, Telma Mabel
CENIZO, Bruno
COSCIA, Carlos
GALLI, Hilario
GAMONDI, Oliver Alfonso

GONZÁLEZ, María José
GONZÁLEZ, Francisco Fermín
MATRELLA, Sebastián
MOSESCU, Miriam Graciela
ODELLO, Noelia Paola
PETEHS, Marcelo Fabián
QUIROGA, Hernán Gustavo
ROMERO, Agustín
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio
SCHWINDT, María Liliana

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	5
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	5
3.	ASISTENCIA.	5
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	5
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TIEMPO REGLAMENTARIO.	5 AL 8
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	9
7.	EXPTE. 256/21 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5463/24, S/ IMPOSICIÓN DE NOMBRE “ARA SAN JUAN” AL BARRIO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES MUÑOZ, AVDA. PELLEGRINI, AVDA. AVELLANEDA Y ROSSI.-	9 AL 11
8.	EXPTE. 1430/23 D.E. RECARATULADO 184/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5464/24, S/ RENOVACIÓN DE FLOTA MUNICIPAL EN DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.-	11 Y 12
9.	EXPTE. 251/23 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 083/24, SOLICITANDO AL D.E.M. REALICE ESTUDIO Y ACCIONES EN ZONA DE ACCESO AL CLUB ESTUDIANTES.-	12 AL 14
10.	EXPTE. 035/24 H.C.D. (Con anexión de Expte. 049/24 H.C.D.).- SANCIÓN RESOLUCIONES N° 084/24 Y 085/24, S/ PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN PARQUES MUNICIPALES.-	14 AL 20
11.	EXPTE. 363/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 086/24, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LA PRIMERA EDICIÓN DEL LIBRO “CIBERDELITOS. COMO INVESTIGAR EN ENTORNOS DIGITALES” DEL DR. LUCAS MOYANO.-	21 AL 24
12.	EXPTE. 486/23 D.E. RECARATULADO 102/24 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5465/24, S/ CONDONACIÓN DE DEUDA A/F DE LA OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE.-	24 Y 25
13.	EXPTE. 200/24 H.C.D. (Con anexión de Expte. 198/24 H.C.D.).- SANCIÓN ORDENANZA N° 5466/24, S/ ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES – RIGI. LEY NACIONAL 27742.-	25 AL 40
14.	EXPTE. 277/24 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5467/24, MODIFICANDO EL ART. 14° Y DEROGACIÓN DE INCISOS D) y E) DEL ART. 18° DE LA ORDENANZA 4190/17 (FOOD TRUCKS).-	40 Y 41
15.	EXPE. 281/24 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5468/24, CREANDO EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO.-	41 AL 48
16.	EXPTE. 3255/24 D.E. RECARATULADO 302/24 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5469/24, S/ MODIFICACIÓN DE ARTS. 3° y 4°, E INCORPORACIÓN DE ARTS. 8° y 9° DE LA ORDENANZA 4803/21 (TAPROOM).-	48 AL 51
17.	EXPTE. 437/23 H.C.D. (Con anexión de Expte. 062/24 H.C.D.).- SANCIÓN ORDENANZA N° 5470/24, S/ IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS PARA ADOLESCENTES POR LOS RIESGOS DEL JUEGO ONLINE.-	51 AL 55
18.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO. DONACIONES: EXPTE. 5316/08 D.E.	

	RECARATULADO 383/23 H.C.D.; EXPTE. 921/08 D.E. RECARATULADO 262/24 H.C.D.; EXPTE. 2094/08 D.E. RECARATULADO 264/24 H.C.D. Y EXPTE. 4979/19 D.E. RECARATULADO 267/24 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5471/24 A 5474/24.-	55	AL	59
19.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO. CONVALIDACIONES: EXPTE. 658/23 D.E. RECARATULADO 262/23 H.C.D. Y EXPTE. 1308/22 D.E. RECARATULADO 303/24 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5475/24 Y 5476/24.-	59	AL	61
20.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO. INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL: EXPTE. 1542/24 D.E. RECARATULADO 316/24 H.C.D.; EXPTE. 1543/24 D.E. RECARATULADO 317/24 H.C.D.; EXPTE. 2698/24 D.E. RECARATULADO 318/24 H.C.D.; EXPTE. 2699/24 D.E. RECARATULADO 319/24 H.C.D.; EXPTE. 858/24 D.E. RECARATULADO 321/24 H.C.D.; EXPTE. 859/24 D.E. RECARATULADO 322/24 H.C.D.; EXPTE. 860/24 D.E. RECARATULADO 323/24 H.C.D. Y EXPTE. 861/24 D.E. RECARATULADO 324/24 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5477/24 A 5484/24.-	61	AL	70
21.	EXPEDIENTES A TRATAR.	70		
22.	EXPTE. 343/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 087/24, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL MUSEO DE LA VIDA COTIDIANA DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA (EXPOSICIÓN DE OBJETOS DE LA HISTORIA DE OLAVARRÍA).-	70	AL	73
23.	EXPTE. 357/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 088/24, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL A LAS JORNADAS DE ENFERMERÍA 2024, A REALIZARSE EL 21 DE NOVIEMBRE.-	73	Y	74
24.	EXPTE. 358/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 089/24, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL ACTO CENTRAL EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DE LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS”, A REALIZARSE EL 27 DE NOVIEMBRE.-	74	AL	79
25.	EXPTE. 359/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 090/24, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL ENCUENTRO DE ESCRITORES “PUENTES LITERARIOS, EN LA CIUDAD DE LOS PUENTES”, A DESARROLLARSE DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE.-	79	AL	82
26.	EXPTE. 362/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 091/24, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL SIMPOSIO REGIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LAS COLONIAS DE INMIGRANTES RUSO - ALEMANAS, A REALIZARSE LOS DÍAS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE.-	82	AL	84
27.	EXPTE. 337/24 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 034/24, SOLICITANDO AL D.E.M. TENGA A BIEN INFORMAR S/ EL CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS DETERMINADAS, VINCULADAS A POLÍTICAS DE GÉNERO.-	84	AL	87
28.	EXPTE. 344/24 H.C.D.- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 038/24, S/ REPUDIO ANTE LA DECISIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PCIA. DE BS. AS., SR. ALBERTO ESTANISLAO SILEONI.-	87	AL	96
29.	EXPTE. 354/24 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 092/24, SOLICITANDO AL D.E.M. TENGA A BIEN BRINDAR SOLUCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA EP 48, PARAJE “LA MODERNA” P/ LA RECONSTRUCCIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA INSTITUCIÓN.-	97	AL	99
30.	EXPTE. 356/24 H.C.D.- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 039/24, MANIFESTADO PREOCUPACIÓN POR EL INMINENTE CIERRE DEL MUSEO MUNICIPAL DE LOS ALEMANES DEL VOLGA “ARIEL CHIERICO” DE LA LOCALIDAD DE CNIA. HINOJO.-	99	AL	101
31.	EXPTE. 364/24 H.C.D.- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 040/24, S/ PREOCUPACIÓN			

	ANTE LA NO INCLUSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE OLAVARRÍA EN EL CONVENIO FIRMADO POR EL GOBERNADOR DE LA PCIA. DE BS. AS. PARA OBRAS EN UNIVERSIDADES.-	101 AL 105
32.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	106

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REALIZA, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE OLAVARRÍA (CCO), LA DECIMOSEXTA (16°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2024.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 9 y 20, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Para dar inicio a la Decimosexta (16°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2024, invito al Concejal Matrella a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Se toma asistencia por Secretaría.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Se encuentran presentes la totalidad de los Concejales y Concejalas.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Se pone en consideración del Cuerpo las siguiente Versión Taquigráfica.

- DECIMOQUINTA (15°) SESIÓN ORDINARIA,
REALIZADA EL 24-10-24.-

- Resulta aprobada por unanimidad.

Ponemos en conocimiento del H. Cuerpo que se han dictado los Dtos. H.C.D. N° 071/24 al 075/24 inclusive.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario que fueron acordados en Labor Parlamentaria, y pasamos a los Expedientes despachados en Comisión.

EXPTE. 2414/14 D.E.

(Reingreso)
Infraestructura – Hacienda
Legislación

RECARATULADO 158/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO EN DONACIÓN
A TALLERES PROTEGIDOS, INMUEBLE PRIVADO
MUNICIPAL, UBICADO EN AVDA. ITUZAINGO,
PROLONGACIÓN SUR.-

EXPTE. 335/24 H.C.D.

Medio Ambiente – Infraestructura
– Hacienda – Legislación

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN DEL PLAN DE
ERRADICACIÓN DE MICRO BASURALES EN EL
ÁMBITO DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 3881/24 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 336/24 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO DE
DEUDA A/F DE COOPELECTRIC (SERVICIO DE
ELECTRICIDAD EN PROPIEDADES MUNICIPALES
ANTES DEL OTORGAMIENTO A DISTINTOS
ADJUDICATARIOS).-

EXPTE. 338/24 H.C.D.

Seguridad – Legislación

BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA

PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN DEL
OBSERVATORIO VIAL MUNICIPAL DEL PDO. DE
OLAVARRÍA EN EL ÁMBITO DE LA SUB-SECRETARÍA
DEL PROTECCIÓN CIUDADANA.-

EXPTE. 340/24 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE LIBERTAD OLAVARRÍA

PYTO. DE ORDENANZA MODIFICANDO SENTIDO DE
CIRCULACIÓN DE CALLES: INDEPENDENCIA (E/ DEL
VALLE Y AVELLANEDA) CHACABUCO (E/ AZOPARDO
Y PELEGRINO) AZOPARDO, BUCHARDO, LAS HERAS
Y BALCARCE (E/ INDEPENDENCIA Y CHACABUCO).-

EXPTE. 5090/24 D.E.

(Cuerpos I, II y III)
Hacienda – Legislación

RECARATULADO 341/24 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. PRESUPUESTO GENERAL DE
GASTOS, EJERCICIO 2025.-

EXPTE. 5094/24 D.E.

Hacienda - Legislación

RECATATULADO 342/24 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. MODIFICACIÓN DE
ORDENANZAS FISCAL E IMPOSITIVA.-

EXPTE. 765/24 D.E.

(Cuerpos I, II y III)

RECARATULADO 345/24 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJU-
DICACIÓN A LA FIRMA: DROGUERÍA AZCUENAGA

Hacienda - Legislación	(COMPRA DE DESCARTABLES CORRIENTES) P/ LOS MESES DE ABRIL Y MAYO -HOSPITAL MUNICIPAL.-
EXPTE. 770/24 D.E.	<u>RECARATULADO 346/24 H.C.D.</u>
(Cuerpos I y II)	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS: DROGUERÍAS COMARSA S.A., AZCUENAGA E IMÁGENES TANDIL S.A. (COMPRA DE DESCARTABLES Y SUTURAS) P/ EL HOSPITAL MUNICIPAL.-
EXPTE. 1252/24 D.E.	<u>RECARATULADO 347/24 H.C.D.</u>
(Cuerpos I y II)	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LyS INSUMOS S.A.S. (COMPRA DE MEDICAMENTOS ESTRATÉGICOS) P/ CUBRIR EL CONSUMO DE MAYO Y JUNIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL.-
EXPTE. 1429/24 D.E.	<u>RECARATULADO 348/24 H.C.D.</u>
Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
	PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS: DISTRIBUIDORAS SABATINI S.R.L. Y DETERXIL (COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA) P/ LOS MESES DE JUNIO Y JULIO.-
EXPTE. 1622/24 D.E.	<u>RECARATULADO 349/24 H.C.D.</u>
(Cuerpos I, II y III)	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS: DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. Y COMPAÑÍA FARMACEÚTICA (COMPRA DE DESCARTABLES Y SUTURAS) P/ LOS MESES DE JUNIO Y JULIO. HOSPITAL MUNICIPAL.-
EXPTE. 1628/24 D.E.	<u>RECARATULADO 350/24 H.C.D.</u>
(Cuerpos I, II y III)	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA: DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. (COMPRA DE AGUJAS, JERINGAS Y GUANTES) P/ LOS MESES DE JUNIO Y JULIO. HOSPITAL MUNICIPAL.-
EXPTE. 1715/24 D.E.	<u>RECARATULADO 351/24 H.C.D.</u>
(Cuerpos I, II y III)	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN A LA FIRMA: DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. (COMPRA DE DESCARTABLES) DE

ALTO COSTO P/ LOS MESES DE JUNIO Y JULIO.
HOSPITAL MUNICIPAL.-

EXPTE. 1729/24 D.E.

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 352/24 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO DE
DEUDA A/F DE LA FIRMA: PRODUCCIONES
INDUSTRIALES S.A., ALQUILER DE EQUIPOS P/
MANTENIMIENTO DE CUNETAS EN ACCESO A SANTA
LUISA Y ALEDAÑOS (CERTIFICADO 12).-

EXPTE. 1811/24 D.E.

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 353/24 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO DE
DEUDA A/F DE PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.
ALQUILER DE EQUIPOS P/ MANTENIMIENTO DE
CUNETAS EN ACCESO A SANTA LUISA Y ALEDAÑOS
(CERTIFICADO 11).-

EXPTE. 355/24 H.C.D.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

VECINOS DEL BARRIO PUEBLO NUEVO

PYTO. DE ORDENANZA. IMPOSICIÓN DE NOMBRE
“JUAN JOSÉ MACEO” AL PUENTE DE LA CALLE
NECOCHEA ENTRE RIOBAMBA Y BROWN.-

EXPTE. 3287/24 D.E.

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 360/24 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
DE UNA CAMA DE MADERA Y UN COLCHÓN
EFECTUADA POR LA SRA. NANCY VERÓNICA
RAMÍREZ.-

EXPTE. 4178/24 D.E.

Salud - Hacienda - Legislación

RECARATULADO 361/24 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA AUTORIZANDO AL D.E.M. A
REALIZAR LLAMADO A LICIT. PÚBLICA P/ LA
CONCESIÓN DE LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
ATENCIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO DE
HEMODINAMIA.-

EXPTE. 365/24 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda-
Legislación

BLOQUE LIBERTAD OLAVARRÍA

PYTO. DE ORDENANZA DENOMINANDO A LA PISTA
DE ATLETISMO MUNICIPAL COMO “PROF. RICARDO
CÉSAR –PIRATA- VIGO”.-

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.
Muchas gracias, señor Presidente.

Con respecto al primer expediente, relacionado con Talleres Protegidos, quería pedir una moción para hacer un tratamiento en conjunto de los mismos, como para acelerar los procesos...

Sr. SECRETARIO (Ferro).- ... ¿En cuál Comisión? ¿Infraestructura y Hacienda?

Sr. GAMONDI.- ... Sí, Infraestructura, Hacienda y Legislación...

Sr. SECRETARIO (Ferro).- ... Las tres comisiones, entonces.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Bueno, ponemos en consideración la moción, pero el primer expediente reingresa a Infraestructura, Hacienda y Legislación...

Sr. SECRETARIO (Ferro).- ... Y propone que sea un tratamiento conjunto en las tres comisiones.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Bueno, muy bien. Se pone en consideración la moción.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración la moción planteada por el Concejal Gamondi, para tratar en conjunto los expedientes en comisiones, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad**

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

Aprovechando que nos encontramos presentes la totalidad de los Concejales que conformamos este Cuerpo, en respuesta a la propuesta del Concejal Gamondi, propongo que ya dejemos asentado que el día martes a las 9 de la mañana nos reuniremos todas las comisiones. Ya queda en el orden del día y vamos a tratar este expediente de Talleres Protegidos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien, están convocados.

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Pasamos al tratamiento del:

**EXPTE. 256/21 H.C.D. BLOQUE RENOVACIÓN PERONISTA. PROYECTO
DE ORDENANZA. IMPOSICIÓN DE NOMBRE “ARA SAN JUAN”
AL BARRIO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES
MUÑOZ, AVDA. PELLEGRINI, AVDA.
AVELLANEDA Y ROSSI.-**

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que fue presentado en el año 2021, por el Bloque Renovación Peronista, y tiene que ver con una demanda de vecinos de un sector de la Ciudad de Olavarría. Vecinos que hoy se encuentran algunos presentes en esta Sesión. Vecinos que viven en un sector de la ciudad, comprendido entre las calles Pellegrini, Muñoz, Avellaneda y Rossi. Es un sector comprendido por seis manzanas que están ubicadas entre los barrios Villa Floresta, Barrio

CECO I, Barrio Bancario I y Sargento Cabral. Este sector conforma un barrio que no tiene un nombre que lo identifique y lo diferencie de los que mencioné anteriormente.

Este barrio cuenta con calles internas, con servicio de luz; parcialmente, servicio de gas. Algunas familias ya están establecidas de forma permanente y otras están construyendo sus casas.

Los vecinos han manifestado su deseo de denominar al barrio como Ara San Juan, en homenaje a los 44 submarinistas fallecidos en el trágico hundimiento del 15 de noviembre del año 2017.

Todos sabemos que la imposición de un nombre a un barrio contribuye a una mejor y mayor identificación, no solo por una cuestión geográfica referencial, sino también comunitaria.

Los vecinos me han manifestado que han esperado la sanción de esta Ordenanza desde el año 2021 y que, de todas maneras, ellos ya se autodenominan “Barrio Ara San Juan” por una decisión personal. Se han apropiado del nombre desde que tuvieron la idea y acompañan a la familia del Capitán de Corbeta Diego Wagner Clar en todo lo que pueden.

Los vecinos manifiestan que mantener viva la memoria colectiva a través de actos como este, contribuye a sostener el reclamo legítimo sobre el esclarecimiento de la verdad y la búsqueda de justicia sobre el trágico suceso.

Creemos firmemente que la imposición del nombre Ara San Juan al barrio contribuirá y será un tributo permanente a los submarinistas fallecidos, que dará identidad a un espacio urbano que está en pleno desarrollo y que, además es cercano al lugar donde Diego Wagner Clar nació, creció y cursó su escolaridad primaria.

Por todo lo mencionado es que solicitamos el acompañamiento de todos los Bloques políticos para este proyecto de Ordenanza, que en su articulado dice (leyendo): “Artículo 1°.- Impónese el nombre de ‘Ara San Juan’ al barrio comprendido entre las calles Muñoz, Pellegrini, Avellaneda, y Rossi, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 542, Mzs 542 ba, bb, bc, bd, be, bf, bg, bk, bm, bn, br, bs. Artículo 2°.- Se faculta al Departamento Ejecutivo para que pueda realizar todos los hechos y actos jurídicos administrativos necesarios para dar con el cumplimiento a la presente Ordenanza”.

Así que esperamos el acompañamiento de todos los Bloques políticos. También agradecemos la presencia en esta Sesión de los padres de Diego Wagner, que también acompañan esta propuesta.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejral va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 256/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5463/24.
(Aplausos en el Recinto).

Corresponde al Expte. 256/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 6 3 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Impónese el nombre de “ARA SAN JUAN” al barrio comprendido entre las calles Muñoz, Pellegrini, Avellaneda y Rossi, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 542, Mzs 542 ba, bb, bc, bd, be, bf, bg, bk, bm, bn, br, bs.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

Quería solicitar una moción para hacer una modificación en el orden de los expedientes, pero la Concejala Cazot quería pedir un cuarto intermedio para saludar a los vecinos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien, pasamos a un cuarto intermedio y continuamos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 9 y 28.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 9 y 33, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 1430/23 D.E. RECARATULADO 184/23 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. RENOVACIÓN DE FLOTA MUNICIPAL EN DISTINTAS
ÁREAS MUNICIPALES.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejala va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 184/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5464/24.

Corresponde al Expte: 1430/23 D.E.
recaratulado 184/23 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 6 4 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 2804/22, caratuladas “RENOVACIÓN DE FLOTA VEHICULAR EN DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES” – ITEM IV, en el marco de las cuales resultara adjudicataria la firma CITISSAN S.A. como única oferente, conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades .-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación a la adjudicación y contratación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 251/23 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.
REALICE ESTUDIO Y ACCIONES EN
ZONA DE ACCESO AL CLUB
ESTUDIANTES.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que presentamos desde el Bloque en el año 2023, que llega con alguna reforma hoy al Recinto. La problemática surge en el ingreso al Club Estudiantes, más bien en la salida del Club Estudiantes, en épocas de gran presencia, sobre todo cuando se produce la Colonia de verano o hay algún acto de concurrencia masiva en el club, está problemática de poder salir del club. Los autos que están esperando para salir del club, hay muchos cruces y nunca encuentran el momento oportuno y, a veces, el semáforo pasa, el tiempo para salir pasa, el semáforo en verde pasa y no pueden lograr salir del club.

Nosotros estuvimos trabajando en el proyecto, en la Comisión de Seguridad. Fue citado en ese momento el presidente del Club Estudiantes, para comentarle que estábamos trabajando en

algo para solucionar este tema, y surgieron en ese momento diferentes alternativas, diferentes propuestas. Una que se comentó era modificar la salida del Club Estudiantes, lo cual convenimos todos que generaba un gasto excesivo para el Club, porque había que hacer modificaciones e inclusive tener más presencia de personal para poder controlarlo. Y convenimos que la salida más oportuna y la más sencilla era generar un semáforo con una cuarta luz en la calle que estaría puesto, sobre la calle Lavalle, digamos, que dé un tiempo prudencial con esa luz individual para poder salir la gente del Club Estudiantes.

En este sentido, me comuniqué personalmente con gente que fabrica semáforos y no habría ningún impedimento para que esto suceda. Es más, en otras partes del mundo ya la cuarta luz, en este caso la luz blanca, se está utilizando para los autos autónomos, o sea que no habría inconveniente en poder generar una cuarta luz. Lo que habría que modificar, por ahí, sería la onda verde, adecuar la onda verde que viene de la avenida Del Valle.

Así que por eso estamos presentando este proyecto de Resolución, para que pueda ser evaluado desde el Ejecutivo y se pueda tener en cuenta para poder generar un beneficio a la salida del Club.

Voy a pasar a leer la Resolución: “Artículo 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, modifique el semáforo correspondiente al cruce de la avenida Del Valle con calle Lavalle, esquina noroeste, previendo la colocación de una señal lumínica más en el semáforo, la cual sea de uso exclusivo para aquellos vehículos que están circulando en sentido de salida del Club Atlético Estudiantes. El artículo 2° es de forma”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 251/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 083/24.

Corresponde al Expte. 251/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

RESOLUCIÓN N° : 0 8 3 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, modifique el semáforo correspondiente al cruce de la Avenida Del Valle con calle Lavalle, esquina noroeste, previendo la colocación de una señal lumínica más en el semáforo, la cual sea de uso exclusivo para aquellos vehículos que están circulando en sentido de salida del Club Atlético Estudiantes.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 035/24 H.C.D. (Con anexión de Expte. 049/24 H.C.D.) BLOQUE
AHORA OLAVARRÍA. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE
PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAES-
TRUCTURA SANITARIA EN PARQUES
MUNICIPALES. -**

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

Este proyecto, como bien dice, fue presentado por el Bloque Ahora Olavarría, del cual formé parte pero, simplemente, por ser el autor de la idea me lo he atribuido.

Es un proyecto de Resolución, con lo cual solamente estamos ‘tirando’ una idea al Ejecutivo, dada una necesidad que viene desde hace años, de contar con infraestructura sanitaria en todos los parques municipales del Partido. Es un proyecto amplio, donde se está solicitando hacer un programa que, obviamente, va a requerir alguna inversión y planificación por parte del Municipio para cubrir todos los parques, no solo los parques de la ciudad, sino también los parques de las localidades, como puede ser el Parque La Hormiga en Sierra Chica o Los Frenos en Sierras Bayas -por mencionar algunos solamente-.

La necesidad está planteada. Es mucha la actividad física y recreativa que se realiza en todos los lindos parques que dispone Olavarría, con lo cual es un servicio pendiente del Estado poder brindar ese tipo de infraestructura.

Cuando esto se presentó, a los pocos días ingresó un listado de expedientes del Concejo Estudiantil del año 2023 y se unificaron criterios con un proyecto de la Escuela Secundaria N° 14. Un trabajo importante que había realizado un grupo de estudiantes de esa entidad educativa y habían hecho, inclusive, un relevamiento, una encuesta, muchísima información, un trabajo muy lindo que hicieron los chicos y, bueno, se terminó decidiendo después, en comisiones, unificar los proyectos. Porque si bien el de la escuela secundaria hablaba solamente del Parque Mitre, este es un proyecto más abarcativo y no estamos indicando lugares específicos.

Tengo acá disposición, después, para alcanzar al área que corresponda o a quien se interese en el tema, proyectos o planificación de posibles lugares -están los planos elaborados-, proyectos de bebederos antivandálicos, unos muy lindos que se construyen en la actualidad y que en otras localidades se han instalado con muy buenos resultados. Junín, por ejemplo, inauguró hace poco, y están dando muy buen resultado esos bebederos.

El tema de los bebederos, obviamente, sé que otros colegas van a presentar alguna moción de instalar en algún lugar o en algún punto específico. Yo sigo insistiendo que la idea es que se instalen bebederos, después que el personal técnico y especializado del Municipio defina dónde, porque hay que buscar que tengamos los recursos disponibles, ¿no es cierto? Es decir, si es un bebedero, disponibilidad de agua corriente, por ejemplo; si es sanitario, que tengamos acceso a cloacas, agua, electricidad; cámaras de vigilancia para el control. Así que, obviamente, todas las ideas son bienvenidas, y la idea es que podamos contar con sanitarios.

Ustedes recordarán, creo que fue a fines del año pasado, hubo un accidente con una persona que, a raíz de sus necesidades físicas, intentó resguardarse debajo de un puente, esa persona cayó al arroyo, sufrió lesiones y tuvo que ser rescatada por bomberos y personal médico -específicamente, esto fue en avenida Colón y el arroyo- y, bueno, es mucha la gente que sufre este tipo de contingencias. Más allá de que cuando hay un evento público y organizado, a

través del sistema de habilitación, se le exige una determinada cantidad de baños químicos, todos aquellos que suelen frecuentar o solemos frecuentar los parques un día lindo a la tarde o a tomar unos mates, muchas veces surge esa necesidad fisiológica y no tenemos adonde acudir, ¿no? Ni hablar de los chicos.

Así que el proyecto, básicamente, es ese y -más allá de que están los considerandos- solamente pide, en el artículo 1° (leyendo): “Implementense, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, un programa de construcción de infraestructura sanitaria que incluya baños públicos y bebederos antivandálicos en todos los parques municipales y determinar el modo de mantenimiento y atención”. Obviamente que ese es uno de los puntos que más controversia nos va a traer, el mantenimiento y la atención, ¿no? Desde mi punto de vista, podríamos llegar a generar una fuente de trabajo o una fuente de ingreso para alguna institución en cuanto al mantenimiento y cuidado, eso se ve en otras ciudades. Pero son todos temas para charlar después, si el Ejecutivo accede a realizar el programa y empezar a hacer algún tipo de trabajos, que podamos aportar ideas y ver de qué forma se mantendría.

Espero el acompañamiento de todos los Bloques.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

Para agregar a la frondosa presentación que hizo el Concejal que me ha precedido en la palabra, quiero expresar que en este expediente vamos a estar tratando dos proyectos, como bien se dijo, que decidimos agruparlos por una cuestión de que se referían a la misma temática.

También voy a solicitar que la versión taquigráfica del tratamiento de la presente forme parte de la Resolución que, en caso de ser aprobada, se comunique al Departamento Ejecutivo, ya que, a los fines -como dije- de no multiplicar la cantidad de expedientes que tratan de una misma temática, también se han agregado firmas de personas de Olavarría que solicitan específicamente la instalación de un bebedero en Brown y Necochea, por motivos, por el tema de que ahí hay mayor cantidad de sombra. Si bien hay uno sobre Colón, mucha gente utiliza ese espacio para hacer actividades recreativas y demás, por eso lo solicitan puntualmente en ese punto.

Eso es lo que quería agregar para la presentación, y el tema de la taquigráfica, para que la integre.

Nada más.

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Simplemente, agregar algo más. El Concejal Petehs fue abundante en su alocución, pero sí mencionó -y quisiera hablar un poquito de eso- que el año pasado, como integrante de la Comisión de Educación, y estuvimos trabajando también con el Concejo Estudiantil y se presentó este proyecto de la Escuela Secundaria N° 14, y quiero agregar algunas cositas más de lo que comentó el Concejal Petehs.

Realmente fue un proyecto de mucho trabajo, y es eso lo que quiero poner en valor. Que los chicos hicieron, para hacer el proyecto, el trabajo previo de entrevistas en distintos lugares, como en el Teatro Municipal, el Centro Cultural, estaciones de servicio, Banco Nación, la Comisaría, Paseo de la Salud, hablaron con comerciantes, y todo lo que relevaron se encuentra dentro del proyecto. También hablaron con vecinos que usan el parque, deportistas, transeúntes. Inclusive, fueron a la Secretaría de Obras Públicas y hablaron con el Arquitecto Rúbare, planteando esta posibilidad, donde consta también en el expediente que el arquitecto les explicó que los lineamientos que hay con respecto al parque Mitre, la conservación del

espacio verde sin obstáculos visuales de infraestructura, pero que igual podría verse la posibilidad, en todo caso, de hacer lo que ellos estaban pidiendo, los de los sanitarios, una infraestructura para sanitarios y estudiarlo. Con esa idea ellos presentan ese proyecto. Y además de hacer encuestas, no solo hicieron las encuestas, sino que también hicieron el análisis, en distintos gráficos de lo que marcaban esas encuestas, y en base a todo lo que relevaron hicieron el proyecto de Resolución donde solicitan, específicamente -por eso hay una diferencia con el proyecto presentado por el Concejal Petehs-, solamente infraestructura sanitaria para las cercanías -pusieron cercanías- del Parque Mitre. Por eso es la diferencia con el proyecto del concejal Pethes, que es mucho más abarcativo, donde solicita en las localidades y en otros lugares los bebederos.

Decir, también, que los concejales que lo presentaron fueron Ludmila Urbina y Francisco Martínez, bajo la dirección de la profesora Anahí Páramo, de la Escuela Secundaria N° 14.

Ayer, en Labor Parlamentaria, solicité poder hacer la votación diferenciada de los proyectos. Así que agradezco eso, y agradezco a la escuela y a los concejales. Los felicito por todo el trabajo que han realizado para la elaboración de este proyecto.

Nada más.

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Con respecto al primer expediente, del concejal Petehs, nosotros queríamos agregar que varios vecinos también se nos habían acercado a manifestar sus inquietudes, acercando algunas propuestas con respecto al agregado de algunos bebederos en zonas específicas. Como la versión taquigráfica forma parte del expediente en cuestión, me gustaría remarcar dos posiciones: una, la reparación del bebedero ubicado en la intersección de las calles Brown y Merlo; y otra, que es una sugerencia, para la colocación de un bebedero en el extremo norte del Parque Helios Eseverri, en inmediaciones a una estación de servicio, donde es muy frecuentado por corredores, por transeúntes que acuden a diario.

Obviamente, entendemos que el caso del primer proyecto es mucho más abarcativo. Uno por ahí tiende a centrarse solamente en el Parque Mitre, pero incluye bebederos e infraestructura sanitaria para todos los parques e incluso, también, de las localidades. Con lo cual, es una sugerencia que se le hace al Ejecutivo, al área correspondiente, pero nos gustaría remarcar esas dos posiciones porque fueron las inquietudes que se nos acercaron.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Primero, una consulta: el anexo que presentó, concejal, ¿quiere que sea parte integral del proyecto de Resolución del Bloque o que, simplemente, esté dentro de la taquigráfica? ...

Sr. GAMONDI.- ... No, con la taquigráfica ya, si forma parte, listo.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Perfecto. Y una segunda aclaración: ustedes saben bien que la versión taquigráfica debe ser primero refrendada, aprobada por el Cuerpo, para posteriormente ratificar las cosas que se dicen, O sea que, hasta que no esté terminada la taquigráfica y aprobada por el Cuerpo, como hicimos hace unos minutos al iniciar la sesión, no vamos a poder enviar esa taquigráfica. Tendremos el borrador de la misma, pero no vamos a poder enviar la taquigráfica hasta que no esté aprobada por el Cuerpo.

Si les parece, una vez aprobado el proyecto, vamos a enviar al Departamento Ejecutivo los dos proyectos aprobados y posteriormente remitiremos la taquigráfica, el extracto de la taquigráfica sobre estos dos temas al Ejecutivo, para que sea complementada con el expediente en tratamiento. Si les parece.

- **Asentimiento.**
- **Así se hará.**

Entonces, vamos a poner en consideración, primero, el proyecto del Bloque Ahora Olavarría y posteriormente el proyecto de la Escuela Secundaria N° 14.

En consideración integral el proyecto de Resolución del Bloque Ahora Olavarría, contenido en el Expte. N° 035/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 084/24.

-I-

Corresponde al Expte. 035/24 H.C.D.
Con anexión del Expte. 049/24 H.C.D.
(derivado del exptillo 009/23 C.D.E.)

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

RESOLUCIÓN N°: 084 / 24

ARTÍCULO 1°: Impleméntese a través del Departamento Ejecutivo Municipal un programa de construcción de infraestructura sanitaria que incluya “Baños públicos y bebederos anti vandálicos” en todos los parques municipales y determinar modo de mantenimiento y atención.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución de la Escuela Secundaria N° 14, contenido en el Expte. N° 035/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 085/24.

-II-

Corresponde al Expte. 035/24 H.C.D.
Con anexión del Expte. 049/24 H.C.D.
(derivado del exptillo. 009/23 C.D.E.)

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

V I S T O:

Que los habitantes de la Ciudad de Olavarría no cuentan con sanitarios públicos permanentes, en las zonas de espacios verdes céntricos y masivos y;

CONSIDERANDO:

Que Olavarría es una ciudad de primer orden, que alberga a más de 123.000 ciudadanos.

Que nuestra ciudad está atravesada por el arroyo Tapalqué y cuenta con un pulmón verde de gran valor ambiental y de socialización como lo es el Parque Mitre.

Que el Parque Mitre congrega a una diversidad de ciudadanos de manera constante y es un enclave cercano a la zona céntrica y transitada de la ciudad.

Que dicho parque nuclea en ocasiones de distinta índole a una multitud de ciudadanos provenientes de diversos barrios.

Que el Parque Mitre es una postal de presentación para el turismo en la ciudad.

Que todas las personas requerimos de un espacio sanitario digno, seguro y en condiciones.

Que la propuesta está destinada a toda la población de la ciudad de Olavarría, localidades y visitantes.

Que, a partir de la observación, experiencias y entrevistas, se identificaron una diversidad de sectores de la ciudadanía, que frecuenta las cercanías del Parque Mitre y requieren el servicio de un sanitario público. Entre ellos podemos mencionar a los jóvenes, estudiantes, deportistas, niños y personas de edad avanzada.

Que la propuesta se enmarca dentro de las políticas de inclusión, para personas en situación de discapacidad.

Que se destinaría un lugar aledaño al espacio verde que atraviesa la ciudad, con el objetivo de no contribuir a la transformación del ambiente natural ni generar obstáculos visuales. En este sentido remarcan la opinión de profesionales que sugirieron continuar con esta impronta.

Que el emplazamiento de los sanitarios públicos debería encontrarse en un espacio seguro y confiable con entradas de los baños amplias, visibles desde la calle, sin obstáculos visuales.

Que se debería contar con la construcción de dos sanitarios completos y un espacio para albergar a la persona encargada del cuidado y mantenimiento.

Que el complejo debería contar con rampa de acceso en la vereda y en las entradas de los baños, además de pasamanos, para facilitar el tránsito de personas en sillas de ruedas o discapacidad motora.

Que cada sanitario debería contar con el espacio suficiente para que en su interior pueda maniobrar una persona en silla de ruedas.

Que los sanitarios deberían ser neutros, sin distinción de género. Para esto cada habitáculo sería individual, con acceso para una persona, con todos los dispositivos básicos necesarios.

Que se debería prever la construcción de un espacio techado (alero, pérgola) para la espera, ya sea en días de lluvia o de fuerte sol.

Que los sanitarios deberían estar abiertos durante las 24 hs.

Que el espacio debería contar con personal de cuidado y mantenimiento, encargado de regular el funcionamiento.

Que los ciudadanos acuden al baño del Teatro Municipal, las limitaciones radican en que en horarios de mañana y tarde semanales, sólo se habilita el baño para personas con discapacidades o de edad avanzada. Los sanitarios generales sólo se habilitan para los eventos. Los ciudadanos usualmente son enviados a la Municipalidad.

Que los ciudadanos acuden a los sanitarios privados de las estaciones de servicios, especialmente a la que se encuentra en las calles Belgrano y Moreno. Allí las empleadas manifestaron que la demanda es constante, que no pueden cubrir la necesidad de limpieza permanente que se genera y que usualmente no se hace un correcto uso y cuidado del espacio que se cede voluntariamente.

Que los ciudadanos acuden al Banco Nación, las limitaciones radican en que el banco es un espacio de seguridad y los sanitarios se encuentran en lugares donde los ciudadanos no pueden ingresar. En este sentido los empleados marcaron la necesidad de contar con baños públicos ya que, en reiteradas ocasiones, son personas mayores las que lo solicitan o niños que permanecen un tiempo extendido dentro de la institución. Por otra parte, los horarios constituyen otra limitante.

Que los ciudadanos acuden a la Comisaría 1a. Las agentes entrevistadas manifestaron que la demanda es continua, sin embargo, no cuentan con un sanitario acorde para el ciudadano de a pie, ya que en la institución hay dos instalaciones, una para el personal y otra para los detenidos. El recorrido para llegar a ellos es por delante de los calabozos, lo cual no es indicado. Por otra parte, manifestaron que los llamados de vecinos son constantes, referidos a alertas hacia personas que hacen sus necesidades en la vía pública, en los alrededores del Parque Mitre, sobre todo en instancias de festividad o fechas clave.

Que los ciudadanos acuden al Paseo de la Salud. Allí manifestaron que la demanda es constante, sobre todo de personas mayores o niños. El Espacio de la Salud cuenta con un baño químico para el personal o para algún caso de urgencia, ya que está anclado dentro del cubículo, es decir, no es un espacio acorde a la masividad de demanda. Generalmente destinan a quienes solicitan un baño, al Centro Cultural de Olavarría.

Que los ciudadanos acuden al Centro Cultural de Olavarría. Si bien los sanitarios están a disposición, los horarios y temporadas son los limitantes ya que generalmente de mañana están abiertos, de lunes a viernes, pero no siempre por la tarde o noche.

Que los ciudadanos acuden a los comercios de la zona. Los comerciantes entrevistados, en su mayoría, manifestaron cierta incomodidad a la hora de ceder sus sanitarios, cuando no los niegan. Las razones son que, por un lado, se reservan el derecho de admisión a los mismos por ser espacios privados y, por otra parte, la inseguridad es un factor considerado en gran medida, a la hora de hacer ingresar personas a sectores más reservados del local.

Que los deportistas que transitan por Parque Mitre y alrededores, manifestaron que sería de gran utilidad contar con sanitarios donde refrescarse sobre todo en los días de verano.

Que las entrevistas realizadas a jóvenes dejan como resultado las opiniones generalizadas sobre la falta de sanitarios y como la búsqueda de alternativas conlleva un contratiempo debido a que los negocios no permiten el ingreso si no hay consumo y los espacios públicos están cerrados en horarios vespertinos. Consideran que sería apropiado y seguro, contar con sanitarios públicos permanentes.

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimosexta (16°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 085 / 24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda arbitre los medios necesarios para la construcción de sanitarios públicos y permanentes en las cercanías del Parque Mitre y zona céntrica de la ciudad de Olavarría respondiendo a las demandas que en ese sector se genera, más específicamente entre la Avenida Colón y Avenida Del Valle.-

ARTÍCULO 2°: El visto y considerandos serán parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Solicitamos se considere la propuesta de la Resolución para el próximo Presupuesto.-

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de la presente Resolución al Equipo Directivo de la Escuela de Educación Secundaria N° 14 de la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

Visto que se encuentra presente el Doctor Lucas Moyano y hay un expediente en los sobre tablas, que es el Expte. 363/24 H.C.D., solicito la alteración del orden del día para tratarlo a continuación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Hay una moción de alterar el Orden del Día. Supongo, damos por descontado que está aprobada, pero igualmente ponemos en consideración la moción.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración la moción de alteración del Orden de Día, planteada por la Concejala González, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad**

Queda alterado el Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 363/24 H.C.D. OBSERVATORIO DE REDES SOCIALES – FACSO
UNICEN. PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO A LA PRIMERA EDICIÓN DEL LIBRO
“CIBERDELITOS. CÓMO INVESTIGAR EN
ENTORNOS DIGITALES” DEL DR.
LUCAS MOYANO.-**

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

Llega este proyecto de Resolución a partir del Observatorio en Redes Sociales: ciudadanía digital, violencia e inseguridad de niños y adolescentes en redes sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN. Y, bueno, por supuesto, nos parece muy importante poder llevar adelante este proyecto de declaración de Interés Legislativo, porque la temática nos ocupa. En esta Sesión también va a haber otras expresiones respecto de esta temática, así que nos parecía muy importante poder traerlo y poder reconocer y llevar adelante la declaración.

Voy a pasar a hacer lectura del proyecto de Resolución, ya que lo ingresaron desde el Observatorio, y plantea que: “Visto: la Primera Edición del libro “Ciberdelitos. Cómo investigar en entornos digitales”, del Dr. Lucas Moyano, editorial Hammurabi. Considerando: Que, en la actualidad, los delitos informáticos o ciberdelitos, como se conocen normalmente en nuestro país, son aquellos concretados por medio de las tecnologías de la información y comunicación, y que han aumentado exponencialmente en los últimos años, afectado a miles de usuarios. Que las diversas formas y complejidad de las conductas mediante las cuales se ejerce el cibercrimen (entendiendo estos como: delitos informáticos, hurto y robo informático, delitos contra la propiedad intelectual, fraude informático, fraude bancario, acceso ilegal a datos informáticos, el doxing, el phishing, el cyberbullying –como forma de discriminación-, el grooming o aquellos que tienen como finalidad la captación de menores de edad con fines sexuales, la divulgación de material de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, el cyberstalking, el sextorsión, la violencia de género digital en sus distintas variantes, el ciberodio, fake news, etc.) definen un fenómeno delictivo distinto o conductas que, sin configurar delito, lesionan la intimidad y privacidad de las personas, con la particularidad de que deben ser abordados de una manera diferenciada, en lo que respecta a la prevención y capacitación de la sociedad, como así también en las estrategias de detección, persecución e investigación de los mismos. Que, en este contexto, el Dr. Lucas Moyano, quien tiene una amplia y muy marcada trayectoria profesional en dicha problemática, ha publicado esta obra jurídica de interés que pone de relevancia la importancia y trascendencia de esta realidad. Su experiencia como Agente Fiscal al frente de la UFIJ N° 22 Dptal. Azul, (en Estupefacientes-Cibercrimen), la cual se constituyó en una de las primeras en el país en abordar dicha temática, le ha permitido plasmar toda su experiencia y trabajo de campo en una obra muy destacable. Que fue así que, dado la complejidad y avance de esta problemática, la cual se agudiza con el tiempo, sumado a la flaqueza de la sociedad en el manejo adecuado de redes,

subraya la importancia de este libro que se constituye en una guía práctica, que permite familiarizarse a través de un lenguaje llano y de fácil comprensión con un fenómeno que nos aqueja a diario y que nos vulnera como sociedad, y que como tal demanda métodos específicos de investigación. Que, de la misma manera, el Dr. Moyano ha sido autor de muchos artículos de doctrina judicial y expositor en jornadas nacionales e internacionales. Ha ejercido la Dirección de la Diplomatura sobre Investigación de Ciberdelitos, Universidad Nacional de Lomas de Zamora; la Dirección y coordinación de Jornadas Internacionales Teórico- Prácticas de Actualización en Derecho Informático, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Además de haber sido miembro de la Fundación CAPA 8, por un Ciberespacio Libre, del Observatorio de Cibercrimen y Evidencia Digital en Investigaciones Criminales (OCEDIC), de la Universidad Austral, miembro de la Asociación Argentina de Lucha Contra el Cibercrimen y del Observatorio de Redes Sociales de la UNICEN, y ha sido docente de la Universidad de Lomas de Zamora y Miembro del Colegio de Magistrados del Dpto. Judicial Azul. Que, asimismo, cabe destacar su participación en distintos Organismos Internacionales difundiendo su conocimiento y experiencia también en el ámbito regional y en el continente europeo. Fue invitado por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) representando a Argentina en Panamá, ha sido seleccionado por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) y el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE), en León, España, además de haber sido seleccionado por la (UNODC) representando a Argentina, en investigaciones en el ciberespacio, Montevideo, Uruguay. Que recientemente ha sido invitado por la OEA para participar del Bootcamp de León en España, además de haber sido seleccionado por la Secretaría General de aquella organización (OEA) /REMJA y el Departamento de Estado de los Estados Unidos para concurrir al Bootcamp Regional sobre Ransomware, en EE.UU. Que, además de los reconocimientos que ha obtenido, entre los cuales cabe distinguir el premio “Revelación 2022 Asociación Red Iberoamericana sobre el Derecho Informático”, destacándolo por su labor profesional efectuada por la Comisión Provincial por la Memoria, ha recibido otras tantas menciones por su labor y trayectoria en la temática. Que, de igual manera, cabe destacar a lo largo de su trayectoria las innumerables capacitaciones, diplomaturas, programas, entrenamientos y certificaciones en ciberdelincuencia y evidencia digital, criminalística y criminología, programas antidrogas, criminalidad económica y corrupción, en otras temáticas tales como; tráfico de material de abuso sexual infantil, en rastreo de cripto activos, inteligencia artificial, ciberestafas, grooming, cyberbullying, retos on line, apuestas en líneas, violencia de genero on line, entre otros temas. Que, en este contexto, la edición de este libro es parte de esta gran labor destinada a difundir y prevenir ser víctima de estos delitos. La obra fue presentada en el espacio I3 de Puerto Madero de este año y en la Provincia de San Luis, como así también en diversas ciudades del Interior, como Olavarría, contando en todos los casos con la presencia de prestigiosos profesionales del derecho, medios de comunicación, empresas, facultades y público en general. A lo largo de la obra demuestra un profundo conocimiento sobre la materia, además de lograr transmitir este conocimiento al lector de manera amigable y comprensible. Que resulta muy importante adecuar los procesos investigativos a las nuevas tecnologías puestas a disposición de dicha actividad, así como propiciar una correcta metodología de trabajo sobre la evidencia digital, para que pueda incorporarse adecuadamente a los procesos y llegue apropiadamente a su producción en Juicio. Que en palabras del Dr., Moyano: ‘Intenté hacer un libro para ayudar a aquel que quiere iniciarse en la investigación de entornos digitales. Por eso pensé en términos sencillos de explicar, que le sirva a un estudiante, le sirva a un policía, le sirva a un judicial, o a aquella persona que le interese ver cómo se investiga. Por eso, lo que intenté es ser práctico

y didáctico'. Que es muy importante mencionar que dicha obra ofrece además una exhaustiva exploración de diversas áreas relacionadas con los ciberdelitos. Aborda temas cruciales como el debido proceso y las garantías constitucionales en el contexto digital. Además, analiza tipos penales comunes como el 'Masi', 'Grooming', violación de correspondencia electrónica, acceso ilegítimo, publicación abusiva, estafas y defraudaciones digitales como 'Carding', 'Phishing' y 'Sextorsión'. La descripción de este proceso, y sus características, pone especial énfasis en el tratamiento de temáticas que involucran al sector más vulnerable de la sociedad como lo son niñas, niños y adolescentes, en casos de grooming y material de abuso sexual infantil. Que no menos importante es la atención que se presta a acciones no tipificadas, pero igualmente perjudiciales, tales como el 'doxing', suplantación de identidad, difusión no consentida de imágenes íntimas, venta de datos personales y hostigamiento digital. De la misma manera, destaca las estrategias y 'buenas prácticas' relacionadas con la investigación de estos delitos, tales como la elaboración de una 'teoría del caso', la colaboración con organismos internacionales y empresas de tecnología, y el cuidado de la 'cadena de custodia' de la evidencia digital. Que, en esta misma línea, el Dr. Moyano explora las principales herramientas y fuentes de información disponibles, como el sistema VAIC, la recopilación de información de fuente abierta (OSINT) y los datos obtenidos de las compañías telefónicas, entre otros. Que un aspecto destacado es el enfoque en la extracción de evidencia digital en dispositivos móviles y redes sociales, así como la colaboración con plataformas y proveedores de servicios de Internet para obtener información relevante para la investigación. Que el libro también presenta modelos de escritos y jurisprudencia relevante, proporcionando recursos prácticos para profesionales del derecho y personal encargado de la investigación de ciberdelitos. Además de este contenido textual, la obra incluye contenido audiovisual que complementa y enriquece la comprensión de los temas tratados, ofreciendo una experiencia de aprendizaje más completa y accesible".

Por todo lo dicho anteriormente, si bien resulta quizás un poco extenso, consideramos que esta temática necesita estos espacios, necesita poder comprenderla, poder visibilizarla, principalmente, como una problemática vinculada al delito y –principalmente- a la vulneración y a la violación de aspectos íntimos de la vida de las personas, donde no tenemos muchas herramientas en términos de lo diario, ¿no?, de cómo abordarla desde lo social. Y este es un aporte importantísimo porque, como bien lo dicen desde el Observatorio con todos estos considerandos, entendemos que esta obra del Dr. nos aporta no solo jurisprudencia, sino también herramientas para pensar y abordar la problemática en el día a día. Así que por todo esto es el siguiente proyecto de Resolución (leyendo): "Artículo 1º: Declarar de Interés Legislativo a la Primera Edición del Libro 'Ciberdelitos. Cómo investigar en entornos digitales' del Dr. Lucas Moyano, editorial Hammurabi, recientemente presentado en la 28º Feria Libros en Olavarría y el 3º Festival del el Libro 2024. Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones, notifíquese, cúmplase y oportunamente archívese".

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 363/24 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN N° 086/24.
(Aplausos en el Recinto).

Corresponde al Expte. 363/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

RESOLUCIÓN N°: 086/24

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Legislativo a la Primera Edición del Libro “Ciberdelitos. Como investigar en entornos digitales” del Dr. Lucas Moyano, editorial Hammurabi, recientemente presentado en la 28° Feria del Libro en Olavarría y el 3° Festival del Libro 2024.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

¿Podemos hacer un brevísimo cuarto intermedio para saludar al Dr. Moyano?

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien, pasamos a un cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 10 y 04.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 10 y 20, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 486/23 D.E. RECARATULADO 102/24 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE
CONDONACIÓN DE DEUDA A FAVOR DE LA OBRA
SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD
DOCENTE.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. **SECRETARIO (Ferro)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 102/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5465/24.

Corresponde al Expte: 486/23 D.E.
recaratulado 102/24 H.C.D

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 6 5 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Condónase la deuda generada por el ejercicio 2022, en relación a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a nombre de la Obra Social para la Actividad Docente (O.S.P.L.A.D) .-

ARTÍCULO 2°: La condonación dispuesta en el artículo 1° de la presente Ordenanza cuenta con causa fundada en lo previsto en el artículo 140) del Reglamento de Contabilidad del Honorable Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las operaciones y registraciones contables que importen la ejecución de la condonación otorgada, quedando facultados a los demás hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Santellán)**.- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 200/24 H.C.D. (Con anexión de Expte. 198/24 H.C.D.) BLOQUE
PRO. PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ADHESIÓN
AL RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRAN-
DES INVERSIONES – RIGI. LEY
NACIONAL 27742.-**

Sra. **AMESPIL**.- Pido la palabra.

Hay dos expedientes que versan sobre la misma temática, ya bastante conocida por todos, el RIGI, el Régimen de Incentivo a Grandes Inversiones, un programa del Gobierno Nacional que tuvo su largo tratamiento en las Cámaras, con varias modificaciones, pero el principal objetivo, por supuesto, es la atracción de grandes inversiones a nuestro país.

Una ley bastante extensa; el RIGI surge de la Ley de bases y puntos de partida de la Argentina, una ley que versa sobre muchos temas y, en particular, lo que tiene que ver con el RIGI prevé la adhesión o invita a adherirse a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios, también, en particular. Básicamente, porque tiene un capítulo muy importante del RIGI tiene que ver con la instalación de grandes inversiones que generan, por supuesto, acciones directas e indirectas positivas y algunas que va a haber que tener sus respectivas restricciones, pero sobre todo es un tema que, como decimos, tiene varios meses tiene de estudio.

En particular, el proyecto está presentado en el mes de julio. En el mes de julio, si hacemos un poco de memoria, una vez que sale aprobada la ley comienzan las adhesiones y surge en particular lo que tenía que ver con la Provincia de Buenos Aires, el proyecto de YPF PETRONAS, que en su momento estaba de alguna forma bajo análisis la instalación del proyecto en la Provincia de Buenos Aires, en particular en Bahía Blanca, o en la Provincia de Río Negro, se genera este intercambio -si se quiere- a nivel legislativo, a nivel político también, que tuvo por supuesto su escalada a nivel nacional, sobre todo porque se trataba de YPF y porque era una inversión importantísima relacionada con Vaca Muerta. En ese momento, la Provincia de Buenos Aires aún no había adherido -al día de hoy tampoco lo hizo- al RIGI; sí lo hizo el Gobierno de Río Negro, la legislatura de Río Negro. En ese momento en particular, en julio, PETRONAS YPF resuelve u opta por llevar adelante la inversión en la Provincia de Río Negro, y ese fue el disparador que nos llevó, al menos desde el Bloque, y entiendo también desde el Bloque de La Libertad Avanza, a presentar el suyo.

En su momento, cuando nosotros presentamos el proyecto, dijimos “a Olavarría no le puede pasar lo que le pasó a Bahía Blanca”. A grandes rasgos, Olavarría tiene la oportunidad productiva de atraer inversiones que resultarían importantísimas para el desarrollo no solo de Olavarría, sino también de la región. Esto se basa en que el RIGI está pensado para impulsar ciertos sectores de la economía que tienen que ver con el petróleo y el gas, las energías renovables, la minería, infraestructura, turismo, la industria forestal, el desarrollo de tecnologías. Con lo cual Olavarría, por las características productivas que presenta, creemos que puede ser un polo de inversión muy importante, no solo en el centro de la Provincia de Buenos Aires, sino también -como decíamos- a nivel regional, a nivel provincial y a nivel nacional.

De algunas reuniones también nos han manifestado que ciertos sectores locales, sobre todo el minero, están a la espera de esta adhesión para poder llevar adelante grandes inversiones que, sobre todo, tienen que ver con el desarrollo de Olavarría y con impulsar las características naturales, humanas y laborales, que tenemos en nuestro Partido.

En su momento, hace algunos meses, se presentó... no sé si fue un beneplácito que se presentó en este Cuerpo Deliberativo, cuando había sido sancionada la ley. Luego de ello, en el mes de agosto, el Poder Ejecutivo Nacional reglamenta en particular el capítulo, el título específico de la Ley relativo al RIGI, con lo cual ahí se conoce un poco más -como decimos comúnmente- la letra chica. Y creo que ahí está la clave que nos lleva no solo a reimpulsar esta presentación, sino también a sostenerla.

Uno de los puntos más importantes que, en particular, habíamos incluido en nuestro proyecto tenía que ver con el desarrollo de proveedores locales, con establecer una especie de principio de prioridad de proveedores locales. En particular, lo estamos presentado en el proyecto de Ordenanza de adhesión, pero también lo prevé la reglamentación a nivel nacional: los proyectos de inversión tienen que presentar un mínimo de un 20 % de proveedores locales de bienes y servicios, y esto es condición sine qua non para la aprobación del proyecto inversión.

Asimismo, los proyectos de inversión, a grandes rasgos, tienen una comisión evaluadora presidida por el Ministerio de Economía de la Nación, que es quien establece la viabilidad de los proyectos y, a partir de ahí, comienza un estudio más pormenorizado que sobre todo tiene que tener en cuenta el impacto ambiental y el impacto laboral.

Y una de las cuestiones que también tienen que presentar los proyectos, además de los proveedores locales, deben obtener, previo a su aprobación o para su aprobación, para ser considerados un proyecto alcanzado por el RIGI, un informe de no distorsión del mercado local. Nos parece que es lo destacable donde se solicita se ajusten las cuestiones y, también, será lo que determine el futuro de los proyectos. Si se demostrase que un proyecto generase un impacto negativo tanto en el mercado local como en las comunidades donde se pretende instalar, ese proyecto no tendrá viabilidad y puede ser rechazada su instalación.

Asimismo, también la reglamentación –que nos parece muy importante, sobre todo por lo que se dice del RIGI-, en el artículo 90 –y me permito leerlo; es bastante extenso, pero me parece que explica muchas dudas- establece: “En ningún caso los derechos, incentivos, facilitaciones y garantías que surgen del artículo 193 de la Ley N° 27.742 –en particular el capítulo del RIGI- podrán extenderse o interpretarse como liberación respecto de restricciones, controles y/o prohibiciones no económicas que tengan por finalidad garantizar, asegurar y preservar la seguridad, salud y el bienestar general de la población”. En caso de presentarse un caso que fuera en contra de estas prerrogativas, no solo puede directamente ser rechazado in primis el proyecto, sino que en caso de producirse alguna de estas alteraciones con el proyecto en marcha, el mismo puede ser sancionable con multa, con la caducidad total del permiso para llevar adelante la inversión, incluso con la inhabilitación para presentar nuevos proyectos y, también, con la devolución de las franquicias tributarias, aduaneras y cambiarias que hubieran sido otorgadas a favor de ese proyecto.

Como decimos, estos proyectos, además de las temáticas sobre las cuales deben versar, deben tener un mínimo de inversión de 200 millones de dólares, lo cual para una economía local es realmente un vuelco impresionante que creemos debe acompañarse e incentivarse.

Es el caso, por ejemplo, de San Nicolás, uno de los últimos municipios que se adhirió. San Nicolás tenía la propuesta presentada por una empresa siderúrgica, por SIDERSA, para la instalación de una nueva planta. Una nueva planta cuya inversión total está valuada en 300 millones de dólares y prevé la contratación directa de 300 trabajadores e indirecta de 3.500 fuentes laborales. En un municipio como San Nicolás.

Y no solo San Nicolás, también ya se encuentran adheridos al RIGI otros municipios como Campana, Necochea, Lincoln, Mar del Plata, Bahía Blanca –luego del traspie con YPF PETRONAS, decidió adherirse al RIGI nacional-, Tres de Febrero. Como decía, Necochea, sobre todo lo que tiene que ver con la actividad portuaria. Y en particular, de las provincias, ya se encuentran adheridas al RIGI Neuquén, Río Negro, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Jujuy, Salta, San Juan y San Luis. Con lo cual, si bien existe una propuesta del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de un RIGI bonaerense, que seguramente tendrá beneficios, el objetivo de ambos regímenes es atraer inversiones en un momento que el país no solo que lo necesita, sino que es una muestra de que Argentina tiene mucho para dar, los argentinos tenemos mucho para dar, los olavarrrienses, claramente, también, y será en los términos que los proyectos presenten sus propuestas y el Estado les permita desarrollarlas que puedan llevarse adelante.

Como decimos, es una propuesta de adhesión. Luego de la adhesión, el poder Ejecutivo Municipal podrá determinar no solo la autoridad de aplicación, sino también la participación, sobre todo en lo que tiene que ver con la instalación de proyectos en los cuales el Municipio entienda que distorsionan el mercado local o no presentan el compromiso –como dijimos- de

contratación de un mínimo de un 20 % de proveedores locales de bienes y servicios, o que afecten de alguna manera la preservación de la seguridad, la salud y el bienestar general de la población. O sea, en caso de que una inversión se presente de alguna forma amenazante, está preparada la ley para que eso no pueda ser llevado adelante.

Estando estas garantías, estando estos municipios de la Provincia de Buenos Aires, estas provincias ya adheridas, y ya llevados casi cuatro meses desde la sanción de la Ley, entendemos que Olavarría tiene una gran oportunidad. Como decimos, no es un cheque en blanco, con lo cual los resortes legales están previstos y podrán ser utilizados, pero sobre todo tiene que generarse la opción de que aquel capital privado que pretenda desarrollarse en una forma ambiciosa, si se quiere, porque las inversiones de piso tienen 200 millones de dólares... Hace poco, la inversión de la calle de Loma Negra era de 2 millones de dólares, imagínense 200 millones de dólares lo que harían, si se presentase. Ni hablar si eso se afectase a un proyecto turístico, a un proyecto de desarrollo de infraestructura o al desarrollo de un proyecto minero o de alguna energía renovable, que también Olavarría está mostrando ser punta de lanza en estas cuestiones.

Por esto mismo, como decíamos, no solo se presenta en el mes de julio el proyecto sino que entendemos que ahora es un buen momento para dar el paso. Así que la propuesta de este Bloque y del Bloque de La Libertad Avanza, que había presentado un proyecto en el mismo sentido, es este proyecto de Ordenanza que tenemos en las bancas que, en su artículo 1°, prevé (leyendo): “Adhiérase el Municipio del Partido de Olavarría al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), establecido por Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. Artículo 2°.- Establécese que, una vez dictada la reglamentación de la norma a nivel nacional o provincial, el Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación de la presente y evaluará los términos de la misma a efectos de su reglamentación a nivel municipal. Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y todo aquel organismo nacional, provincial y/o persona humana o jurídica, los convenios pertinentes y toda otra documentación que resulte necesaria a los efectos de la puesta en marcha de las operatorias que en la mencionada ley se consignan. Artículo 4°.- Establézcase el principio de prioridad de contratación de mano de obra y proveedor local para los proyectos productivos que se instalen en el Partido de Olavarría, en el marco de lo previsto por el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), conforme Ley Nacional 27.742. Artículos 5° y 6°, de forma”.

Como dijimos, creemos que es una gran oportunidad para Olavarría que no debe dejarse pasar. Por eso presentamos este proyecto y, por supuesto, esperamos el acompañamiento del resto del Cuerpo.

Nada más.

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Agregando un poco a lo mencionado por la Concejal preopinante, nosotros fuimos también uno de los impulsores de este proyecto.

Del RIGI se ha hablado mucho durante este año. Bueno, en realidad, se habado mucho de muchas cosas, de la Ley Bases, y ahora probablemente se hable aún más de la discusión del Presupuesto pero, específicamente, el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones, el RIGI, creemos que es sumamente positivo para el país, un país absolutamente necesitado de inversiones, que lleva décadas quedándose, a nivel de Latinoamérica, en los últimos puestos en montos de inversiones.

En realidad, el RIGI nace como respuesta a montones de cuestiones que se han venido dando en las últimas décadas, que tienen que ver con restricciones al comercio, con un país cerrado en términos de mercado, con un país que no se termina de industrializar y que cada vez es más pobre. Entonces, en ese sentido, nace este Régimen de Inversiones que, básicamente, establece varios puntos, varios ya mencionados por la Concejal Amespil. Beneficios impositivos relacionados a Ganancias, a IVA, en respuesta a una sobrecarga impositiva que vivimos todos los argentinos y en particular las empresas. Beneficios aduaneros, en respuesta a que Argentina es ni más ni menos que uno de los países más cerrados comercialmente del mundo; de hecho, no tiene firmados tratados de libre comercio con ningún país. Para que tengamos una idea, el 85 % de los países del mundo tienen firmados tratados de libre comercio; la Argentina está dentro del 15 %. Bueno, esto va en ese sentido.

Beneficios cambiarios, en respuesta a un país que está cerrado, que tiene un mercado de cambios cerrado con un cepo que ya lleva casi 12 años, con algún periodo ahí de apertura del mercado de cambios, pero la realidad es que tenemos un cepo que esperamos que en los próximos meses se pueda terminar de desarmar. De hecho, todos los días se están dando pasos en ese sentido. Y lo que establece como beneficios cambiarios es que las inversiones por encima... estas inversiones que entren dentro y que sean aprobadas dentro de este régimen, van a tener libre disponibilidad de divisas: en un 20 % el primer año, un 40 % el segundo año y un 100 % a partir del tercer año.

También establece estabilidad normativa, en respuesta a que si hay un país que siempre ha incumplido contratos y que tiene juicios multimillonarios en todo el mundo, en todos los tribunales internacionales, ha sido Argentina. Entonces, es importante brindar estabilidad normativa en ese sentido.

Obviamente, entre los sectores abarcados no solamente se incluye a la minería, gas y petróleo, sino también a los sectores de agroindustria, infraestructura, forestal y tecnología.

Argentina, por las características que tiene, las primeras inversiones que han llegado -de hecho, han sido aprobados cinco proyectos por un monto de \$ 2.500 millones de dólares y hay diez más en revisión- son en su gran mayoría inversiones relacionadas con la minería extractiva. De hecho, de esas cinco, hay una sola relacionada con la instalación de un parque solar, por un monto de 300 millones de dólares pero, bueno, ese es el objetivo.

Ahora, también creo que en algún aspecto uno tendría que ser un poco... creo que por ahí en la opinión pública se ha vendido algo que no es tan así, que cualquier empresa que decide invertir en la Argentina va a necesitar, obviamente, proveedores locales, independientemente del mínimo que dispone la Ley, que es de un 20 %. O sea, cualquier empresa que venga a instalarse, una empresa de autos o lo que sea, no va a ir a buscar tornillos o autopartes a China, lo va a hacer acá. Entonces, ese es un valor agregado que se va a poder dar. Necesitamos ese tipo de inversiones, necesitamos que lleguen para generar trabajo, y tenemos un potencial impresionante.

Hay una idea, también, de que las inversiones extractivas, como es el caso de la minería, se dan en todo el mundo, no solamente en los países subdesarrollados, si se quiere, sino también en los países del primer mundo, donde hay proyectos de minería que cuentan con este tipo de beneficios y se explotan las canteras sin ningún tipo de problema. Digo esto para sacar la idea de que porque somos un país subdesarrollado o sudamericano van a venir directamente, que lo único que quieren es extraer recursos naturales.

Creo que cualquier inversión... porque también hay otra idea, ¿no?, con respecto a la exteriorización o a la fuga de capitales, que de acá se la llevan toda. Pero, en realidad, se la llevan toda porque tampoco hay oportunidades de inversiones en otros aspectos de la economía, porque hemos trabado tanto la economía que no hay opciones de inversión en otras

áreas. Entonces, es importante tener estabilidad fiscal, estabilidad monetaria y estabilidad normativa, de leyes, para generar otras economías, otros sectores. Y, probablemente, cualquier empresa que obtenga beneficios en determinado sector pueda reinvertirlos en otro. Eso es lo que sucede en otros países.

Creemos que es sumamente importante poder aprobar esto y que Olavarría se sume como municipio. Independientemente de la negativa de la Provincia de Buenos Aires a este régimen, creo que es importante dar esta señal.

También, se está trabajando a nivel nacional en un régimen para inversiones menores a 200 millones de dólares, es decir, para las PYMES y demás, que también están reclamando beneficios impositivos. Porque ahora sabemos que hay una inflación a la baja, hay un dólar, un mercado cambiario que no se está moviendo y hay países limítrofes que están devaluando su moneda, con lo cual va a ser difícil poder colocar los productos. Y ahí es donde realmente nacen las inconsistencias o las debilidades de la estructura industrial argentina. Es decir, siempre acá lo que se ha planteado es ser competitivos con el tipo de cambio, y la realidad es que hay que ser competitivos teniendo mejor tecnología, mejor infraestructura, ferrocarriles, puertos. De esa manera es como se logra la competitividad. Entonces, es importante también poder involucrar a las Pymes en estos regímenes especiales, que es ni más ni menos que para generar más trabajo y más desarrollo. No hay otra.

Es un primer paso que se ha dado, por lo menos, y ya está dando sus frutos. Vuelvo a repetir, ya hay 2.500 millones de dólares, de cinco proyectos que ya han sido aprobados, y hay otros diez más en carpeta por algo de 10.000 millones de dólares. Después, hay otros números que se tiran, pero no sabemos específicamente... todo cuesta, ¿no?, lograr esa confianza, digamos. Con respecto a lo que pasó con Bahía Blanca y la inversión de PETRONAS, localizada en Río Negro, bueno, esa es una muestra también y hay que ver cómo se termina de definir eso. Hay varias restricciones de las petroleras, que están haciendo, con respecto a que se niegan a hacer inversiones con las restricciones cambiarias, con el cepo; es decir, hasta que no se levante eso va a ser difícil también que lleguen, y eso es una realidad. Así que esperemos, creemos y estamos seguros que el Gobierno Nacional en ese sentido va a avanzar.

Así que, bueno, creemos que ese es el objetivo, más comercio, más inversiones, más libertades, y esa es la manera que han logrado los países desarrollados, no es otra. Esa es la manera de lograr más desarrollo económico para todos.

También celebramos, en ese sentido, la iniciativa que ha tenido en algún punto el Gobierno Provincial de hacer un régimen parecido, con sus diferencias respecto del Régimen de Incentivo Nacional. Menciono algunas cuestiones que tiene de diferencia, digamos, como para marcar. También, establece exenciones impositivas o reducciones al impuesto de Sellos Ingresos Brutos, con inversiones más chicas. Por ejemplo, el monto de inversión de hasta 50 millones de dólares, va a haber a cinco años un 30 % de exención; entre 50 y 200 millones, 25 %, y más de 200 millones de dólares, 20 %... algo medio raro porque, cuanto más invertís, peor te va. ¿Se entiende? O sea, cuanto más invertís menos beneficios impositivos tenés. Bueno, no sé, ese es el esquema que todavía no se ha probado, pero está en discusión. Después, establece condiciones y beneficios adicionales si hay incremento de puestos de empleo, si hay relacionadas políticas de género, también -es decir, si la empresa contempla ese tipo de políticas-, reducción impositiva, bueno, si hay innovación tecnológica, si tienen sostenibilidad ambiental, si hay sustitución de importaciones. ¿Sí? Una palabra, un concepto que lo hemos venido escuchando de hace un siglo, el tema de la sustitución de importaciones, que no ha dado demasiado resultado porque la Argentina todavía, en materia industrial, no genera los dólares suficientes para poder mantener la economía. Es más, de hecho, permanentemente vive consumiendo dólares, que se saca del sector productivo competitivo

que tenemos, que es el agropecuario -pero, bueno, siguen insistiendo con esta cuestión-. Y si se incrementan las exportaciones también va a haber otro porcentaje de exención. No obstante, creemos que es beneficioso al menos, por lo menos, dar ese tipo de beneficios, así que será cuestión de que la Legislatura bonaerense lo apruebe o lo estudie en mayor profundidad.

Esperamos que este Concejo, que este Cuerpo lo pruebe y que el Municipio brinde estos incentivos para estas inversiones, siempre pensando –obviamente- en atraer más trabajo y, sobre todo, con todo el potencial minero que tiene Olavarría. Así que espero el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Es muchísimo para poder contestar todo esto, y el tema es bastante importante. Ya fue, como dijeron, largamente debatido en la Cámara de Diputados y Senadores y, bueno, algunas cosas para decir.

En principio, decir que al RIGI lo defino como una de las máximas expresiones de pérdida de derechos para la sociedad y la creación de un régimen de privilegios para las grandes empresas, y ni qué hablar de la degradación de los derechos ambientales. ¿A quién va a favorecer? Como ya dije, a las grandes empresas, la gran minería, el litio, el cobre, el petróleo, hidrocarburos, gas... bueno, que todos conocemos.

Lo que también puedo decir es que el RIGI, para mí, para nuestro Bloque, no trae un solo beneficio para la Provincia de Buenos Aires, y mucho menos -me parece- para Olavarría. ¿Por qué? Porque los sectores medios, trabajadores, que son los que más necesitarían recibir estos beneficios, para ellos no hay nada de nada. Vuelvo a decir: los beneficios, los privilegios, los van a tener las grandes empresas que inviertan. Es una ley que está hecha exclusivamente para los grandes capitales.

Yes una ley que, realmente, preocupa muchísimo, por muchas cosas que acá no se han mencionado. Porque esas exenciones, no se ha dicho, por ejemplo, cuánto tiempo van a tener las empresas esas exenciones, que la ley establece que va a ser por 30 años. O sea que nosotros vamos a tener hipotecado por 30 años, las empresas que vengán a invertir, estas exenciones tributarias. Exenciones tributarias que, inclusive, no fue determinado de cuánto va a ser el gasto tributario que le va a costar a nuestro país esas exenciones. En general, se han establecido a lo largo de la historia económica del país exenciones para distintos rubros, pero siempre estableciendo un cupo estudiado de cuánto va a ser ese gasto tributario. En este caso, para esta ley, no se estableció ningún cupo ni nada; directamente, se establecen las exenciones y nada más. Entonces, ¿cuál va a ser el costo, para nuestro país, de esas exenciones? Y, la verdad que no podría decirlo porque no lo sé. Eso es preocupante, porque eso significa menos dinero para que el Estado Argentino pueda poner en el servicio que le va a dar a la comunidad en distintos programas. Por ejemplo, por decir uno, la universidad pública -podría ser uno-, que es un reclamo que venimos atendiendo desde hace tiempo.

Pero también decir, en esto que digo, que en nuestro país se han establecido exenciones a lo largo de la de la historia económica, que cuando se han establecido las exenciones, siempre, además de establecer el cupo de gasto tributario, también se orienta adónde se van a hacer esas exenciones y con qué fin.

Esta ley, por ejemplo, como lo mencionó la Concejal Amespil, es amplia, amplísima, diríamos, e inclusive choca con otras que ya existen. Porque si vamos al sector minero, hay una Ley de Minería que establece exenciones también y, entonces, es como una superabundancia sobre algunos rubros. Sin embargo, en este sector podríamos decir que hay

algunas necesidades que se podrían haber previsto, por ejemplo, sobre el butano, el metano, sobre el metano verde. Para dar un dato sobre el tema del GNL, por ejemplo, había –hay- un proyecto de Ley que fue aprobado en Diputados el año pasado, cuando el Presidente Milei era diputado, que establecía una exención sobre el GNL. Ese proyecto fue rechazado por siete diputados, siendo uno de los diputados que lo rechazó, justamente, el diputado Milei en ese momento. Ahora ese proyecto está en Cámara de Senadores, por supuesto, planchado porque ha salido esto. Así que, de esta manera, a veces se hace increíble poder entender cómo se vota en contra de una exención -vuelvo a decir, por el GNL- y después se presenta una Ley donde se da exenciones amplísimamente para todos los sectores que quieran invertir.

También se mencionó acá que, justamente, la Provincia de Buenos Aires ha presentado un proyecto, el Gobernador Axel Kicillof presentó un proyecto que se llama Régimen Provincial de Desarrollo Productivo y de Fomento de Inversiones, que es un proyecto industrial y económico para toda la Provincia de Buenos Aires, y el objetivo que tiene este proyecto es fortalecer el entramado productivo y generar empleos de calidad, generar valor agregado, el desarrollo de los proveedores locales, de nuevos sectores productivos, la promoción de transferencia tecnológica, la diversificación de la matriz productiva, el impulso de las exportaciones, la sustitución de las importaciones y también la reducción de desequilibrios territoriales.

La iniciativa provincial podríamos decir que está en las antípodas del RIGI nacional, dado que no estamos de acuerdo que la única forma de recibir inversiones sea primatizar, rifar los recursos naturales no agregando valor y, por el contrario, el de la Provincia es un proyecto de desarrollo -como ya lo dije- económico e industrial. Algunos de los beneficios serán las exenciones fiscales parciales -como ya lo dijo el concejal Gamondi-, exenciones para Ingresos Brutos, Inmobiliario y de Sellos. Y, vuelvo a repetir, como ya lo dijo el concejal Gamondi, las inversiones desde 5 millones de dólares hasta 50 millones de dólares podrán acceder a un 30 % durante cinco años; de 50 millones de dólares a 200 millones de dólares, el beneficio será de un 25 % de exención durante cuatro años, y las inversiones de más de 200 millones, la exención será del 20 % durante tres años. Y, bueno, esto tiene una respuesta, cuando el Concejal Gamondi se pregunta por qué el gasto tributario es menor, cuanto más se invierte y menor el tiempo: porque eso también es un costo para un ingreso de dinero a la Provincia o a la Nación, en este caso, que también se debe tener en cuenta. Que a nivel nacional ni se tuvo en cuenta, la Comisión de Presupuesto de las Cámaras no analizaron esta cuestión, porque se analizó rápido y sin mucho estudio para que saliera, y eso nos parece muy importante y muy grave porque va a tener un costo a futuro, como dije, hipotecando nuestro país.

Además, como también lo dijo el Concejal Gamondi, el proyecto provincial va a tener exenciones adicionales a los proyectos que incrementen el empleo, permitan la sustitución de importaciones, potencien la innovación tecnológica o se localicen en zonas de bajos ingresos o parques industriales, en este caso, van a tener un 10 % más y dos años más de plazo, y los proyectos que aumenten las exportaciones, adopten políticas de género o sostenibilidad ambiental, van a tener un 5 % de exención y un año más de plazo.

La propuesta de la Provincia de Buenos Aires se sustenta en dos conceptos, que son el de ampliar y el de complementar. ¿Por qué? Porque no solo va a contemplar los beneficios tributarios para las inversiones de más de doscientos millones de dólares, como lo hace el nacional, sino que también va a incorporar al universo de proyectos que está por debajo de este monto y que establece un piso de 5 millones de dólares. Por ende, hay una ampliación de gente que podrá participar -algo que el Concejal Gamondi acaba de expresar, que las pequeñas empresas y demás están deseosas de poder acceder-. En el proyecto de la Provincia

de Buenos Aires esto podría ser posible si sale aprobado en el Senado -porque recordemos que ya fue tratado en Diputados, está aprobado y se encuentra en Senadores-.

Uno de los saltos cualitativos que también va a tener el proyecto de la Provincia de Buenos Aires, a diferencia de la Nación, es que todas las inversiones van a tener que presentar un cronograma en el que se llevará adelante toda la inversión; explicar la fuente de financiamiento; el volumen de las importaciones a sustituir; la proyección de la creación de empleo; el plan ambiental, la mitigación de impactos, etc.

Además, todas las inversiones que se ubiquen por encima de los 50 millones de dólares, al menos el 50 % del monto total destinado al pago de proveedores, destinado a la contratación y adquisición de bienes y servicios u obras deben ser empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires.

Lo que quiero decir es que, si bien el nacional habla de un 20 % sobre proveedores locales, no la totalidad...el RIGI nacional permite, la gente tiene que saber que si una empresa viene a invertir a Argentina con este piso de 200 millones y quiere traer a sus empleados, que tiene en otro país, sus maquinarias, hasta la ropa de trabajo, todo lo que quiera, lo puede hacer tranquilamente porque no va a tener ninguna restricción a la importación de todo eso. Lo puede traer, se instala acá y no paga nada. Y de la misma manera todo lo que no está previsto; todo lo que pueda producir nuestro país lo puede sacar directamente, sin pagar ninguna exención, porque no le pusimos ningún límite. Entonces, claramente, uno lo que ve es que hay un beneficio total a todas las empresas que quieran venir de afuera, o cualquier inversión, sin ninguna restricción; por lo tanto, hay un favoritismo claramente –lo llamamos privilegio- a todos estos grandes capitales.

Otra cosa importante que quiero decir es que, en el día de hoy, a las 18 horas está convocada la sesión en Senadores para tratar este tema de esta ley provincial que acabo de mencionar. Y que también en el temario del día de hoy no solo está este tema, sino también el tratamiento de la modificación de la Ley provincial, que en la época de la gobernación de la señora Vidal se modificó, la Ley de Jubilación para el personal de los bancos, una ley que ha traído muchísima controversia, ha generado numerosos juicios y que la Suprema Corte de Justicia solicitó expresamente el tratamiento, la modificación de esta ley porque ha sido declarada inconstitucional por la Suprema Corte y ha generado numerosos juicios. Por lo tanto, el día de hoy va a ser un día muy importante porque, si sale aprobado el proyecto en el Senado, habría una nueva ley que propone una alternativa al RIGI nacional. Por eso nosotros, en consecuencia, como lo venimos diciendo todas las veces en las distintas comisiones donde se ha tratado este proyecto que ha presentado el Bloque de La Libertad Avanza y el Bloque PRO, vamos a apoyar al proyecto de la Provincia de Buenos Aires. Por lo tanto, quiero hacer una moción, después de todo lo que he expresado, para pedir que se vuelva a comisión el proyecto, a la espera del resultado de hoy a la tarde.

Y una cosita más. Analizando este tema, lo que estuve mirando es que, en realidad, lo que tengo es que hay cuatro empresas que han presentado inversiones: YPF; Galan Litio S.A, para una inversión en Catamarca; POSCO, una empresa surcoreana, para una inversión en Salta, y Minas Argentinas Sociedad Anónima. Porque acá se dijo que hay cinco aprobados y que hay diez más, pero no son los datos que tengo yo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Hay una moción específica sobre el pase a comisión del proyecto. La sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración la moción de pase a comisión del proyecto en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 200/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 12 votos por la negativa (Bloques: PRO-ERF, La Libertad Avanza, Libertad Olavarría, Cimientos de Libertad y UCR), contra 8 votos positivos (Bloque Unión por la Patria).**

Sra. ODELLO.- Pido la palabra.

Aprovechando que la Concejal preopinante tiene tanta información, me gustaría, si nos puede aclarar cuál va a ser el gasto tributario de Kicillof.

La otra cosa que me parece que también tenemos que presentar con datos son las dudas que ellos presentan con respecto a este proyecto. Por la información que tengo, en los casos que se han aprobado, que se han adherido al RIGI, no sucede que vengan empleados de afuera, que compren ropa de afuera ni insumos de afuera totalmente. Todos los que existen acá, por conocimiento propio, ¿no?, si nos referimos a Neuquén, por ejemplo, la reactivación ha sido impresionante. Así que me parece que no es el arte este de defender lo indefendible, tenemos que hablar con datos justos.

Es lamentable, si hubiera estado ya aprobado el proyecto de Provincia estaríamos discutiendo los dos juntos, pero no lo está y pasó este proyecto hoy. Así que, obviamente, nosotros lo vamos a acompañar y solicitamos al resto de los Bloques el acompañamiento.

Nada más

Sr. ROMERO.- Pido la palabra.

En el mismo sentido que la Concejal Cazot, no estamos de acuerdo con el RIGI nacional. Esto ya lo hemos hablado, pero creemos que, claramente, los capitales lo que siguen, lo que persiguen son los lugares donde hay actividad económica, los lugares donde hay consumo, donde pueden producir y pueden vender. En una economía como la nuestra, una economía que está en recesión, donde nadie fabrica nada, nadie vende nada; en Olavarría, que tenemos montón de minería, no hay obra pública y la obra privada es mínima, así que es muy poco lo que se produce, muy poco lo que se vende, y por más que uno traiga y genere condiciones crediticias de baja de impuestos, de facilidades para traer maquinaria de afuera, de contratación de empleados de afuera, si no hay consumo, si no hay actividad económica, los capitales no vienen. Los capitales no tienen fronteras, los capitales no tienen ideología, los capitales no tienen patria, los capitales van donde hay consumo, donde hay actividad económica. No importa si es el Sudeste Asiático, si es Medio Oriente, si es Venezuela. Estados Unidos le volvió a comprar petróleo a Venezuela, después de todas las cosas que dijo. Hasta le puso un presidente nombrado en el Congreso de Estados Unidos a Venezuela, y le volvió a comprar petróleo a Venezuela. Lo mismo pasa en Medio Oriente con Arabia Saudita y con Qatar, que son monarquías absolutas, donde no hay elecciones, entre otras cosas, hay pena de muerte, y le compran petróleo sin ningún tipo de problema. Lo mismo pasa con el sudeste asiático, el máximo socio comercial de Estados Unidos es China, y lo mismo al revés. Así que el tema de capitales, van donde conviene económicamente, donde hay actividad económica.

Se hablaba de libre comercio. Ahora, el presidente electo de Estados Unidos, del cual nuestro presidente es su ídolo, hizo toda la campaña hablando de que iba a cerrar la frontera de

Estados Unidos, que iba a aumentar al 30 %, 40 % los aranceles a los productos del sudeste asiático, que iba a hacer que las empresas estadounidenses que producen en el extranjero vuelvan a producir en Estados Unidos. Así que el libre comercio es para afuera, para adentro toma medidas totalmente proteccionistas. Hizo campaña, Donald Trump, hablando de todo esto y fue votado por los estadounidenses. O sea que esto que pregonan del libre comercio es libre comercio para nosotros, para ellos no es libre comercio. Se hablaba de país cerrado. ¿Qué más cerrado puede ser un país cuando vos cerrás tu frontera, cuando ponés aranceles exorbitantes a los productos del sudeste asiático, cuando no les vas a permitir a empresas estadounidenses producir afuera? ¿Más cerrado que eso el país...?

Yo me acuerdo que se hicieron campañas, otras campañas políticas, hablando del desastre que era el cepo, qué vergüenza el cepo, todos los problemas que tenemos por culpa del cepo, de las retenciones. El presidente Macri, cuando asumió, al poco tiempo, abrió el cepo y bajó las retenciones: al año tuvo que volver a poner el cepo y tuvo que volver a subir las retenciones - y eso nos valió volver al Fondo Monetario Internacional- porque no pudo parar de ninguna manera la sangría de dólares para afuera. Y le dejaron de prestar los privados plata porque le dijeron “si vos tenés abierto el mercado cambiario y el cepo abierto, todo lo que nosotros te prestemos se va a ir para afuera”, y tuvo que terminar yendo de rodillas, prácticamente, al Fondo Monetario a pedir plata para poder parar la sangría, volver al cepo y volver a aumentar las retenciones. Eso nos valió volver al Fondo Monetario Internacional, con 55 mil millones de dólares de deuda, que creo que a todos los que estamos acá no nos va a alcanzar la vida para pagar ese año, año y medio que duró la liberación del cepo de Macri.

Bueno, hay un montón de cosas que fui anotando. Se habla de minería, de que va a venir la minería: Argentina tiene minería hace un montón de años. Olavarría, nosotros somos un municipio que nos hemos desarrollado gracias a la minería, ni hablar de La Rioja, Catamarca, San Juan, Jujuy, Salta, Neuquén. Bueno, la minería en Argentina tiene... y venía con las leyes que teníamos antes. O sea que la justificación que ahora van a venir todas las empresas mineras a producir en Argentina, a producir no, a extraer y a exportar. Producir, nada. Mano de obra local, nada. Una economía totalmente primaria, extractivista, extractiva de recursos naturales primarios y prácticamente con cero mano de obra local y valor agregado local.

También se hablaba de la inversión de GNL que se iba a hacer en Bahía Blanca. Se castigó a la Provincia de Buenos Aires, a Bahía Blanca por no adherir, y se llevó a Río Negro. Todavía está en promesa y, por lo que estuve viendo, no es que van a producir la fábrica de GNL en tierra, sino que van a traer un barco y el GNL lo van a producir en un barco, que el barco en 24 horas levanta el ancla y se va; no es que la fábrica va a estar en tierra fija, en Río Negro. Por lo menos, corríjanme si estoy equivocado, pero por lo que estuve buscando y leyendo es eso lo que prometen. Así que es lo mismo, son capitales especulativos que lo van a agarrar mientras les conviene, un barco lo sacan en 24 horas y se va.

No me quiero extender mucho, la Concejal Cazot ya habló bastante y muy claro sobre las posibilidades, pero me parece que estas cosas hay que tenerlas en claro. No estamos de acuerdo. Si queremos traer capitales, lo que hay que traer es consumo, mercado interno, actividad económica, que nuestros ciudadanos, nuestros vecinos puedan consumir, puedan comprar objetos de usos múltiples, que puedan irse de vacaciones, que puedan comprarse un auto, que puedan construir, que tengan sueldos que puedan alcanzarles para tener un nivel de consumo aceptable, ¿para qué? Para que las fábricas puedan trabajar, puedan vender, puedan producir, si no, ¿a quién le van a vender? ¿A quién le van a comprar? Todos los que vengan de afuera lo que van a hacer es llevarse materias primas, primarias, economía primaria. No van a producir acá materias con valor agregado para vendernos a nosotros, si nosotros, en estas condiciones, no podemos comprar nada.

Así que esa es un poco la idea nuestra. No vamos a acompañar, por supuesto. Nada más.

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Escuchando un poco las alocuciones, fui anotando un poco lo que fueron hablando los concejales preopinantes. Hay muchas cuestiones que llevamos décadas y las hemos naturalizado, ideas que desde nuestro punto de vista son erróneas y que nos han llevado hasta donde estamos. Adam Smith decía, hace 200 años, que el mundo se mueve por los incentivos, las personas se mueven por los incentivos. Por lo cual nadie va a mover un peso ni va a mover un dedo si no tiene los incentivos, si no encuentra incentivos para hacer lo que se tenga que hacer.

Hay una cuestión muy relacionada a un sesgo anti importador, ¿no?, como que todos los productos que uno consume que vienen de importaciones son nocivos para la economía, y la realidad es que la teoría económica ha demostrado que no es así. De hecho, el mundo importa y, justamente, ¿para qué?: para mejorar la productividad. El hecho de poder traer productos importados de otras economías, que no producen esas economías, hace que mejoren su capacidad productiva. Por ejemplo, si se importa un vehículo y a menor precio, va a permitir a muchísima más gente poder trasladarse y poder generar y aumentar su productividad. Es así como se ha encontrado. De hecho, hay varias teorías económicas que hablan sobre eso, de cómo apostando al libre comercio hace que las diferencias entre ricos y pobres, entre países más desarrollados y menos desarrollados, se vayan achicando, y es lo que se está viendo: cada vez más países firman tratados de libre comercio y cada vez más países sacan a su gente de la pobreza. Ejemplo, China. China es el mejor ejemplo. China, a fines de los años 70, sale del comunismo absolutamente destructivo que había implantado Mao, entra Deng, ¿y qué hace Deng? Lo primero que hace es mandar a montones de profesionales, economistas y demás a occidente, a aprender cómo funcionaba el capitalismo, ¿y saben lo que implantó Deng en China, como salió del comunismo? Porque dijo “me es muy difícil convencer a 1.500 millones de chinos que el comunismo no funciona, entonces, ¿saben cómo lo voy a hacer? Los voy a convencer a través de la economía, a través del bolsillo”. Entonces, generó zonas económicas exclusivas; ciudades como Shenzhen, que están en frente a Hong Kong, Shanghai y demás. Zonas económicas exclusivas. Es decir, se trazaba un perímetro y dentro de ese perímetro se respetaban derechos de propiedad, propiedad privada. Estamos hablando de un país comunista. Libre comercio, ¿sí? Y se respetaba la vida de los empresarios, digamos, que quisieran asentarse ahí; el resto seguía como en el comunismo. Fue tal la explosión económica y el desarrollo económico de esas zonas, que después fue extensivo al resto del país.

Es decir, el libre comercio y el respeto a la propiedad y el respeto a la vida funcionan, esos tres conceptos que nosotros permanentemente remarcamos funcionan, y está recontrá comprobado que funcionan. Y así es como China logró sacar a 800 millones de personas de la pobreza y llevarlos a la clase media, y ser el país con mayor cantidad de ricos y con mayor cantidad de clase media en el mundo. ¿Cómo? Abriéndose al comercio. Hoy nadie puede decir que China no es -sacando la cuestión política o el régimen político- un país absolutamente capitalista en ese sentido, con las salvedades y con las críticas que nosotros le podemos hacer, pero económicamente se comporta de esa manera. Con lo cual hay que ir sacando esa idea negativa sobre la importación.

Con respecto al consumo, que se sale consumiendo, eso es algo que hemos escuchado de la clase política, que nos han venido insistiendo de hace décadas que solamente se sale consumiendo. Nosotros creemos absolutamente lo contrario. Es decir, el país sale adelante ahorrando, porque el ahorro es la base de la inversión. Si consumís, consumís, consumís y

reventás la tarjeta de crédito, en algún momento te volvés insolvente. Eso es lo que le ha pasado a la Argentina, se ha vuelto absolutamente insolvente; las familias se han vuelto insolventes. Entonces, sería muy bueno que desde la política también se impulsen el ahorro y el cuidado de las finanzas, porque esa es la base de la inversión. Y la inversión es un fenómeno a todo o nada, vos tenés y cuando invertís, invertís todo, ¿sí?, pero la inversión queda. Y cuando se instalan las fábricas, por más que sean 20, 30 años de exención impositiva, a los 30 años vas a tener la fábrica instalada, con todo lo que eso conlleva.

Se habló un poco también de lo que pasa con Trump, ¿no?, algunos establecen una comparativa con Estados Unidos, y la realidad es que los puntos de partida, tanto del Gobierno de Milei como el gobierno que ahora va a arrancar Trump, son puntos de partida diferentes. Estados Unidos es, según la OMC, el país con mayor cantidad de tratados de libre comercio del mundo. Tiene 570 tratados de libre comercio firmados solo con China. Nosotros no tenemos ninguno con nadie. O sea, uno es el país más abierto del mundo y el otro es el país más cerrado del mundo; entonces, los problemas comerciales que tiene Estados Unidos no tienen nada que ver con los que tiene Argentina, pero nada que ver. Es más, de hecho, lo que le critica Trump a China, en este caso, es justamente el robo de propiedad intelectual y otro tipo de cuestiones, tensiones de otro nivel, pero que no tienen nada que ver con el libre comercio, si se quiere. Es más, incluso lo que se plantea ahora que Milei va a viajar a Estados Unidos es, justamente, un tratado de libre comercio con Estados Unidos. Pero Argentina sí o sí necesita firmar tratados de libre comercio y empezar a salir a comerciar, porque si no, no salimos más de la pobreza. Eso, por un lado.

Por otro lado, la necesidad de la Argentina del cepo. Justamente, estábamos hablando de esto, de la exteriorización de depósitos. Cuando fue el gobierno de Macri, se fugaron 85 mil millones de dólares; o sea, se exteriorizaron depósitos; la gente fue y sacó el dinero legal fuera del país. Es la misma cantidad de dinero que salió en el primer gobierno de Cristina Kirchner, la misma. De hecho, por eso después tuvo que implantar el cepo, en el año 2011. Es decir que es un problema estructural de la Argentina y tiene que ver con esto, con falta de confianza en la economía, falta de desarrollo de otras áreas de la economía, donde no podés invertir el dinero en otras áreas. Pones una minera y... ¿dónde vas a poner ese dinero? No tenés otro lugar para ponerlo, tal vez en el turismo... bueno, habrá que ver, pero no hay demasiados.

Por eso nosotros impulsamos este tipo de cosas, y lo impulsaremos también para el resto de las empresas, las chicas, cualquiera. Rebajar impuestos: necesitamos menos impuestos, menos regulaciones, más fluidez, más facilidad para instalar empresas, microempresas, más emprendedores. Los jóvenes, aquel que no quiera por ahí establecer alguna carrera, seguir una carrera universitaria, que tenga la posibilidad de decir, bueno, tengo una idea, favorecer la instalación como emprendedor... Bueno, necesitamos más capitalismo, ¿sí? Más capitalismo. Yo sé que hay muchos que detestan esa palabra, pero la verdad que es algo que ha demostrado que saca a la gente de la pobreza.

Simplemente, quería aclarar eso. Esperemos que sea acompañado.

Nada más.

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Vamos a volver un poquito a lo que nos atañe, al tratamiento de este proyecto, que es el RIGI. Yo soy muy crítico del RIGI, sobre todo porque no se incluyó casi nada al sector agropecuario. Y digo casi nada porque hay algo incluido en lo agroforestal, pero del resto de la economía del campo no se incluyó nada, y no es porque no se invierta en el sector agropecuario. Porque tomé unos datos, y en los últimos 34 años, en Derechos de Exportación, -o sea, las retenciones- el campo aportó 203 mil millones de dólares. ¿Escucharon la cifra?

203 mil millones de dólares. Estamos hablando de que son buenas inversiones 300, 400, sí bienvenido, pero el campo, solamente en concepto de retenciones, aportó 203 mil millones de dólares. ¿Lo vemos en algún lado? ¿Lo vemos en rutas? ¿Lo vemos en trenes? ¿Lo vemos en infraestructura? En ningún lado. Se dilapidó ese dinero.

Sin embargo, el sector agropecuario no fue tenido en cuenta por este nuevo Gobierno, como no ha sido tenido en cuenta por los gobiernos anteriores. Porque nada se habla de un posible proyecto de baja de retenciones, no lo estamos viendo en el Presupuesto que viene, tampoco. Entonces, eso es lo que me molesta, particularmente, del RIGI. Hoy se está quedando el Estado Argentino con el 60 % de la renta agrícola, entre todos los impuestos y, sin embargo, como dije recién, no es tenido cuenta. Estamos dándoles beneficios a empresas que van a venir de afuera por 30 años. Seguramente, 30 años de baja de impuestos, menos pago de Ganancias y el campo sigue aportando. No solamente Ganancias, sino también, como dije recién, los Derechos de Exportación.

Por eso dije que era muy crítico del RIGI, porque no hemos sido tenidos en cuenta y seguimos no siendo tenidos en cuenta por este Gobierno. Así que, desde este Bloque, vamos a pedir abstenernos de votar este proyecto, si los demás concejales están de acuerdo. Hago esa moción de abstención.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Hay una moción de abstención. La sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración la moción de abstención del Bloque UCR, sírvanse votar.

- **Resultan 10 votos positivos (Bloques: Unión por la Patria y UCR), contra 10 votos negativos (Bloques: PRO-ERF, La Libertad Avanza, Libertad Olavarría, Cimientos de Libertad).**
- **De acuerdo a lo establecido en el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Sr. Presidente del Cuerpo, Guillermo Santellán, ejerce el doble voto, votando por la afirmativa, con lo cual resulta autorizado a abstenerse el Bloque de la UCR.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Continuamos. Si ningún otro Concejales va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En principio, hacer algún tipo de aclaración, porque tenemos dos proyectos de Ordenanza en tratamiento. Entiendo que es algo que se habló en reunión de Labor Parlamentaria. Y hay un articulado, el del segundo de los proyectos, que es casi idéntico al primero de los proyectos. Estaríamos sancionando dos ordenanzas prácticamente iguales. Si quieren aclararlo, por favor...

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Sí, en realidad, quedaría el primer proyecto, el Expte. 200/24 H.C.D., porque es más completo y el artículo 1° se repite.

Nada más.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Entonces, vamos a someter a votación el que corresponde al proyecto o al expediente 200/24 H.C.D., iniciado por Bloque PRO.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 200/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 10 votos positivos (Bloques: PRO-ERF, La Libertad Avanza, Libertad Olavarría y Cimientos de Libertad), contra 8 votos por la negativa (Bloque Unión por la Patria), con la abstención del Bloque U.C.R .-**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 10 votos positivos (Bloques: PRO-ERF, La Libertad Avanza, Libertad Olavarría y Cimientos de Libertad), contra 8 votos por la negativa (Bloque Unión por la Patria) y con la abstención del Bloque U.C.R ., los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5466/24.

Corresponde al Expte. 200/24 H.C.D
Con anexión del Expte. 198/24 H.C.D

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 6 6 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Adhiérase el Municipio del Partido de Olavarría al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) establecido por Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que una vez dictada la reglamentación de la norma a nivel nacional o provincial, el Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación de la presente y evaluará los términos de la misma a efectos de su reglamentación a nivel municipal.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y todo aquel organismo nacional y/o provincial y/o persona humana o jurídica, los convenios pertinentes y toda otra documentación que resulte necesaria a los efectos de la puesta en marcha de las operatorias que en la mencionada Ley se consignan.-

ARTÍCULO 4°: Establézcase el principio de prioridad de contratación de mano de obra y proveedor local, para los proyectos productivos que se instalen en el Partido de Olavarría en

el marco de lo previsto por el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), conforme Ley Nacional N° 27.742.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 277/24 H.C.D. BLOQUE POR – ERF. PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 14° Y DEROGACIÓN DE INCISOS
D) y E) DEL ARTÍCULO 18° DE LA ORDENANZA
4190/17 (FOOD TRUCKS).**-

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Este tema lo estuvimos viendo en varias comisiones. Surge de reuniones con distintos referentes del sector y es la modificación de la Ordenanza 2017. O sea que es, si se quiere, un sector económico gastronómico que ya lleva su breve pero larga historia, ya hace más de siete años que está normatizado su funcionamiento en la ciudad de Olavarría y, a partir de ello, como vamos a ver en el expediente que tenemos en breve, surgen ciertas modificaciones que se van planteando por el curso del tiempo y, sobre todo, la conducta de los consumidores, de los vecinos, cómo se acercan a estos espacios, cómo los van conociendo, cómo van articulando su funcionamiento en eventos públicos, en eventos privados, en qué lugares de la ciudad, en las localidades, en las fiestas populares.

Así que, a partir de este contacto que tuvimos con varios de ellos, surgen algunas consideraciones que fueron puestas en común. Una de las más importantes, si se quiere, es lo que tenía que ver con el permiso para funcionar, que era un permiso anual y solicitaban una ampliación a dos años, porque son permanentemente fiscalizados e inspeccionados en cada evento que están. Y lo que tiene que ver con mantener al día la inscripción ante el Municipio, les parecía que podía llegar a extenderse a dos años, sobre todo porque están permanentemente expuestos porque, básicamente, se desarrollan en la vía pública.

Había otras consideraciones que tenían que ver con revisar, quizás, los lugares donde están habilitados para funcionar, como es la forma para que se articulen y demás, que de la visita que tuvimos esta semana de la Directora de Bromatología del Municipio surge que es un tema que también el Municipio sigue revisando, de los últimos tiempos, cómo se ha ido desarrollando esta oferta gastronómica. Así que todo eso quedará para un estudio más pormenorizado, para poder dar respuesta y, seguramente quizás ya el año que viene pueda tener un nuevo funcionamiento y se puedan atender todas estas cuestiones.

Así que, en particular, lo que hemos resuelto y que se ha considerado en esta Sesión es la modificación del artículo 14° de la Ordenanza N° 4190/17, que como decíamos es la ampliación de uno a dos años del permiso para funcionar.

Lo leo rápidamente, el artículo 1° establece: “Modifíquese el artículo 14° de la Ordenanza 4190/17, el cual quedará redactado de la siguiente forma: ‘Los permisos para ejercer la actividad en sus distintas modalidades serán personales e intransferibles, tendrán una vigencia de 2 (dos) años, pudiéndose renovar dentro del plazo de 60 (sesenta) días antes del vencimiento del mismo, caducando de forma automática en caso de no presentarse la solicitud

en el plazo mencionado. El vehículo gastronómico deberá tramitar un Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para poder obtener esta habilitación”.

Como decíamos, el resto de las cuestiones seguramente sigan siendo estudiadas, pero la idea es seguir acompañando y que, por supuesto, puedan seguir desarrollando su actividad con la normalidad que lo hacen, con la tranquilidad que lo hacen, y sobre todo siendo cada vez más los que acompañen esta propuesta.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 277/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad, el artículo 1°.**
- **Los artículos 2° y 3° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5467/24.

Corresponde al Expte 277/24 H.C.D

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 6 7 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 14° de la Ordenanza 4190/17, el cual quedara redactado de la siguiente forma: “Los permisos para ejercer la actividad en sus distintas modalidades serán personales e intransferibles, tendrán una vigencia de dos (2) años pudiéndose renovar dentro del plazo de sesenta (60) días antes del vencimiento del mismo, caducando de forma automática en caso de no presentarse la solicitud en el plazo mencionado. El vehículo gastronómico deberá tramitar un Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para poder obtener esta habilitación”.-

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

EXPE. 281/24 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PROYECTO DE ORDENANZA CREANDO EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO.-

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Muy brevemente. Esta es una Ordenanza que surge del trabajo conjunto con distintos representantes en el Municipio de Olavarría de deportes de contacto y artes marciales, que plantearon en diversas reuniones y visitas que se han realizado a distintos gimnasios la necesidad de contar, en principio, con una Ordenanza que ayude a regular y a normativizar toda la práctica de este tipo de deportes en el Municipio de Olavarría.

Es una práctica muy diversa, porque tenemos una gran cantidad de disciplinas de artes marciales y de deportes de contacto en todo el Partido de Olavarría, gimnasios y locales que cada día se multiplican en cantidad y que realizan distintos tipos de competencias, de carácter amateur y también profesional, en algunos casos. Ante esta situación, se requería que desde el Municipio se lleve adelante, en conjunto, una tarea de regular todo este tipo de actividades para que haya un mecanismo y un organismo de control y, al mismo tiempo, poder también llevar adelante la práctica de manera más segura y acorde a la normativa que quede vigente en el Municipio.

Más allá de eso, de esta necesidad que tenían los deportistas de normativizar esta actividad y de que esté regulada y contar con ciertas garantías, tiene que ver también con una situación e intención de promover las artes marciales y el deporte de contacto en el Partido. Y tiene que ver también con la situación de generar lazos de comunión, solidaridad y colaboración en conjunto, entre cada uno de los artistas marciales y gimnasios y con la Municipalidad, también, con las áreas competentes. Es decir, a partir de la sanción de esta Ordenanza se va a lograr que se puedan agrupar distintos representantes de todas estas disciplinas, y poder articular de manera conjunta demandas y cuestiones cotidianas que surgen de la práctica de estos deportes con el Estado Municipal, para -por ejemplo- realizar eventos, exhibiciones y demás tipos de cuestiones que son pertinentes a esta temática.

En términos concretos, simplemente para abordar a qué refiere esta comisión, es una comisión que va a estar constituida por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal que va a representar a cada arte marcial o deporte de contacto en el Partido de Olavarría. Este presidente va a ser designado por el Intendente Municipal y el resto de las autoridades van a ser designadas por este presidente, que bien es designado por la máxima autoridad municipal.

A partir de esto, uno de los objetivos y de las actividades que va a llevar adelante esta comisión es la de promover, fomentar, mejorar y desarrollar todo lo relacionado con las artes marciales en el Partido de Olavarría y los deportes de contacto; difundir y procurar la efectiva aplicación de las reglas y reglamentaciones que rigen las distintas disciplinas debidamente reconocidas; regular la práctica y la enseñanza, así como los niveles y/o categorías de sus practicantes; organizar, colaborar y participar de exhibiciones, certámenes, campeonatos, torneos o cualquier otra actividad relacionada con la práctica deportiva a nivel provincial, nacional o internacional. Todas las actividades, obviamente, tienen que ser llevadas por personal idóneo. Y cuando se realizan diferentes competencias, el municipio, en realidad, los organizadores de eventos, deben habilitar cada uno de estos eventos ante las oficinas correspondientes del Departamento Ejecutivo, tal cual sucede hoy con la Comisión Municipal de Boxeo.

Así que, obviamente, instamos al resto de los Bloques a que acompañen este proyecto que va a ser muy bien recibido por parte de todos los profesores y, también, practicantes de este tipo de deportes, porque lo vienen pidiendo ya hace un tiempo y esto va a permitir que se promueva el deporte en el Partido de Olavarría y, por otra parte, dar la seguridad de que se va a llevar en un marco regulado, a partir de ciertas normas que van a garantizar que la práctica sea una práctica segura.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 281/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

La ordenanza consta de 4 (cuatro) Capítulos. Así que vamos a votar por Capítulos, si les parece.

- **Asentimiento.**

Por el artículo 1º, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

Por el Capítulo I, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

Por el Capítulo II, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

Por el Capítulo III, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

Por el Capítulo IV, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Los artículos 21º y 22º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5468/24.

Corresponde al Expte 281/24 H.C.D

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 6 8 / 2 4

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Partido de Olavarría la COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO.-

CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 2°: CONSTITUCIÓN: La COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES y DEPORTES DE CONTACTO, estará constituida por:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Un Vocal por cada Arte Marcial

El Presidente será designado por el Intendente Municipal y su mandato durará dos años, pudiéndose renovar una sola vez de manera consecutiva. El intendente podrá remover al Presidente por motivos justificados antes de terminar su mandato si así lo requiere. Los demás miembros serán designados por el Presidente, teniendo en cuenta que deben ser personas con experiencia y conocimientos pertinentes para el desempeño en comisión; y cesarán a la finalización del mandato de éste.

En caso de renuncia o fallecimiento del Presidente, ejercerá las atribuciones propias de éste el miembro de la comisión que le siga: conforme el orden de prelación establecido en el presente Artículo, continuando los demás en sus cargos con los deberes y atribuciones previstos en esta Ordenanza, hasta tanto el Intendente Municipal designe nuevo presidente. Los miembros de la Comisión Municipal de Artes Marciales, se desempeñarán estrictamente ad-honorem.-

ARTÍCULO 3°: FINALIDAD: La COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO, propenderá:

- a) Promover, fomentar, mejorar y desarrollar todo lo relacionado con las artes marciales, en el partido de Olavarría;
- b) Difundir y procurar la efectiva aplicación de las reglas y reglamentaciones que rigen las distintas artes marciales debidamente reconocidas;
- c) Regular la práctica y la enseñanza, así como los niveles y/o categorías de sus practicantes;
- d) Organizar, colaborar y participar de exhibiciones, certámenes, campeonatos, torneos y/o cualquier otra actividad relacionada con la práctica deportiva a nivel provincial, nacional o internacional;
- e) Todas las actividades serán llevadas a cabo por personal idóneo y/o profesional debidamente avalado, acreditado y/o certificado en la respectiva entidad que los nuclea;
- f) Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones emanadas de la presente Ordenanza, como así también las normas y reglamentaciones que se dictasen en el futuro;
- g) Propender al mejoramiento intelectual y cultural de los artistas marciales, desarrollando un ambiente de cordialidad y solidaridad en los mismos, a través de la aprehensión de códigos de conducta que permitan el crecimiento personal y colectivo;
- h) Generar programas de difusión de las distintas modalidades de artes marciales a nivel local y facilitar el acceso a la práctica de los mismos a la población en general, en su carácter de fuente de integración, formación y ayuda psicosocial de jóvenes y adultos;
- i) Brindar los medios necesarios para favorecer la organización de festivales por parte de todos los clubes y gimnasios;
- j) Capacitar a quienes obren como jueces, árbitros y/o fiscales;

k) Fomentar la capacitación de los técnicos de gimnasios y clubes, e instruir a los deportistas respecto de entrenamiento, nutrición y cuidados físicos dentro y fuera del deporte.-

ARTÍCULO 4°: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO:

a) Del Presidente y Vice-Presidente: El Presidente, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vice-Presidente tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones y presidirlas.
- II. Decidir con su voto, en las sesiones de la Comisión, en caso de empate.
- III. Dirigir y mantener el orden en las discusiones, suspender y levantar las sesiones cuando se altere el orden y respeto debido.
- IV. Velar por la buena marcha y administración de la Comisión, observando y haciendo observar esta Ordenanza.
- V. Representar a la Comisión Municipal de Artes Marciales y Deportes de Contacto en sus relaciones con las demás instituciones, organismos y personas.

b) Del Secretario: tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión, redactando las actas respectivas, las que se asentarán en el libro correspondiente y firmará con el Presidente.
- II. Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento de la Comisión.
- III. Convocar a las sesiones de la Comisión con 24 hs de anticipación, cuando el Presidente se lo solicite. Llevar el libro de actas de sesiones de la Comisión Municipal de Artes Marciales.

c) Del Tesorero: tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión.
- II. Administrar los recursos de la Comisión.
- III. Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión.
- IV. Depositar en el Banco o Entidad Financiera los recursos que pudiere percibir.
- V. Dar cuenta del estado financiero de la entidad a la Comisión.

d) De los Vocales: Corresponde a los Vocales:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión.
- II. Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión le atribuya.

ARTÍCULO 5°: REUNIONES: La COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO, celebrará al menos una reunión mensual de carácter ordinario, pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando circunstancias lo ameriten.-

ARTÍCULO 6°: INASISTENCIAS: La inasistencia sin aviso y justificación de un miembro, a cinco reuniones ordinarias consecutivas de la Comisión Municipal de Artes Marciales y deportes de contacto, generará la caducidad de su mandato la que será comunicada por disposición del Presidente, quien a su vez designará reemplazante.-

ARTÍCULO 7°: RELACIONES: LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO, queda autorizada para mantener vínculos con las asociaciones, federaciones, uniones, o clubes radicados en el Municipio, sean aficionados o que practiquen profesionalmente el arte, como así también con similares del resto de la República Argentina y del extranjero, teniendo como fin lo estrictamente marcial y deportivo.-

ARTÍCULO 8°: AUTORIZACIÓN: Los miembros integrantes de la COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO, estarán autorizados para el libre acceso a locales donde se practiquen eventos descriptos, como así también a las distintas dependencias de los mismos.

ARTÍCULO 9°: INFRAESTRUCTURA: El municipio deberá proveer a esta Comisión un espacio para su funcionamiento, con la adecuada capacidad para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO II **DE LAS ATRIBUCIONES**

ARTÍCULO 10°: ATRIBUCIONES: Son atribuciones de la COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO, las siguientes:

- a) Hacer cumplir la presente Ordenanza.
- b) Regular la práctica y la enseñanza, fiscalizar que todas las actividades sean llevadas a cabo por personal idóneo y/o profesional, debidamente avalado, acreditado y/o certificado en la respectiva entidad que los nuclea;
- c) Autorizar y fiscalizar todo espectáculo y/o exhibición de artes marciales, certámenes, campeonatos, torneos y/o cualquier otra actividad relacionada con la práctica deportiva a nivel provincial, nacional o internacional, que se realice en la jurisdicción del Municipio de Olavarría.
- d) Autorizar la realización de espectáculos, exhibición de artes marciales, certámenes, campeonatos, torneos y/o cualquier otra actividad relacionada con la práctica deportiva a nivel provincial, nacional o internacional, siempre que estos se encuadren dentro de la presente Ordenanza y de la reglamentación vigente; atento al previo cumplimiento de disposiciones y requerimientos del Departamento Ejecutivo Municipal desde otras áreas habilitantes y fiscalizadoras de eventos.-

CAPÍTULO III **DEL FUNCIONAMIENTO: DISPOSICIONES TÉCNICAS**

ARTÍCULO 11°: FESTIVALES, CAMPEONATOS Y TORNEOS: LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO, tendrá a su cargo, velar por el cumplimiento de las disposiciones de los organismos debidamente reconocidos que tengan facultades para reglamentar y fiscalizar el arte marcial respectivo, en todo lo inherente a los capítulos de combates y revisión médica en campeonato aficionado y profesional, masculino y femenino, según sean los casos, pudiendo, bajo resolución fundada adoptada por la mayoría de sus miembros, establecer excepciones a tales especificaciones, versarán exclusivamente en cuestiones vinculadas con el aspecto edilicio o de infraestructura,

siempre y cuando las mismas no pongan en riesgo la integridad física de los participantes o concurrentes al espectáculo de que se trate.-

ARTÍCULO 12°: HABILITACIÓN DE FESTIVALES, CAMPEONATOS Y TORNEOS: Se establece que aquellos clubes, instituciones o particulares que hayan de organizar un festival en el Partido de Olavarría, deberán previamente y sin excepción solicitar permiso municipal a través de la Dirección de Habilitaciones o aquella dependencia que haga sus veces en el futuro a cuyos efectos deberán acreditar los siguientes extremos mínimos que se enumeran a continuación, sin perjuicio de demás documentación que la citada dependencia considere pertinentes, a saber:

- a) Nota del organizador solicitando la autorización del evento, especificando fecha, lugar, hora, tipo de evento (profesional, amateur, etc.).
- b) Nota de la CMDC de Olavarría avalando el evento, previa constatación del estricto cumplimiento en todos sus extremos de las reglamentaciones vigentes.
- c) Permiso de los propietarios y/o responsables del lugar físico donde se realice el festival.
- d) Póliza original del seguro para el evento (debe cubrir espectadores, organizadores, empleados y participantes) con recibo de pago definitivo en original.
- e) Póliza de seguro general perteneciente a la institución en donde se organiza el evento.
- f) Nota de contratación de servicio de ambulancia, con médico y enfermero.

ARTÍCULO 13°: REGLAMENTOS TÉCNICOS: LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO adoptará y hará cumplir los reglamentos técnicos y Tribunal de Penas de los organismos debidamente reconocidos que tengan facultades para reglamentar y fiscalizar el arte marcial respectivo.-

ARTÍCULO 14°: LOCALES: Los espectáculos, exhibiciones de artes marciales, certámenes, campeonatos y/o torneos serán autorizados conforme con los términos de esta Ordenanza y en los locales previamente inspeccionados a tal efecto por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO. En lo que se refiere a higiene, seguridad e instalaciones, será controlado por la dependencia municipal que corresponda.-

ARTÍCULO 15°: INSTALACIONES: El organizador de evento deberá garantizar que, en los locales o clubes seleccionados para realización de eventos de artes marciales o deportes de contacto, cuente al momento del mismo como mínimo con:

- a) Un tatami y/o ring reglamentario.
- b) Un vestuario, baños con provisión de agua caliente.
- c) Un espacio físico y un botiquín con elementos médicos necesarios para la prestación de primeros auxilios.
- d) Un dispositivo medidor del tiempo con control automático que asegure la duración de los períodos de pelea y descanso (timbre o campana).

ARTÍCULO 16°: PROGRAMACIÓN: El promotor de peleas profesionales presentará a la COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO, con treinta (30) días hábiles de anticipación, solicitud para la realización de cada festival, que deberá tener el programa de peleas, precios de las localidades y el lugar y fecha de realización. Además, deberá adjuntar los números de las licencias, lugar de emisión y los

contratos correspondientes para su certificación y aprobación. La programación presentada por el promotor podrá ser modificada por el mismo con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.-

ARTÍCULO 17°: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS COMBATES: El promotor del evento deberá designar los árbitros y jurados para todos los combates programados profesionales y/o amateurs.-

CAPÍTULO IV **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 18°: SANCIONES: En todas aquellas situaciones reguladas como infracción en la presente Ordenanza y que no se encontraren previstas por el reglamento de los organismos debidamente reconocidos que tengan facultades para reglamentar y fiscalizar el arte marcial respectivo, La COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO, por mayoría simple podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento verbal.
- b) Apercibimiento escrito.
- c) Suspensión que podrá ser desde 30 (treinta) días hasta 2 (dos) años.
- d) Se tendrán en cuenta las reincidencias en las faltas cometidas.

ARTÍCULO 19°: VIGENCIA: La presente Ordenanza tiene vigencia a partir de la fecha de su promulgación y su fiel cumplimiento estará a cargo de la COMISIÓN MUNICIPAL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO o la dependencia municipal que en el futuro la reemplace en sus funciones.-

ARTÍCULO 20°: NORMAS SUBSIDIARIAS: Toda situación no prevista en la presente Ordenanza, se regirá por las disposiciones reglamentarias de los organismos debidamente reconocidos que tengan facultades para reglamentar y fiscalizar el arte marcial respectivo.-

ARTÍCULO 21°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 22°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 3255/24 D.E. RECARATULADO 302/24 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. MODI-
FICACIÓN DE ARTS. 3° y 4° E INCORPORACIÓN
DE ARTS. 8° y 9° DE LA ORDENANZA
4803/21 (TAPROOM).**-

Sr. ROMERO.- Pido la palabra.

Estas, creo que son unas modificaciones muy importantes, muy interesantes. Esto fue planteado por los cerveceros, la Asociación de Cerveceros Independientes de Olavarría, vista

la necesidad que tenían de ampliar un poco la oferta que tienen en sus respectivos locales de fabricación y de expendio, donde reciben visitantes y hacen degustación de sus diferentes productos, de la cerveza artesanal. Ellos también nos planteaban que, tal vez, dadas las dificultades económicas que hay actualmente, donde no alcanza el tema de solamente dar el servicio de degustación de bebidas de cerveza artesanal, poder ampliar un poco la oferta como para atraer a mayor cantidad de clientes, la oferta gastronómica, y también que ellos mismos puedan producir espectáculos en sus instalaciones, para de esa manera ser un poco más competitivos y poder sortear un poco las dificultades económicas que estaban sufriendo últimamente.

No sé si habrán alguna vez visitado estos lugares, la verdad que hacen un trabajo fabuloso, artesanal, con recetas a veces ancestrales que se van transmitiendo de generación en generación, produciendo diferentes tipos de cerveza, que cada una tiene su elaboración diferente, su maduración diferente. Así que, la verdad, hacen un trabajo increíble. Y si a esto lo ‘linkeamos’ un poco con el turismo, es muy importante el turismo, más que nada el turismo actualmente, que es un turismo generalmente corto, de fin de semana, turismo de cercanía, donde Olavarría por ahí es a lo que más puede apuntar, ya que –obviamente- no tenemos acá grandes bellezas naturales, mar, grandes montañas, entonces, sí podemos acceder al turismo de fin de semana, turismo de cercanía. Y para eso hay que ofrecer diferentes comodidades para los visitantes y también para los vecinos que quieran visitar nuestras localidades, facilidades y calidad en gastronomía, en servicios, en turismo. Todo esto ayuda a que la calidad del turismo sea mejor, y creo que los artesanos fabricantes de cerveza suman mucha calidad a esto, porque dan un servicio realmente diferencial con respecto a otras actividades turísticas que se ofrecen también en Olavarría y que creo se están impulsando.

La semana pasada, hubo una reunión en Loma Negra donde participaron todos los activistas del turismo de Loma Negra, como para organizarse y ofrecer mejores servicios.

En una de las reuniones que tuvimos con los cerveceros, nos contaban que a ellos les es muy difícil vender sus productos fuera de Olavarría. El costo del transporte es muy grande y les es muy difícil competir con grandes empresas productoras de cerveza que, por supuesto, tienen disminuidos los costos por la cantidad; entonces, a ellos les cuesta mucho vender sus productos en lugares alejados de Olavarría. La mejor oferta que tienen es poder venderlos dentro de la ciudad o en la región, en fiestas privadas, también, que se generan en Olavarría. Así que todo lo que podamos hacer y ayudar para que tengan más facilidades para poder fabricar, producir sus productos, mejorar la calidad... Lo importante también de la fabricación artesanal, de los productos caseros -que esto es extensivo no solamente a la cerveza, sino a todos los productos alimentarios-, siempre la producción casera es mucho más sana, tiene menos conservantes, menos colorantes, versus los alimentos ultra procesados que, por supuesto, son menos saludables, tienen mayor cantidad de conservantes, de colorantes, de agregados que no son buenos para la salud, así que todo lo que pueda favorecer la producción casera y local creo que siempre es bienvenido.

Si me permiten, voy a leer rápidamente en qué consiste el proyecto de Ordenanza, que dice: “Artículo 1°.- Modifícase en el artículo 3° el inciso 3.2 de la Ordenanza N° 4803/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “3.2. Exceptúese dentro del Taproom toda actividad de coctelería y tragos. La actividad a desarrollarse deberá ajustarse a lo solicitado por la Dirección de Habilitaciones y la Dirección de Seguridad Alimenticia.”. Artículo 2°.- Incorpórase al artículo 3° el inciso 3.4 de la Ordenanza N° 4803/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ‘3.4. Los establecimientos deberán presentar carnet de Manipulación de Alimentos y análisis de potabilidad del agua.’. Artículo 3°.- Modifícase el inciso 4.1 del artículo 4° de la Ordenanza N° 4803/21, el cual quedará redactado de la

siguiente manera: ‘El horario permitido será hasta la 1:00 am. horas.’. Artículo 4°.- Incorporase como artículo 8° de la Ordenanza N° 4803/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ‘Artículo 8°: Permítase la elaboración y expendio de los siguientes alimentos: tabla de fiambres y quesos, tostados, sándwich de fiambres, prepizzas/pizzas listas para hornear y snacks in situ, siempre que el establecimiento disponga de una sala de elaboración de 9 metros cuadrados (como mínimo), separada físicamente de otros sectores y que cumpla con los requisitos sanitarios y bromatológicos establecidos por las ordenanzas vigentes inherentes a la Dirección de Seguridad Alimenticia.’. Artículo 5°.- Incorporase como artículo 9° de la Ordenanza N° 4803/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ‘Artículo 9°: Permítase la realización de un show musical de bajo impacto sonoro. Dicho show podrá realizarse una vez a la semana los días sábado y/o en vísperas de feriado. Los shows musicales a realizarse deberán dar prioridad a artistas y bandas locales. Dichos shows tendrán un tiempo máximo de una hora y treinta minutos de duración y deberán realizarse en la franja horaria comprendida entre las 19:00 hs y las 00:00 hs.’. Artículo 6°: De la refrenda. Artículo 7°: De forma”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 302/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5469/24.

Corresponde al Expte: 3255/24 D.E.
recaratulado 302/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 6 9 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 3°, inciso 3.2 de la Ordenanza N° 4803/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “3.2. Exceptúese dentro del Taproom toda actividad de coctelería y tragos. La actividad a desarrollarse deberá ajustarse a lo solicitado por la Dirección de Habilitaciones y la Dirección de Seguridad Alimenticia”.-

ARTÍCULO 2°: Incorporase al artículo 3° el inciso 3.4 de la Ordenanza N° 4803/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “3.4. Los establecimientos deberán presentar carnet de Manipulación de Alimentos y análisis de potabilidad del agua”.-

ARTÍCULO 3°: Modifícase el inciso 4.1 del artículo 4°) de la Ordenanza N° 4803/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Horario: el horario permitido será hasta la 1:00 am. Horas”.-

ARTÍCULO 4°: Incorpórase como artículo 8°) de la Ordenanza N° 4803/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 8°: Permítase la elaboración y expendio de los siguientes alimentos: tabla de fiambres y quesos, tostados, sándwich de fiambres, prepizzas/pizzas listas para hornear y snacks in situ, siempre que el establecimiento disponga de una sala de elaboración de 9 metros cuadrados (como mínimo), separada físicamente de otros sectores y que cumpla con los requisitos sanitarios y bromatológicos establecidos por las ordenanzas vigentes inherentes a la Dirección de Seguridad Alimenticia”.-

ARTÍCULO 5°: Incorpórase como artículo 9°) de la Ordenanza N° 4803/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 9°: Permítase la realización de un show musical de bajo impacto sonoro. Dicho show podrá realizarse una vez a la semana los días sábado y/o en vísperas de feriado.” Los shows musicales a realizarse deberán dar prioridad a artistas y bandas locales. Dichos shows tendrán un tiempo máximo de una hora y treinta minutos de duración y deberán realizarse en la franja horaria comprendida entre las 19:00 hs y las 00:00 hs.”.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Hacemos un breve cuarto intermedio a pedido del Taquígrafo.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 11 y 43.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 11 y 56, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Reanudamos la Sesión.
Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 437/23 H.C.D. (Con anexión de Expte. 062/24 H.C.D.) BLOQUE
U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLEMEN-
TACIÓN DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS PARA
ADOLESCENTES POR LOS RIESGOS
DEL JUEGO ONLINE.-**

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Gracias, señor Presidente. Si me permite, voy a dar lectura a algunos testimonios: “Me despertaba y lo primero que veía no era mi cara en el espejo, con lagañas o con sueño, sino la pantalla del celular para ver cómo salió la apuesta. Toda la mañana, en la escuela, en lugar de estar en matemáticas o lengua, estaba haciendo análisis de los partidos de la tarde o de qué manera podía jugar para conseguir una rentabilidad, y era algo insostenible. A raíz del estrés que me generaban las amenazas de gente más grande, adultos, hizo que yo me tenga que ir de mi provincia. Ahí es donde pude descargar y gracias a la ayuda de amigos y hermanos es que pude superar la primera etapa de abstinencia, pude transitar la baja de la impulsividad. Con el paso del tiempo empecé a trabajar, a saldar deudas, a reconstruir vínculos y me llevó a construir una vida nueva, recordando lo que me llevó a estar ahí”. Este es el testimonio de Matías, un joven recuperado de esta adicción.

Max, de dieciséis años, asegura: “Perdí 80 mil dólares en 10 minutos. Saqué un préstamo con intereses altísimos y lo perdí todo. Es una sensación horrible. Sentís vergüenza, sentís miedo, no querés hablar con nadie. Llega un momento donde la plata pierde valor por completo”.

Estos son algunos testimonios que dan cuenta de lo que estamos enfrentando, lo que es este flagelo que es la ludopatía y, sobre todo, porque está impactando de lleno en los más jóvenes. En los más jóvenes, que aún no tienen quizá el desarrollo como para darse cuenta del peligro que están enfrentando.

Este es un proyecto que presentamos desde nuestro Bloque, que fue presentado el año pasado y fue trabajado intensamente, principalmente por la ex Concejala Belén Vergel, y hoy me toca estar acá defendiéndolo, luego de haberlo trabajado durante todo el año en diferentes comisiones donde pudimos dilucidar y tomar conciencia de las diferentes situaciones que viven nuestros jóvenes hoy en día. Tanto en las aulas como en sus casas, se exponen permanentemente a una adicción que está al alcance de su mano, que está acá; lo tenemos acá nomás, en el celular, fácilmente accedemos a una plataforma. Y lo más peligroso de esto son las plataformas y los sitios ilegales, donde no hay regulación, donde el Estado no puede alcanzarlo hasta el día de hoy.

A diferencia de cuando este proyecto fue presentado, ha habido grandes avances, ha habido grandes cambios, se ha avanzado mucho. Si bien todavía falta un montón para poder empezar a ponerle freno a este flagelo, ya se han cambiado cosas y se ha tomado mayor conciencia de lo que estamos pasando.

Tenemos, lamentablemente, el tema de las redes sociales, que también influye; influencers que de manera irresponsable venden un estilo de vida idílico y una manera de acceder fácilmente al dinero. Y, además, esto genera trastornos mucho más profundos. Esto es un primer acceso a una adicción que después lleva a otras cuestiones más complejas y que son muy difíciles de recuperar, incluso, cuando esos jóvenes ya entran en edad adulta -tal como lo mencionaban recién los testimonios que daba lectura-.

El trabajo en comisiones me tocó hacerlo tanto en Salud como en Educación. Mantuvimos reuniones con la oficina de atención al jugador de la Provincia de Buenos Aires; ahí hay un psicólogo a cargo, Matías Donofrio, que nos contó la situación. Una situación que, incluso, desde cuando lo recibimos a hoy ha cambiado, donde no podían en esa oficina atender a menores de edad, hoy sí se está pudiendo hacer. Pero sí nos reconocía que se está corriendo a destiempo, se está corriendo con una desventaja muy grande y hace esto muy difícil. Nos daba el visto bueno al proyecto, también nos daban el visto bueno desde Educación, desde la Jefatura Distrital. Y también cuando consultamos al Ejecutivo Municipal tuvimos una buena recepción al planteo que busca precisamente atacar por ahí donde muchas veces se argumenta o se sugiere que es lo primero que hay que hacer, que es atacar en la prevención. Esto sería una medida preventiva ante algo que ya está entre nosotros, que ya estamos conviviendo, que

es algo novedoso y que es muy difícil de abordar, donde, como en toda adicción, la prevención -como decía- es una de las principales herramientas.

Y, justamente, en el día de ayer, en la Cámara de Diputados se dio un tratamiento un poco escandaloso en comisiones, pero -bueno, no viene al caso- lo importante es que se consiguió el dictamen para que llegue a sesión un proyecto para la prevención de la ludopatía y regulación del juego en línea que, como decía, va a estar llegando a sesión prontamente y que entre sus puntos más importantes busca prohibir todo tipo de publicidad, promoción y patrocinio de plataformas de apuestas en línea -esto incluye a la vía pública, espectáculos, eventos deportivos, redes sociales, influencers y medios audiovisuales-. También busca implementar controles biométricos para evitar que menores accedan a plataformas de apuestas, exige verificación tanto para registrarse como al iniciar sesión, sumando medidas de concientización y sanciones a quienes promuevan las apuestas entre menores, y también busca regular los medios de pago, ya que prohíbe formas de pago que generan endeudamiento, como por ejemplo las tarjetas de crédito.

Este es un primer avance en nuestra ciudad, el poder acceder a campañas de prevención, campañas de difusión de la peligrosidad a la cual se están sometiendo nuestros jóvenes; que se pueda trabajar en conjunto con la educación, con las escuelas. Creo que es un primer paso para que empecemos a tomar conciencia y dimensión, para empezar a dar respuesta a esta grave situación que atraviesan nuestros jóvenes con la ludopatía, que obviamente sabemos que no es algo nuevo en cuanto a su adicción pero sí ha cambiado la modalidad, y es algo que tenemos que atender y empezar a dar respuestas.

Nada más.

Sr. ROMERO.- Pido la palabra.

Simplemente, en el mismo sentido de lo que decía el concejal González, cuando nos reunimos con el licenciado Donofrio la verdad que nos dio una explicación muy pormenorizada del problema. Recuerdo -y un poco lo decía el Concejal González- el tema de la diferencia entre el problema que tenemos ahora y el que había antes: antes había que ir al casino, había que movilizarse; había que ser mayor de edad para entrar al casino y, por supuesto, los chicos no podían entrar; tenías que llevar dinero en efectivo para ir al casino. Todo eso hacía que, realmente, si bien existía la ludopatía, era más difícil entrar en esa adicción, porque había que cumplir todos esos requisitos.

Hoy en día, la facilidad ha hecho que sea tan masivo el problema, sobre todo para los jóvenes, porque tienen todo resuelto en el celular. Ya no hay que ir al casino ni al bingo, ya directamente se paga por las billeteras virtuales. Es difícil darse cuenta cuál es una plataforma legal y cuál es ilegal. La verdad que es difícil darse cuenta, sobre todo los chicos menores de edad. Y el problema es que, por supuesto, las plataformas ilegales a veces facilitan que los menores de edad entren en el juego. Las plataformas que son legales obligan a que sea un mayor de edad. Así que se genera todo un coctel perfecto como para ya a edad temprana llevar a los chicos a esta adicción, de la que después, como toda adicción, es muy difícil salir. Se recuperan, pero siempre queda ahí un efecto latente que se puede volver a recaer en el mismo problema. Así que es muy importante el tema este de las capacitaciones, ir a los medios de comunicación, ir a dar charlas a las escuelas.

El Municipio se está ocupando de esto, también lo está haciendo la Provincia, a través de su oficina local. La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad está trabajando con los diferentes actores, con escuelas primarias, con escuelas secundarias, en el territorio, como para ir haciendo educación, prevención. Esto está muy atado a la salud mental, que es un gran problema que tenemos ahora. Creo que es la nueva pandemia que tenemos ahora, los

problemas de salud mental, después de la pandemia del Covid. Así que se está trabajando muy en conjunto.

También, se han hecho campañas por el tema del suicidio adolescente y de niños que han caído en esta terrible decisión. Antes por ahí era mucho más común en personas mayores y grandes, pero se está viendo hace muchos años en adolescentes y en niños que toman esta actitud; a veces son intentos, no logran el objetivo pero sí hacen intentos. Así que también se ha hecho campaña sobre esto. El juego online está muy relacionado, también, al tema del suicidio, porque muchas veces es una bola de nieve que se va agrandando, agrandando, hasta que llega un momento que ya no hay como pararla y muchas veces se toman estas decisiones drásticas. El Fiscal Moyano lo decía, ¿no?, el tema que están viendo la capacidad que tiene el juego online ilegal de llegar a los jóvenes con un bombardeo mediático, por influencers, por medios de comunicación, por redes sociales. También uno lo ve en la publicidad de los deportes, en los equipos de fútbol internacionales y nacionales, también, que tienen en la camiseta la publicidad de estas plataformas. Así que es un bombardeo que es muy difícil, a veces, llegar con la educación, como Estado, cuando tienen un bombardeo mediático tan intensivo.

Así que, por supuesto, adherimos a la iniciativa.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejil va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 437/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5470/24.

Corresponde al Expte: 437/23 H.C.D.
Con anexión de Expte. 062/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5470/24

ARTÍCULO 1°: Impleméntese en el Partido de Olavarría, una campaña preventiva, dirigida a las y los adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online.-

ARTÍCULO 2°: La campaña deberá incluir, entre otros elementos:

- a) Difusión de material que destaque los peligros, así como las consecuencias negativas del juego con apuestas online.

-
- b) Colocación de cartelera en la vía pública, en páginas oficiales y medios de difusión masivos, con la leyenda que no es un juego, es una adición, con un código QR que direcciona a un sitio con mayor información.
 - c) Realización de charlas y talleres en las escuelas secundarias del municipio, de gestión pública y privada destinada a jóvenes y familias, con la participación tanto de profesionales como expertos en adicciones y salud mental.
 - d) Articulación colaborativa con organizaciones locales especializadas en la prevención y tratamiento de la ludopatía.
 - e) Promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes, fomentando el desarrollo de habilidades, además de la participación en actividades sociales y deportivas.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar y asignar los recursos necesarios para la implementación y difusión de la campaña, en colaboración con las áreas competentes.-

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: La Autoridad de Aplicación deberá realizar un informe anual con información de la situación en nuestro Partido.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

TRATAMIENTO EN CONJUNTO **DONACIONES**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Tenemos el tratamiento en conjunto de donaciones, se trata de cuatro expedientes:

EXPTE. 5316/08 D.E. RECARATULADO 383/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 5272/23 (DONACIÓN A FAVOR DEL SR. ALFREDO SEVERO MARTÍNEZ).-

EXPTE. 921/08 D.E. RECARATULADO 262/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL SEÑOR GASTÓN FABRICIO ACOSTA, UBICADO EN CALLE 11 BIS N° 4350.-

EXPTE. 2094/08 D.E. RECARATULADO 264/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. CECILIA LUJÁN TRAVERS Y EL SR. RODOLFO ÁNGEL MARTÍN, UBICADO EN CALLE SANTA CRUZ N° 1484.-

EXPTE. 4979/19 D.E. RECARATULADO 267/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DEL SEÑOR CRISTIAN S. CÁCERES, UBICADO EN CALLE 11 BIS N° 2688.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 383/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5471/24.

Corresponde al Expte. 5316/08 D.E
recaratulado 383/23 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 7 1 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el artículo 1°) de la Ordenanza Municipal N° 5272/23 el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Alfredo Severo MARTINEZ, DNI. N° M5.327.343 de un inmueble ubicado en calle 108 bis N° 3716 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 518, Fracción XII, Parcela 1b, con una superficie de 239,97 m², Matrícula 18377, Partida 81543, propiedad de la Municipalidad de Olavarría”.-

ARTÍCULO 2°: Los artículos 2°), 3°) y 4°) no requieren modificación.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 262/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5472/24.

Corresponde al Expte. 921/08 D.E
recaratulado 262/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 7 2 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Gastón Fabricio ACOSTA, DNI N° 27.803.541 de un inmueble ubicado en calle 11 bis N° 4350, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400at, Parcela 19, con una superficie de 290,72 m², Partida 81913, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Gastón Fabricio ACOSTA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 264/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5473/24.

Corresponde al Expte. 2094/08 D.E
recaratulado 264/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 7 3 / 2 4

ARTÍCULO 1° Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Cecilia Luján TRAVERS, DNI N° 34.331.576 y del señor Rodolfo Ángel MARTIN, DNI N° 34.150.750, de un inmueble ubicado en calle Santa Cruz N° 1484 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 569, Manzana 14, Parcela 11, con una superficie de 143,58 m², Matrícula 16929, Partida 80275, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4° Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Cecilia Luján TRAVERS y del señor Rodolfo Ángel MARTIN, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 267/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5474/24.

Corresponde al Expte. 4979/19 D.E
recaratulado 267/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 7 4 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Cristian Sisinio CACERES, DNI N° 41.141.644, de un inmueble ubicado en calle 11 bis N° 2688 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ag, Parcela 22, con una superficie de 303,12 m², Partida 74817, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Cristian Sisinio CACERES, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

TRATAMIENTO EN CONJUNTO
CONVALIDACIONES

Sr. **PRESIDENTE (Santellán).**- Corresponde tratamiento en conjunto de dos convalidaciones:

**EXPTE. 658/23 D.E. RECARATULADO 262/23 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. ADJU-
DICACIÓN A LA FIRMA BARI S.A.C.I.I.T. P/ AD-
QUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA
EL HOSPITAL MUNICIPAL DR.
HÉCTOR CURA.-**

EXPTE. 1308/22 D.E. RECARATULADO 303/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTA CON EL SR. ORLANDO, NICOLÁS. S/ ADQUISICIÓN DE PREDIO EN ZALO PARA EL MANTENIMIENTO DE FLOTA PROPIA DE MÁQUINAS VIALES Y CAMIONES.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 262/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5475/24.

Corresponde al Expte: 658/23 D.E.
recaratulado 262/23 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 7 5 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108, inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 658/23, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/LICITACIÓN PÚBLICA – ADQUISICIÓN DE 2 AMBULANCIAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS ALTA COMPLEJIDAD UTIM 0 KM”, Licitación Pública N° 14/23, en el marco de las cuales resultara adjudicataria la firma BARI S.A.C.I.I.T., conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación y contratación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 303/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5476/24.

Corresponde al Expte: 1308/22 D.E.
recaratulado 303/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 7 6 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108 inciso 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscrito con el señor ORLANDO NICOLÁS, CUIT N° 20-35237562-5, con fecha 3 de abril de 2024, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como expediente 1308/22 caratuladas “ORLANDO NICOLAS s/solicitud de predio”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Agrupamiento Industrial encuadrado en la Ley N° 13.744 designado como Zona de Actividades Logísticas Olavarría, siendo la nomenclatura catastral que la identifica en el proyecto de mensura y división respectivo como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 545, Manzana 545d, Parcela 1, la que registra una superficie total de 4867,50 m2 , con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Mantenimiento de Flota Propia de Máquinas Viales y Camiones”.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

TRATAMIENTO EN CONJUNTO
INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Vamos a dar tratamiento en conjunto a ocho expedientes de incorporación al dominio municipal:

EXPTE. 1542/24 D.E. RECARATULADO 316/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. II, SECC. F, CH. 587, MZ. 587AN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.-

EXPTE. 1543/24 D.E. RECARATULADO 317/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. II, SECC. F, CH. 587, MZ. 587AM, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA.-

EXPTE. 2698/24 D.E. RECARATULADO 318/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. II, SECC. G, CH. 601, PARC. 1C.-

EXPTE. 2699/24 D.E. RECARATULADO 319/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. II, SECC. F, CH. 572, MZ. 572AD, PARCELAS 1 y 2.-

EXPTE. 858/24 D.E. RECARATULADO 321/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: CIRC. II, SECC. F, CH. 542, MZ. 542 BF, PARC. 10.-

EXPTE. 859/24 D.E. RECARATULADO 322/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: CIRC. II, SECC. F, CH. 542, MZ. 542 BF, PARC. 11.-

**EXPTE. 860/24 D.E. RECARATULADO 323/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO:
CIRC. II, SECC. F, CH. 542, MZ.
542 BG, PARC. 10.-**

**EXPTE. 861/24 D.E. RECARATULADO 324/24 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO:
CIRC. II, SECC. F, CH. 542, MZ.
542 BG, PARC. 9.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 316/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5477/24.

Corresponde al Expte: 1542/24 D.E.
recaratulado 316/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 7 7 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al dominio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 587, Manzana 587an, con base legal en el artículo 2°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 4/24 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25) del Decreto Ley N° 9533/80.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza resulta instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4°: Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 317/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5478/24.

Corresponde al Expte: 1543/24 D.E.
recaratulado 317/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 7 8 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al dominio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 587, Manzana 587am, con base legal en el artículo 1°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 4/24 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: Aplícase para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25) del Decreto Ley N° 9533/80.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza resulta instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4°: Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 318/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5479/24.

Corresponde al Expte: 2698/24 D.E.
recaratulado 318/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 7 9 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al dominio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 601, Parcela 1c, con base legal en el artículo 1°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 4/24 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: Aplícase para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25) del Decreto Ley N° 9533/80.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza resulta instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4°: Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 319/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5480/24.

Corresponde al Expte: 2699/24 D.E.
recaratulado 319/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 8 0 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al dominio municipal los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 572, Manzana 572ad, Parcelas 1 y 2 , con base legal en los artículos 1°) y 2°) respectivamente, del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 4/24 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: Aplícase para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25) del Decreto Ley N° 9533/80.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza resulta instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4°: Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 321/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5481/24.

Corresponde al Expte: 858/24 D.E.
recaratulado 321/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 8 1 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al dominio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 542, Manzana 542bf, Parcela 10, con base legal en el artículo 2°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 4/24 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: Aplícase para la subdivisión, en caso de corresponder lo establecido en el artículo 25) del Decreto Ley N° 9533/80.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza resulta instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4°: Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 322/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5482/24.

Corresponde al Expte: 859/24 D.E.
recaratulado 322/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 8 2 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al dominio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 542, Manzana 542bf, Parcela 11, con base legal en el artículo 1°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 4/24 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: Aplícase para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25) del Decreto Ley N° 9533/80.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza resulta instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4°: Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 323/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5483/24.

Corresponde al Expte: 860/24 D.E.
recaratulado 323/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 8 3 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al dominio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 542, Manzana 542bg, Parcela 10, con base legal en el artículo 1°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 4/24 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25) del Decreto Ley N° 9533/80.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza resulta instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4°: Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 324/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5484/24.

Corresponde al Expte: 861/24 D.E.
recaratulado 324/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

ORDENANZA N°: 5 4 8 4 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Incorporase al dominio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 542, Manzana 542bg, Parcela 9, con base legal en el artículo 2°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 4/24 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25) del Decreto Ley N° 9533/80.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza resulta instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4°: Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES A TRATAR

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 343/24 H.C.D. BLOQUE PRO – ERF. PYTO. DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL
MUSEO DE LA VIDA COTIDIANA DE LA CIUDAD DE
OLAVARRÍA (EXPOSICIÓN DE OBJETOS
DE LA HISTORIA DE
OLAVARRÍA).**-

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Está transcurriendo este mes de noviembre y vamos a llegar al 25 de noviembre, que se cumplen 150 años del aniversario de nuestra querida Olavarría, y por ello queremos reconocer un espacio, un espacio de la ciudad que atesora, que cobija objetos de la historia de nuestra ciudad. Es ni más ni menos que el Museo de la Vida Cotidiana de la Ciudad de Olavarría, ubicado en la avenida Urquiza 1380.

Su creador es el coleccionista y martillero Sergio Vazzano, quien con su familia, su esposa y sus hijas, lo atiende. Es un espacio que guarda más de 5.000 objetos, con la pasión de Sergio. Nos contaba, objetos que no tienen código de barra, valiéndose de la antigüedad de los mismos. La motivación de él es mostrarlos a los visitantes con una buena descripción: de dónde los trajo, de quién eran, las fechas, y todo eso está demostrado también en el libro de visitas.

Es recorrido por vecinos de Olavarría como también de la región, visitantes del país y del mundo que dejan su testimonio. Como reglamento interno de este Museo de la Vida Cotidiana, los objetos tienen que tener más de 50 años. Y la particularidad es que es visitado por escuelas, por jardines de la ciudad, que reciben toda esa amable explicación de Sergio.

Y lo queremos reconocer porque, realmente, en ese lugar, aparte de toda la colección, se respira historia de Olavarría. Y lo hablamos y lo marcamos desde la arquitectura de su frente, del frente del edificio, que no es ni más ni menos que una réplica de la ex Clínica Modelo que funcionó en la calle Vicente López entre Necochea y Sargento Cabral, frente a una casa de artículos del hogar -antes era el gran Cine Olavarría- que había sido fundada en el año 1942, y tanto la puerta de ingreso del museo como sus ventanas son de esa clínica; él se inspiró en eso -y, también, aparte, es el lugar donde nací, hace 62 años (**concejales hablan sin micrófono**)... claro, formo parte de la historia del museo.

Los balcones, los balcones de las ventanas del Museo de la Vida Cotidiana eran del Cine París, donde en 1933 estuvo cantando Carlos Gardel cuando vino a la Ciudad de Olavarría. Los escalones de ingreso, los escalones de mármol, eran de una de las primeras farmacias de nuestra ciudad, como la Santa Teresita. Y después pasamos a objetos de la ciudad y también de las localidades del Partido, que se exhiben con toda su cartelería, como el cartel enlosado de la histórica Farmacia Olavarría; el mueble fideero de almacén El Combate, de Nicolás Flechoso, que estaba ubicado en Lavalle y Necochea, hoy un pub; el cartel del almacén de Blanca Grande, de la localidad de Blanca Grande; el mobiliario de Casa Ángel de Vega, de Vicente López y Coronel Suárez, hoy también otro restobar de la ciudad; el cartel y la caja registradora de la oficina YPF, que estaba ubicada en la calle Alsina entre Dorrego y Belgrano de nuestra ciudad; el mobiliario y cartelería de la estación de ferrocarril de la localidad de Santa Luisa -se exhibe el surtidor de la estación de servicio de Santa Luisa, surtidor antiguo-, y también posters de películas de los distintos cines de la ciudad, con más de 60 años de historia. Tiene las escaleras, las botellas y el despacho de bebidas del ex almacén Antón, de nuestra ciudad, y también exhibe una cantidad de objetos de los boliches bailables de nuestra ciudad.

Invitamos a los vecinos de Olavarría, a quien no lo conoce, la entrada es libre y gratuita, a visitarlo, ya que forma parte también de la recorrida turística de nuestra ciudad.

Por todo esto, desde nuestro espacio queremos reconocerlo, reconocer al Museo de la Vida Cotidiana, a Sergio y su familia, que realmente conservan, cobijan y atesoran objetos de la Olavarría del ayer, poniendo en consideración ante este Concejo este proyecto de Resolución, donde (leyendo): “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal al Museo de la Vida Cotidiana de la Ciudad de Olavarría, por evocar y exponer objetos de la historia olavarricense. Artículo 2°.- Los vistos y considerandos formarán parte de la presente resolución. Artículo 3°.- Envíese copia de la presente al Sr. Sergio Vazzano y familia”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. **SECRETARIO (Ferro)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 343/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 087/24.

Corresponde al Expte. 343/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

V I S T O:

Que el Museo de la Vida Cotidiana de Olavarría atesora reliquias de la historia de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que noviembre es el mes del 157° Aniversario de la fundación de la Ciudad de Olavarría.

Que el Museo cobija reliquias de la historia de nuestra ciudad.

Que el espacio está ubicado en la Avenida Urquiza 1380.

Que su creador es el Martillero y Coleccionista Sergio Vazzano, quien lo atiende junto a su

esposa e hijas.

Que fue inaugurado el 22 de febrero de 2016.

Que la motivación de Sergio es que los visitantes puedan ver todo lo que colecciona, su origen, a quién pertenecían los objetos, fechas, etc.

Que, como reglamento, sus artículos deben tener más de 50 años de antigüedad.

Que posee más de 5000 objetos, todos sin código de barra.

Que es recorrido por visitantes del país y del mundo, testimoniado en su libro de visitas.

Que niños de las escuelas y jardines de infantes, hacen visitas guiadas al museo.

Que su ingreso es gratuito.

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimosexta (16°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 087/24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal, al “Museo de la Vida Cotidiana” de la ciudad de Olavarría, por evocar y exponer objetos de la historia olavarriense.-

ARTÍCULO 2°: El visto y los considerandos formarán parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente al Sr. Sergio Vazzano y familia.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 357/24 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
MUNICIPAL A LAS JORNADAS DE ENFERME-
RÍA 2024, A REALIZARSE EL 21
DE NOVIEMBRE.-**

Sra. ABRAHAM.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que tiene que ver, como se mencionó, con la declaración de Interés Legislativo de las Jornadas de la Licenciatura en Enfermería que se van a realizar el próximo 21 de noviembre en el Salón Rivadavia, que se enmarcan, justamente, en el Día Nacional de la Enfermería y en el marco de la celebración por los 20 años que está cumpliendo este año la Licenciatura en Enfermería, dependiente de la facultad de Ciencias de la Salud de la UNICEN.

Las jornadas tienen el nombre de “Veinte años de pasión por la enfermería: aprendiendo del pasado, construyendo el futuro”. Tienen un cronograma amplio y, como dije anteriormente, se va a realizar la jornada en el salón Rivadavia, con distintas propuestas. Por un lado, se va a dar un reconocimiento a todos los trabajadores y trabajadoras que a lo largo de estos veinte años han puesto su saber y su trabajo en el desarrollo de la Licenciatura en Enfermería. Por otro lado, va a haber algunos talleres específicos que tienen que ver con charlas, más que nada lo que tiene que ver con técnicas de lactancia, cuidados progresivos y simulación clínica. Además, también se van a hacer presentaciones de proyectos de estudiantes y de docentes, con temas como, por ejemplo, salud mental, prevención de enfermedades, educación en la salud y otros temas relevantes para la materia. Finalmente, culminará la jornada con una ceremonia de reconocimiento para estudiantes, docentes y graduados destacados de la Licenciatura en Enfermería, dependiente -como dije anteriormente- de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNICEN.

Como mencioné, esto se da en el marco de los 20 años que está cumpliendo la carrera y es con entrada -por supuesto- libre y gratuita para toda la comunidad, así que invitamos a quien le interese a participar y asistir. Y es un reconocimiento a todos los docentes, alumnos y graduados que a lo largo de estos 20 años ha dado la carrera a todo el Partido de Olavarría.

Paso, si les parece, a leer el articulado (leyendo): “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal a las Jornadas de Enfermería 2024 ‘Veinte años de pasión por la enfermería: Aprendiendo del pasado,

construyendo el futuro' a desarrollarse en Olavarría, en el marco del Día Nacional de la Enfermería, el día 21 de noviembre de 2024 en el Salón Rivadavia. Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente Resolución a las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNICEN. Artículo 3°: De forma”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 357/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 088/24.

Corresponde al Expte. 357/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

RESOLUCIÓN N°: 088/24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal a las Jornadas de Enfermería 2024 “Veinte años de pasión por la enfermería: Aprendiendo del pasado, construyendo el futuro” a desarrollarse en Olavarría en el marco del Día Nacional de la Enfermería el día 21 de noviembre de 2024 en el Salón Rivadavia.-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente Resolución a las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNICEN.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 358/24 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL ACTO CENTRAL EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DE LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS”, A REALIZARSE EL 27 DE NOVIEMBRE.-

Sr. QUIROGA.- Pido la palabra.

Me toca la grata tarea de contarles un poco acerca de la celebración del Día de la Educación de Jóvenes y Adultos, que se va a realizar el día 27 de noviembre del corriente año, acá, en el distrito de Olavarría.

En principio, hablar un poquito, brevemente, sobre las primeras escuelas de personas adultas que fueron creadas en el territorio bonaerense, que surgió un poco por iniciativa de docentes y de la ciudadanía en general, que interpretaba la necesidad de alfabetizarse y continuar con la formación escolar de quienes por diferentes motivos no habían podido hacerlo. En ese sentido, claramente el espíritu de esta modalidad apunta a dar una oportunidad a muchas trayectorias educativas que se han visto interrumpidas por diferentes motivos, experiencias de vida, y nos parece muy valioso que esa oportunidad esté vigente y que sea brindada por el Estado.

Para hacer un breve recorrido sobre los considerandos del proyecto, hice una especie de resumen, donde se destaca que ya en 1826 Sarmiento era maestro de un grupo de adultos en San Francisco del Monte de Oro y, en 1875, Sarmiento asume como Director General de Escuelas de Buenos Aires y durante su gestión oficializa dos escuelas para adultos en el territorio y el interior. Después, siguiendo esa línea cronológica, el primer peronismo, entre 1946 y 1955, enfatizó el protagonismo de jóvenes, adultas trabajadoras y adultos trabajadores en la educación, desde políticas públicas que articulaban y retomaban tradiciones educativas para el pueblo vinculadas al trabajo y las experiencias de sindicatos, gremios y sociedades populares. El 27 de noviembre de 1973, se creó una rama educativa específica en la Provincia de Buenos Aires denominada Dirección de Educación de Adultos –según Decreto N° 4626/73-, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

Un poco para interpretar qué se celebra el 27 de noviembre, se celebra la política educativa que permitió dar autonomía a las escuelas de adultos, que hasta esa fecha dependían de las escuelas primarias y que gracias a esa decisión pasaron a ser parte de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia.

La Modalidad de Educación de Adultos Jóvenes y Adultos Mayores se posiciona como garante de acceso, permanencia y egreso con saberes, desde propuestas alfabetizadoras y de continuidad pedagógica en estudios primarios y secundarios, que además de producir aprendizajes crea lazos sociales significativos de reconocimiento, valoración y cuidado, con impacto en las trayectorias de vida de adolescentes, jóvenes y adultos.

Esta modalidad, como decía al principio, creo que es muy relevante que siga sosteniéndose y que siga afianzándose, sobre todo porque se presenta como garante del derecho de formación, el derecho de poder tener herramientas que permitan un desarrollo social, cultural y económico de las personas, que muchas veces por diferentes situaciones -como decía anteriormente- de la vida, en el momento que sería, de alguna manera, oportuno, no pudieron continuar la trayectoria pedagógica. En ese sentido, esto brinda esa oportunidad para que las personas puedan incluirse en la dinámica económica, la dinámica social y la dinámica cultural del país a través de la formación.

Así que celebramos este proyecto donde -y vuelvo a recordar un poco- el acto central en conmemoración del Día de la Educación de Jóvenes y Adultos se realizará el 27/11, a partir de las 16 horas, acá, en la ciudad de Olavarría. En este evento confluirán 137 banderas confeccionadas en cada territorio, con participación de todas las propuestas de la modalidad. Por mencionar algunas de las propuestas de esta modalidad, tenemos la educación primaria de jóvenes y adultos, educación secundaria de jóvenes y adultos, Plan FinEs, CENS, bachillerato para adultos, proyectos de alfabetización, centros de formación profesional -por mencionar algunos-.

En el caso del Plan FinEs de la Provincia de Buenos Aires, se originó en el 2010 a partir de la articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que acercó la demanda de organizaciones sociales, y de este modo se incorporó a las trabajadoras y los trabajadores de

las cooperativas del Programa de inserción social con trabajo, conocido en el territorio como Argentina Trabaja.

Bueno, nada más que destacar esta actividad, que nos parece sumamente valiosa, sobre todo por esta particularidad que tiene, que da amplitud de derechos y garantiza derechos a las personas que por algún motivo no pudieron completar su trayectoria educativa. Así que, sin más, esperamos el acompañamiento del Cuerpo para esta declaración de Interés Legislativo. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 358/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 089/24.

Corresponde al Expte. 358/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

VISTO:

El acto central en conmemoración del “Día de la Educación de Jóvenes y Adultos” que se realizará el 27 de noviembre del corriente año en el distrito de Olavarría, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, la diversidad de posibilidades para el inicio, la permanencia y/o la terminalidad de las trayectorias educativas de las personas jóvenes, adultas y adultas mayores que ofrece la Modalidad es el resultado de un rico legado construido a lo largo de la historia de la educación provincial. Escuelas, Centros, Sedes, Programas, Planes y Bachilleratos constituyen diferentes formatos institucionales para los niveles Primario y Secundario.

Que las primeras escuelas de personas adultas creadas en el territorio bonaerense, como en el resto del país, fueron iniciativas de docentes y de la ciudadanía en general que interpretaban la necesidad de alfabetizarse y continuar con la formación escolar de quienes por diferentes motivos no habían podido hacerlo.

Que el primer peronismo (1946-1955) enfatizó el protagonismo de jóvenes, adultas trabajadoras y adultos trabajadores en la educación, desde políticas públicas que articulaban y retomaban tradiciones educativas para el pueblo vinculadas al trabajo, y las experiencias de sindicatos, gremios y sociedades populares.

Que el 27 de noviembre de 1973 se creó una rama educativa específica en la provincia de Buenos Aires denominada Dirección de Educación de Adultos (Decreto N° 4626/73), dependiente de la Subsecretaría de Educación. Esta institución dio lugar al desarrollo del nivel secundario de la EPJA, y consecuentemente al incremento de los CENS.

Los CENS se constituyeron como una institución medular con base territorial, que centralizó los procesos pedagógicos y administrativos de la modalidad en el nivel secundario (nominalización de estudiantes, titulación y organización programática de otras ofertas).

Que, en 1983, la llegada de la Democracia implicó retomar el proyecto de EPJA de los 70. Se inició un proceso de reconstrucción que posibilitó el fortalecimiento de la modalidad con una visión integradora e integral de la problemática. La incorporación de la modalidad de Formación Profesional fortaleció la concreción de una propuesta basada en la educación para el trabajo como respuesta al entorno social. Asimismo, la instalación de una nueva forma de pensar y concretar el proyecto educativo: la intersectorialidad e interinstitucionalidad dieron lugar al inicio de un trabajo articulado con diferentes actores sociales.

Que cada 27 de noviembre, se celebra aquella política educativa que permitió dar autonomía a las escuelas de adultos, que hasta esa fecha dependían de las escuelas primarias y que, gracias a esa decisión, pasaron a ser parte de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia.

Que las Políticas Educativas de un Estado presente, reconocen el derecho irrenunciable de jóvenes y adultos, a iniciar o dar continuidad a trayectorias escolares, que han sido impactadas por historias de vida con particularidades, que no han posibilitado ejercer su derecho a una educación de calidad, en los tiempos establecidos durante la primera infancia y adolescencia.

Que la Modalidad de Educación de Adultos Jóvenes y Adultos Mayores, se posiciona como garante de acceso, permanencia y egreso con saberes, desde propuestas alfabetizadoras y de continuidad pedagógica en estudios primarios y secundarios; que además de producir aprendizajes, crea lazos sociales significativos de reconocimiento, valoración y cuidado, con impacto en las trayectorias de vida de adolescentes, jóvenes y adultos.

Que, en el año 2003, en la jurisdicción, de la Dirección de Nivel Secundario surgen los Centros de Orientación y Apoyo (COA) como respuesta a una demanda educativa de la población adulta, y se proponen promover la finalización y acreditación del nivel secundario a través de dispositivos pedagógicos. Luego, extendieron su oferta brindando acompañamiento pedagógico para la aprobación de las materias pendientes de acreditar en un año o nivel, y así reingresar al sistema educativo.

Que, en 2008, como respuesta a la extensión de la obligatoriedad escolar, se creó el Plan Nacional de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinES) y, su correlato, el Plan Provincial de Finalización de Estudios y vuelta a la Escuela. El Plan FinES, de carácter nacional, se constituyó inicialmente como una propuesta pedagógica destinada a aquellas personas que no habían terminado de cursar la escuela secundaria en forma completa y adeudaban materias y/o espacios curriculares, o en forma parcial y debían asignaturas para terminar un año y anotarse en el siguiente. Este plan se organizó desde su origen de dos maneras:

- 1) Terminalidad, facilitando la titulación de nivel secundario a través de distintos dispositivos;
- 2) Reingreso de los grupos de estudiantes, facilitando a quienes tienen materias pendientes de algún año del nivel secundario cursar tutorías para rendirlas y acceder al año inmediato

superior. Actualmente, en la provincia de Buenos Aires esta oferta se denomina Plan FinES Materias Pendientes y se dirige a quienes deben solo algunas materias de un año o de un Ciclo.

Que El Plan FinES en la provincia de Buenos Aires se originó en 2010 a partir de la articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que acercó la demanda de las organizaciones sociales. De este modo, se incorporaron las trabajadoras y los trabajadores de las cooperativas del Programa de Inserción social con trabajo, conocido en el territorio como el “Argentina Trabaja”, y luego se lo hizo extensivo a todas y todos quienes necesitaban completar su educación formal obligatoria. Este FinEs recupera aquella línea histórica de la EPJA relacionada con la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la configuración de experiencias educativas. De manera particular, lo recuperan a partir de la figura de las referentas y los referentes educativos de la comunidad y los entramados de las sedes distritales, deben solo algunas materias de un año o de un Ciclo.

Que, durante la pandemia global, se desarrollaron prácticas de enseñanza y de aprendizaje que abonaron la consideración de la bimodalidad e interpelaron la EPJA en contextos de educación a distancia, destacándose el trabajo virtual desplegado en 2021 y 2022 en los Círculos Dialógicos de presencialidades diversas y la utilización de los recursos de la Plataforma “Continuemos estudiando”. Los Círculos Dialógicos representaron un espacio integrado por docentes pares que conformaron equipos de planificación de las y los docentes de cada sección o comisión de estudiantes. En ellos se plantearon estrategias para el abordaje del Currículum Prioritario en torno a núcleos de contenidos y contextos y la selección de estrategias didácticas para la educación a distancia.

Que los estudiantes de esta modalidad en el distrito de Olavarría son: EEPA 701 (Contexto de encierro) 547, EEPA 702 y CEA 704 (Sede en San Martín N° 2009 – EP N°4) 200, EEPA 703 (Sede en Dean Funes N° 3302 – EP N° 32) 276, EEPA 715 – CEA 708 – CEA 716 – CEA 717 (Sede en Lavalle N° 4287 – EP N° 59) 207, CEA 705 (Hinojo – EES N° 4) 22, CEA 707 (Sierras Bayas – EP N° 14) 12, CEA 707 (Sierra Chica – CEF N° 100) 12 con un total de 1276 estudiantes en la modalidad y los de nivel secundario son: CENS 451 (Sede 9 de julio 4885 – EP N° 22) 366. CENS 452 (Dean Funes N°3302 - EP N°32) 89. CENS 453 (Barrio CECO - EP N°80) 81. CENS 454 (Sierras Bayas – EP N° 14) 64. CENS 455 (Contexto de encierro) 515 FINES 600, con un total de 1575 estudiantes, sumadas ambas modalidades.

Que el acto central en conmemoración del “Día de la Educación de Jóvenes y Adultos” se realizará el día 27 de noviembre a partir de las 16 hs en el distrito de Olavarría.

Que en este evento confluirán 137 banderas confeccionadas en cada territorio con participación de todas las propuestas de la modalidad. Se recopilarán, además, los relatos históricos producidos por docentes, estudiantes y comunidad educativa de todas nuestras instituciones. Se reconstruirá la historia de los últimos 75 años de la educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

Que los circuitos comenzarán a partir del día 11/11 desde las cabeceras de los ramales que atravesarán toda la provincia. Cada ramal estará integrado por una formación de distritos que irán recepcionando una bandera y un compilado histórico y a la vez lo trasladarán al distrito siguiente.

Que las 12 formaciones se convertirán al finalizar el recorrido en 7 terminales que se dirigirán a Olavarría para el acto central: Azul, Benito Juárez, Bolívar, Daireaux, General Lamadrid, Laprida y Tapalqué.

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimosexta (16°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 089/24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo el acto central que se realizará en el distrito de Olavarría por la celebración del “Día de la Educación de Adultos”, el próximo 27 de noviembre del corriente año en el que confluirán 137 banderas confeccionadas en cada territorio de la provincia de Buenos Aires, con participación de todas las propuestas de la modalidad, reconstruyendo la historia de los últimos 75 años de la Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

ARTÍCULO 2°: El visto y los considerandos formarán parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente Resolución a Jefatura Regional de Educación N° 25.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 359/24 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL ENCUENTRO DE ESCRITORES “PUENTES LITERARIOS, EN LA CIUDAD DE LOS PUENTES”, A DESARROLLARSE DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE.-

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Contarles que este fin de semana se va a realizar el encuentro de escritores de distintas ciudades de nuestro país. Este encuentro ha sido denominado “Puentes Literarios, en la Ciudad de los Puentes, comienza hoy y es hasta el 16 de noviembre. Es un proyecto que nació de encuentros virtuales que vienen realizando escritores de distintos puntos del país y, en el marco del mes aniversario de nuestra ciudad, se propone compartir distintos momentos literarios con escritores y escritoras de distintas ciudades de la región.

Esto surge por la iniciativa de Silvana Pennacchioni, integrante de la Agrupación Escritores Olavarríenses, con la colaboración de María Delia Barbato, Marisa Martín, Marcos Rodríguez, Nora Sollé, Noelia Fernández, Graciela Mónaco, Karina Robbiani, Patricia Timo, Marcela Heinrich y el apoyo de Paola Mársico -escritora de Lobos-, Rolando Paciente -escritor de Cañuelas- y de la Agrupación Escritores Olavarríenses. Nombro a todas las personas porque me parece importante y creo que acá, en este Cuerpo, a muchas de ellas las conocemos. Son docentes destacadas, algunas del nivel secundario, de Literatura, y otras de

otras materias y, bueno, que además son escritoras. Así que me parece muy importante poner en valor esta actividad que estará desarrollándose a partir de hoy.

¿Cómo será el cronograma? Como para también contarles y que puedan asistir los vecinos que quieran hacerlo. Empieza hoy a las 19 horas, en el Banco Credicoop. Se realizará una ronda de lectura y la inauguración de la Muestra “Poemas ilustrados”; habrá un intercambio entre escritores de Necochea y artistas visuales de Olavarría, y la jornada se va a cerrar con el Coro Universitario, dirigido por Juan Loza. Mañana, viernes 15, la jornada empieza a las 14:30 horas en la sede de la Biblioteca Del otro lado del Árbol. Habrá una merienda literaria infantil, que estará a cargo de la escritora de Lobos Paola Mársico, con la presentación de su libro “El Rey alfajor”, y a las 18:00 horas, en el Centro Cultural “San José”, habrá una presentación de escritores con sus libros, la Presentación del grupo Ola Rosa -vinculación con una producción literaria- y también rondas de lectura. Termina el sábado 16, a las 16:00 horas va a haber una caminata guiada desde la Casa del Bicentenario por la vera del arroyo, poniendo en valor los puentes, que son tan característicos de nuestra ciudad, y a las 18:00 horas, en el Centro Cultural “San José”, vuelve la ronda de lectura, conversatorio y mateada, con presentación de libros a la venta, y también habrá una ronda de lectura de escritores locales, de libros que todavía no están editados.

La jornada finalizará con un encuentro del Coro “Mi Tierra”, dirigido por Mónica Badoglio y Adriana Saravia. Todas personas que nosotros conocemos, de la ciudad, muy destacadas en cada una de sus actividades artísticas.

Así que solicitamos el acompañamiento de los Bloques para declarar de Interés Legislativo el encuentro de escritores “Puentes Literarios, en la Ciudad de los Puentes”, que va a contar con la participación de escritores de distintos lugares del país, a desarrollarse del 14 al 16 de noviembre.

Además, decir que, por supuesto, cuenta toda esta actividad con el apoyo del Municipio de Olavarría.

Esperamos el acompañamiento.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 359/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 090/24.

Corresponde al Expte. 359/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

VISTO:

El encuentro de escritores de distintas ciudades de nuestro país a realizarse en el Partido de Olavarría del 14 al 16 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se desarrollará en la ciudad de Olavarría un encuentro de escritores de todo el país denominado “Puentes literarios, en la ciudad de los puentes” del 14 al 16 de noviembre de 2024.

Que “Puentes literarios, en la ciudad de los puentes” es un proyecto que nació a través de encuentros virtuales entre escritores de distintos puntos del país y, que, en el marco del mes aniversario de la ciudad de Olavarría, se propone compartir diversos momentos literarios con escritores y escritoras locales y de distintas ciudades de la región.

Que este proyecto surge por la iniciativa de Silvana Pennacchioni (integrante de la Agrupación Escritores Olavarrrienses), con la colaboración de María Delia Barbato, Marisa Martin, Marcos Rodríguez, Nora Sollé, Noelia Fernández, Graciela Mónaco, Karina Robbiani, Patricia Timo, Marcela Heinrich y el apoyo de Paola Mársico (escritora de Lobos), Rolando Paciente (escritor de Cañuelas) y de la Agrupación de Escritores Olavarrrienses (AEO), además del apoyo del Municipio de Olavarría.

Que el objetivo del encuentro es intercambiar experiencias entre los participantes y de esta forma enriquecer la actividad literaria para todos, propiciar la venta de libros y brindar una oportunidad de conocer escritores que no hayan editado ningún libro aún y dar a conocer lo que cada uno escribe.

Que participarán del encuentro escritores de Necochea, La Plata, Benito Juárez y otras ciudades del país.

Que se ha previsto un variado cronograma: jueves 14 de noviembre a las 19:00 horas en la sede del Banco Credicoop se realizará Ronda de lecturas – Inauguración Muestra “Poemas ilustrados”, intercambio entre escritores de Necochea y de artistas visuales de Olavarría, participará para cerrar la jornada el Coro Universitario dirigido por Juan Loza.

Que el viernes 15 de noviembre a las 14:30 horas en la sede de la Biblioteca Del otro lado del Árbol: Merienda literaria infantil, a cargo de la escritora de Lobos, Paola Mársico y su libro “El Rey alfajor”. A las 18:00 horas en la sede del Auditorio del Centro Cultural Municipal “San José”: Presentaciones de escritores y sus libros. La Presentación del grupo Ola Rosa (vinculación con una producción literaria), Ronda de lectura.

Que el sábado 16 de noviembre a las 16:00 horas se realizará una Caminata guiada desde la Casa del Bicentenario, por la vera del arroyo Tapalqué, poniendo en valor los puentes y demás íconos arquitectónicos y culturales. A las 18:00 horas en la sede: Centro Cultural Municipal “San José”: Ronda de lectura en la biblioteca del IIAO, conversatorio y mateada (escritores locales). Presentación de escritores (locales y visitantes) con libros a la venta y Ronda de lectura de escritores locales (del Taller Literario Municipal “Alfonsina”) sin libros editados.

Que al finalizar el encuentro se contará con la participación del Coro Encuentro de Voces “Mi Tierra” dirigido por Mónica Badoglio y Adriana Saravia.

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimosexta (16º) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 090/24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo el Encuentro de escritores “Puentes literarios, en la ciudad de los puentes” que contará con la participación de escritores de distintas ciudades del país, a desarrollarse en la ciudad de Olavarría del 14 al 16 de noviembre de 2024, organizado por la Agrupación de Escritores Olavarienses y cuenta con el apoyo del Municipio de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: El visto y los considerandos forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente Resolución a la Agrupación de Escritores Olavarienses.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 362/24 H.C.D. BLOQUE PRO-ERF. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL
SIMPOSIO REGIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE
LAS COLONIAS DE INMIGRANTES RUSO –
ALEMANAS, A REALIZARSE LOS DÍAS
22 Y 23 DE NOVIEMBRE.-**

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

Vamos a presentar esta declaración en el marco -como bien lo dice el título- de un simposio que se va a llevar a cabo en nuestra ciudad la semana que viene, el viernes 22 y sábado 23, en dos lugares, en dos puntos del Partido que voy a nombrar a continuación. Se trata del Simposio Regional de Patrimonio Cultural de las Colonias de Inmigrantes Ruso-Alemanas en la región centro de la Provincia de Buenos Aires “Patrimonio cultural, historia local y arqueología”, con sede en el Centro Cultural “San José” el día viernes, y en Colonia Nieves el día sábado, a partir de las 19 y de las 14 horas, respectivamente.

Esta propuesta se enmarca en el Día Mundial del Patrimonio Cultural, que se celebra cada 16 de noviembre, y en el 157° aniversario de la fundación de Olavarría.

Es organizado por el Observatorio de Patrimonio Cultural de FACSO y la Cátedra Unesco de Patrimonio Arqueológico de la UNICEN, en conjunto con la Sociedad de Fomento “Juventud Unida” de Colonia Nieves y la Dirección de Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Olavarría, y cuenta con el acompañamiento de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNICEN.

El Simposio se propone presentar, discutir y reflexionar sobre las investigaciones desarrolladas en torno al patrimonio cultural, la historia y la arqueología de las primeras colonias de inmigrantes que se instalaron a fines del siglo XIX en Argentina, en especial las ruso-alemanas en el Partido de Olavarría. La conformación de estas colonias forma parte de la historia regional y local, la memoria identitaria del territorio en el que se asentaron estas poblaciones y el patrimonio cultural.

Como dije hace un ratito, las actividades, que son abiertas a la comunidad, se llevarán adelante, el viernes 22, en el Centro Cultural “San José”, con la conferencia “Arqueología y

patrimonio de Colonia Olavarría. Transformaciones espaciales y territoriales con la instalación de aldeas de alemanes del Volga, Provincia de Buenos Aires, Argentina”, y el sábado 23 continuarán en Colonia Nievas con una charla café, “Historia y arqueología de la cuenca del Arroyo Nievas: entre las suertes de estancia y las tolderías de los indios amigos”. Por todo ello, proponemos declarar de Interés Legislativo Municipal el Simposio Regional de Patrimonio Cultural de las Colonias de Inmigrantes Ruso-Alemanas en la región centro de la provincia de Buenos Aires, titulado “Patrimonio cultural, historia local y arqueología”. En el artículo 2º: Los vistos y considerandos formarán parte de la presente Resolución. Artículo 3º: Envíese copia de la presente a la Cátedra UNESCO de la UNICEN, al Observatorio de Patrimonio Cultural de la FACSO, a la Dirección de Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Olavarría y a la Sociedad de Fomento “Juventud Unida” de Colonia Nievas. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 362/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 091/24.

Corresponde al Expte. 362/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

VISTO:

Que el viernes 22 y sábado 23 de noviembre se llevará adelante el Simposio Regional de Patrimonio Cultural de las Colonias de Inmigrantes Ruso-Alemanas en la región centro de la provincia de Buenos Aires “Patrimonio cultural, historia local y arqueología”, con sede en el Centro Cultural “San José” y en Colonia Nievas, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se enmarca en el Día Mundial del Patrimonio Cultural, que se celebra cada 16 de noviembre y en el 157º aniversario de la fundación de Olavarría.

Que es organizado por el Observatorio de Patrimonio Cultural de FACSO y la Cátedra Unesco de Patrimonio Arqueológico de la UNICEN, en conjunto con la Sociedad de Fomento “Juventud Unida” de Colonia Nievas y la Dirección de Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Olavarría.

Que Cuenta con el acompañamiento de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNICEN.

Que el Simposio se propone presentar, discutir y reflexionar sobre las investigaciones desarrolladas en torno al patrimonio cultural, la historia y la arqueología de

las primeras colonias de inmigrantes que se instalaron a fines del siglo XIX en Argentina, en especial las ruso-alemanas en el Partido de Olavarría.

Que la conformación de estas colonias forma parte de la historia regional y local, la memoria identitaria del territorio en el que se asentaron estas poblaciones y el patrimonio cultural.

Que Las propuestas, abiertas a la comunidad, se llevarán adelante el viernes 22 en la sede del Centro Cultural “San José” de Olavarría, Riobamba 2949 y el sábado 23 en la Sociedad de Fomento “Juventud Unidad” de Colonia Nievas. En las jornadas se realizarán conferencias, charlas y recorridas por el arroyo Nievas.

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimosexta (16º) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 091/24

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal, al Simposio Regional de Patrimonio Cultural de las Colonias de Inmigrantes Ruso-Alemanas en la región centro de la provincia de Buenos Aires “Patrimonio cultural, historia local y arqueología”.-

ARTÍCULO 2º: El visto y los considerandos forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente a la Cátedra UNESCO de la UNICEN, al Observatorio de Patrimonio Cultural de la FACSO, a la Dirección de Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Olavarría y a la Sociedad de Fomento “Juventud Unida” de Colonia Nievas.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 337/24 H.C.D. JUVENTUD RADICAL. PEDIDO DE INFORMES
SOLICITANDO AL D.E.M. TENGA A BIEN INFORMAR SOBRE
EL CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS DETERMI-
NADAS, VINCULADAS A POLÍTICAS
DE GÉNERO.-**

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Este Pedido de Informes tiene que ver con la Ordenanza N° 4541/20, que establece que semestralmente la elección de políticas de género debe presentar un informe sobre lo actuado y, bueno, al no cumplirse, surgen estos interrogantes que se resumen en una presentación que contiene veintiocho preguntas concretas.

Como bien se señalaba, este Pedido de Informes surge de la Juventud Radical de Olavarría, que está permanentemente movilizada y preocupada por esta agenda tan importante. Creemos valorable que sean los jóvenes quienes busquen conocer, fomentar y crear políticas de género

y diversidad en nuestra ciudad. Ya son varios los proyectos que desde este espacio, desde la Juventud Radical, se han presentado en el Concejo Deliberante sobre esta materia. Incluso, muchos de ellos los hemos tratado en sesión este año.

Hace dos años, desde la Juventud Radical se dio visibilidad y se puso de manifiesto un tema no menor como es la violencia en la nocturnidad. Era algo que los atravesaba y que los movilizó, por eso recorrieron establecimientos nocturnos, mantuvieron reuniones, y este trabajo se convirtió en dos Ordenanzas aprobadas por unanimidad en este Recinto. Por eso es que solicitan saber de qué manera se está trabajando en este sentido y que no sean Ordenanzas que queden en el olvido. Su incumplimiento impide que las juventudes puedan divertirse con información y que quienes los rodean sepan cómo actuar para no dejarlos vulnerables.

Del mismo modo, queremos que esta presentación no se entienda como un simple cuestionamiento o chicana política, muy por el contrario: este Pedido de Informes refleja una preocupación real y una búsqueda de acceder a información y a tener conocimiento sobre la implementación y resultados de este tipo de políticas.

Creemos que es importante que las políticas con perspectiva de género y diversidad sean socializadas para poder plantear nuevas que las complementen y, de esta manera, trabajar en conjunto.

Como decía, son unas cuantas preguntas que surgen en este Pedido de Informes, las cuales todos tienen en sus bancas. Así que esperamos el acompañamiento y poder acceder a esa información prontamente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 337/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 034/24.

Corresponde al Expte. 337/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 3 4 / 2 4

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, tenga a bien informar sobre las siguientes cuestiones:

Políticas y programas

1. ¿Cuáles son las políticas y programas actuales del gobierno municipal para promover la igualdad de género?
2. ¿Cómo se incorpora la perspectiva de género en la toma de decisiones y planificación municipal?

3. ¿Qué acciones se han implementado para abordar la violencia de género en la comunidad?

4. ¿Cuáles son las políticas y programas actuales del gobierno municipal para el acompañamiento del colectivo travesti trans de nuestra ciudad?

Datos y estadísticas

5. ¿Cuántos casos de violencia de género se han reportado en el último año?

Acceso a servicios

6. ¿Qué servicios de salud reproductiva y maternal se ofrecen en el municipio?

7. ¿Qué medidas se han implementado para garantizar la igualdad de acceso al empleo?

Participación ciudadana

8. ¿Cómo se involucra a la comunidad en la toma de decisiones sobre políticas de género?

9. ¿Qué mecanismos existen para reportar discriminación o violencia de género?

10. ¿Qué oportunidades hay para la participación política de mujeres y diversidades?

Presupuesto y recursos

11. ¿Cuál es el presupuesto asignado para programas de género en el municipio?

12. ¿Qué recursos humanos y materiales se destinan para implementar políticas de género?

13. ¿Cómo se monitorea y evalúa el impacto de los programas de género?

Ordenanza 4919/22

14. ¿Cómo se implementa la ordenanza en la práctica?

15. ¿Qué mecanismos existen para garantizar el cumplimiento de la ordenanza?

16. ¿Qué sanciones o medidas se aplican en caso de incumplimiento?

17. ¿Qué recursos financieros y humanos se asignan para implementar la ordenanza?

18. ¿Qué porcentaje del presupuesto municipal se destina a esta ordenanza?

19. ¿Cómo se monitorea y evalúa el impacto de la ordenanza?

20. ¿Qué indicadores se utilizan para medir el éxito de la implementación de la ordenanza?

21. ¿Qué ajustes o modificaciones se han realizado a la ordenanza en función de los resultados de la evaluación?

22. ¿Cómo se puede acceder a información sobre la implementación y cumplimiento de la ordenanza?

23. ¿Qué canales de comunicación existen para reportar preguntas o inquietudes sobre la ordenanza?

Ordenanza 4586/20

24. Cuáles fueron las incorporaciones realizadas por el Municipio de personas travestis, transexuales y transgénero desde la sanción de la Ordenanza 4586/20 hasta la fecha y bajo qué modalidad de contratación?

25. En el caso de haber realizado incorporación de personal, informar en qué áreas del Municipio se realizaron.

26. ¿Qué cursos, talleres o capacitaciones ha brindado el Municipio a disidencias sexuales desde la sanción de la ordenanza?

27. ¿Cómo el Municipio ha trabajado en la promoción y fomento de la Ordenanza 4586/20 hacia la comunidad y, fundamentalmente, hacia el sector privado?

28. ¿Cuántas personas se han registrado en el Portal del Empleo del Municipio habilitado para disidencias sexuales, y cuántas de las mismas han podido acceder a un trabajo formal tanto público como privado?

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 344/24 H.C.D. BLOQUE CIMIENTOS DE LIBERTAD. PYTO.
DE COMUNICACIÓN. REPUDIO ANTE LA DECISIÓN DEL
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PCIA. DE BS. AS., SR.
ALBERTO ESTANISLAO
SILEONI.-**

Sra. CASAMAYOR.- Pido la palabra.

Adhiriendo a la presentación ante el Concejo de una nota de indignación y repudio de la Dra. Mónica Mirácola, presentada el 10 de octubre, en la cual expresa su indignación y repudio ante la situación que está ocurriendo en las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, y especialmente al Director General de Cultura y Educación, Alberto Sileoni, presento el proyecto al cual me voy a referir.

Todos los Bloques han recibido una copia de la nota presentada por la Dra. Mónica Mirácola, por lo tanto, no voy a leer todo. Sí expresar que dicha nota viene acompañada de varias firmas de vecinos y padres preocupados por el tema.

Yo tuve dos hijas. Por supuesto que no me las trajo la cigüeña colgando del pico con un pañal, pero eso no me da derecho a que vaya a contar de qué forma las hice. Creo que a nadie le interesa. Hay maneras y maneras de expresar el sexo. Cada uno puede elegir, optar y disfrutar del sexo como, donde y cuando quiera, pero con los niños no. Con los niños no. El lenguaje que se utiliza en esta colección de libros que se ha presentado raya lo vulgar, chocante y hasta agresivo para niños que están en el inicio de su vida sexual. Sileoni dice que es literatura: para mí es pornografía explícita y grosera.

Me encantaría escuchar a Santiago Kovadloff, que es un excelente escritor, resumir estos libros con sus palabras. Seguramente, con las metáforas perfectas que hace, lo describiría sin ser grosero, sin hacer apología del abuso y de la pornografía, del sexo explícito que, sinceramente, me avergüenza. No me considero una pacata ni una moralista ni nada por el estilo, pero hay cosas que se deben conservar en la intimidad.

La enseñanza para los niños en el inicio de su vida sexual es fundamental, porque eso es lo que los va a grabar para el futuro. Todos, o creo que casi todos acá, son padres, tíos, tienen hermanos, abuelos, sobrinos; yo tengo nietas, y me parece demasiado chocante este lenguaje grosero.

Y una cosa que he notado en estos libros es que no se habla de amor. Porque una cosa es hacer el amor y otra cosa es tener sexo. Nada que ver. Uno cuando hace el amor está libre de hacer lo que quiera, pero eso no se lo enseñan a los niños. No, les enseñan directamente pornografía, con actos explícitos que ahora voy a leer.

Paso a leer el proyecto: “Visto: Que es responsabilidad del Gobernador en ejercicio de la Provincia de Buenos Aires y de los funcionarios que él disponga garantizar que nuestros hijos, nietos, sobrinos, niños bonaerenses en general, reciban una educación de calidad, en este caso el nombrado es el Sr. Director de Cultura y Educación Pcia. Bs. As. Y considerando: Que esta educación no está siendo correcta y respetuosa con los niños y adolescentes. Que se han presentado textos en las clases llamadas ESI, como el siguiente: ‘Me recliné un poco, apoyándome en los codos, y él volvió a reírse. Con la mano libre se desabrochó el cinturón, bajó el cierre del pantalón y se lo quitó. La otra mano se cerró en mi nuca. No me podía mover. Tiró de mí. Sacó su pija por encima del bóxer y me la acercó a la boca. Me dejé llevar a un beso tan suave como si lo que besaba fuese una lengua. Le bajé el bóxer del todo. La piel que me tocaba me gustaba. Podía apretarla con los labios mientras la pija jugaba en mi boca y se iba hundiendo. Ezequiel me miró chupar y yo también lo miré a él (...)’. Por ello, desde el Bloque Cimientos de Libertad ponemos a consideración de este Cuerpo el siguiente proyecto de Comunicación: Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su repudio ante la decisión del Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Alberto Estanislao Sileoni, y por consiguiente a nuestro actual Gobernador, Axel Kicillof, quien tomó la determinación de nombrar al Director General en dicho puesto, rol y función. Artículo 2°.- Los vistos y considerandos forman parte de la presente Comunicación. Artículo 3°.- Envíese copia a La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 4°, de forma. Artículo 5°, notifíquese”.

Lamento haber usado este lenguaje, no es lo mío. Y si alguno se sintió molesto o chocado tendrá que dirigirse al Gobernador, porque él fue el que consistió esto.

Nada más.

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

He escuchado atentamente este proyecto de Comunicación y, bueno, abordar esta problemática es difícil por este tema con sentido común. Creo que este tipo de lectura no es la indicada para una currícula escolar.

Indudablemente, los jóvenes pueden elegir libremente leerlo si quieren, desde su privacidad individual. Pero cuando esta lectura se hace en un aula debido a que el docente elige esta bibliografía, el docente de la cátedra de ESI, ya esta lectura se toma como obligatoria, y eso hace que se vulnere la libertad de los jóvenes, de los alumnos, de los educandos, de elegir leer o no leer.

Algo que no ha pasado es las familias han sido inconsultas. Sabemos que la Resolución 239/14 del Consejo Federal de Educación toma, eleva el rol de la familia, quien junto a la escuela acompaña a sus hijos en la trayectoria educativa. Y sabiendo que a esa edad estos alumnos están madurando, están creciendo en forma individual, están cambiando corporalmente, como también decidiendo su elección sexual. Quizás la mayoría ha tenido sus primeras experiencias, pero todos, seguramente no.

Evidentemente, se está exponiendo a los jóvenes a una situación incómoda al tratar de escuchar intercambios de las sensaciones en esa lectura, en el aula, donde puede haber un grupo de chicos tímidos, pudorosos, o educados desde la familia, desde su hogar, con otra mirada sobre este tema. Por eso, creo que la escuela está para enseñar, para ayudar, para acompañar, para prevenir sobre estos temas, y no normalizarlos y mostrar directamente, explícitamente, las formas de cómo tener acercamientos sexuales.

Adelantamos el acompañamiento a este proyecto de Comunicación desde nuestro espacio. Y voy a hacer una moción de agregar en el articulado un artículo (leyendo): “Envíese copia de la presente Comunicación a Jefatura Distrital de Educación, a los efectos de consultar si en nuestra ciudad los libros ya se encuentran en los diferentes establecimientos educativos, y en caso de ser afirmativo se retiren de los mismos por su alto contenido inapropiado.

Nada más.

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

No me voy a manifestar sobre el asunto, porque requiere de un análisis mucho más profundo. Simplemente, decir que el artículo 1° no queda claro qué es lo que se está repudiando cuando uno lo lee. Me parece que estaría bueno... habla de “ante la decisión del Director General de Cultura y Educación”, pero no dice cuál es la decisión o qué es lo que se está repudiando. En ese sentido, me parece que no es claro y que estaría bueno que quede un poquito más aclarado. Simplemente eso.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Bueno, en principio, había una moción del concejal Coscia...

Sr. SECRETARIO (Ferro).- ... También se plantea una moción de modificación del artículo 1°...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- ... Sí, pero no se plantea una moción de modificación, sino... **(varios concejales hablan a la vez y sin micrófono)**... No, no está claro qué es lo que queremos hacer... **(varios concejales hablan a la vez y sin micrófono)**.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- ... Perdón, el Concejal González está planteando que se haga una corrección del texto del artículo 1° para que sea más claro. ¿A quién habilita para esa corrección? ¿Está pidiendo que haga por Secretaría? ¿Están pidiendo una moción para agregar un nuevo artículo, con una corrección para que tenga una redacción más clara, entendiendo la postura del Concejal González? Porque lo que manifestó el Concejal González es, digamos, que no es claro –entiendo- este artículo 1°. ¿Sería una expresión o una moción? Eso quiero saber.

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Era una sugerencia para el Bloque autor del proyecto. Porque, sinceramente, uno lo lee, lo leíamos hoy en la banca, lo conversamos, pero no quedaba claro. Simplemente eso. Me parece que estaría bueno que se aclare bien qué es lo que se está repudiando, más allá que, obviamente, los considerandos son parte de la Comunicación.

Nada más.

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

Desde mi punto de vista, creo que está claro lo que se está repudiando. No voy a hablar de si es literatura o no, no me creo habilitado ni tengo las competencias para hacerlo. Simplemente, lo hago como padre de adolescente que soy. Me gustaría por ahí que alguien con conocimientos pueda salir a explicar cuál es el valor de enseñar ese tipo de cosas en las escuelas.

Aprovecho, también, para sumarme a la moción que presentó el Concejal Coscia, de pedir el retiro de las bibliotecas escolares. Me tomé el trabajo de leer el libro, de retirarlo de una biblioteca particular, cosa que cualquier ciudadano tiene la libertad de hacerlo, de leerlo, aceptarlo o no aceptarlo. Sí considero que no es un texto para que esté disponible en las escuelas. Y que se respete, sobre todo, la prioridad de participación de los padres, de los adultos, y que no sea una bajada de línea ministerial o respetando una línea política.

Simplemente eso quería acotar y, obviamente, apoyo el repudio.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien. Primero, vamos a pasar a votar la moción del Concejal Coscia. Luego continuamos.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración la moción planteada por el Concejal Coscia – que le solicitaría, por favor, que después acerque a Secretaría y a Taquigrafía-, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 12 votos positivos (Bloques: PRO-ERF, U.C.R, La Libertad Avanza, Libertad Olavarría y Cimientos de Libertad), contra 8 votos por la negativa (Bloque Unión por la Patria).-**

Sería este nuevo artículo 2° del proyecto de Comunicación en sus bancas.

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Aprobada la moción, obviamente nosotros vamos a acompañar este repudio, este proyecto de Comunicación.

Sinceramente, tener una familia no es fácil, criar hijos no es fácil. Como padre –y creo que muchas familias pensamos lo mismo-, confiamos en el sistema educativo y cuando mandamos a nuestros hijos al colegio queremos que aprendan cosas que les sirvan en la vida, que les sirvan para su propio desarrollo personal, y obviamente coincido con los concejales preopinantes en que, la verdad, esto no entendemos qué es lo que suma a la educación de nuestros hijos.

En ese sentido, la verdad que, leyendo los párrafos y leyendo la escritura, claramente no es una bibliografía indicada para cualquier alumno que esté en un colegio, así que vamos a acompañar esto. Esperemos que no se repita, esperemos que haya reflexión por parte de las

autoridades educativas de la Provincia y que sirva también como ejemplo para el resto de los distritos de este país.

Me parece que es importante no sexualizar a los chicos. Obviamente, sí es importante enseñarles la biología, enseñarles su lugar, ¿no?, y, obviamente, siempre el respeto entre padres, entre ciudadanos, respetando las decisiones de cada uno, por supuesto. Pero para nada creemos que esto pueda aportar a la educación de nuestros hijos, así que acompañamos este proyecto.

Nada más.

Sra. CASAMAYOR.- Pido la palabra.

Con respecto a la corrección del artículo, dejamos que pase por Secretaría la corrección del artículo 1º, que es un repudio...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien, pero, ¿cuál sería el contenido del artículo?...

Sra. CASAMAYOR.- ... ¿Puede ser un cuarto intermedio?

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Pasamos a un cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 12 y 55.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 13 y 05, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Reanudamos la Sesión.

Tiene la palabra la Concejala Casamayor.

Sra. CASAMAYOR.- Paso a leer cómo quedaría el artículo 1º: “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su repudio ante la decisión del Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Alberto Estanislao Sileoni, respecto a la distribución del material citado en los considerandos, y por consiguiente a nuestro actual Gobernador, Axel Kicillof, quien tomó la determinación de nombrar al Director General en dicho puesto, rol y función”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien. Se pone a consideración la moción.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Le solicitaría que después me acerque esas modificaciones por Secretaría.

En consideración la moción de modificación del artículo 1º del proyecto de Comunicación, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 12 votos positivos (Bloques: PRO-ERF, U.C.R, La Libertad Avanza, Libertad Olavarría y**

**Cimientos de Libertad), contra 8 votos por
la negativa (Bloque Unión por la Patria).-**

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Con respecto a los libros en cuestionamiento, se aclaró muchísimas veces -hace diez días que venimos con este tema- que no son para los estudiantes, no llegan al aula y se reparten a cada uno, sino que van a las bibliotecas, y cada uno de esos libros lleva una instrucción de la edad a la que están destinados. Están destinados para estudiantes del nivel secundario y el nivel terciario. Van con una guía que les dice dónde se sugiere; es decir, tenemos para el secundario básico, hasta quince años, y para el secundario orientado, de quince a diecinueve años.

Además, si los libros tienen alguna temática política, relaciones problemáticas o vocabulario soez, también llevan una inscripción que dice “se requiere el acompañamiento docente”. Este libro en cuestión, que la Concejal leyó el párrafo, justamente trae esta inscripción. Es decir que, si llegara -llegara- a ser abordado por los estudiantes, lo harían con un docente capacitado en la educación sexual integral y que podría explicar si surgiera alguna pregunta o algo.

El libro no es pornográfico y no habla de sexo, sino que el libro es la historia de una chica. Acá el Concejal Petehs lo ha leído, así que podrá decir que es verdad. Y no tiene nada que ver, habla sobre su historia de vida y tiene que ver con ser parte de una colección que se ha distribuido en las escuelas, de literatura, que tiene que ver con generar la “identidad bonaerense”. Nada que ver ni con la pornografía ni con el sexo, sino que tiene que ver con generar identidad bonaerense.

De todas maneras, lo que nosotros vemos es que los chicos -y lo digo como docente del nivel secundario- nos dicen que hay cosas que en las casas no se pueden hablar -aún hoy, en el 2024, aun con familias presentes- y nosotros creemos que la escuela es un buen lugar para escuchar a los jóvenes. Aun sabiendo que hay un sector de la sociedad que propone meter presos a los chicos de doce años. A esa edad estarían maduros para ir presos, pero no estarían maduros para poder acceder a un libro, a una historia, una obra literaria que pueda tener un contenido como el que expresó la Concejal. Es decir, para unas cosas se escandalizan y para otras cosas no se escandalizan.

Creo que esto es un tiro, en realidad, la cuestión pasa porque es un tiro a la Educación Sexual Integral, con la cual hay un sector político que no está de acuerdo. Y es un tiro a la educación sexual que podemos decir que ha prevenido embarazos no intencionales. Esto no lo digo yo, sino lo dice la oficina de Violencia Doméstica de la Suprema Corte de Justicia, que también previene abusos intrafamiliares.

Y lo más importante, también, para decir es que la escuela no niega la diferencia entre el hombre y la mujer, la escuela no enseña prácticas sexuales, la escuela no alienta la homosexualidad y la transexualidad, la escuela no enseña a abortar. La escuela acepta a cada estudiante como es, la escuela no discrimina, no persigue, no mete en ‘cana’. Entonces, en realidad, la crítica que se está haciendo, a mi entender, es evidencia de una indignación o, en este caso, un repudio que es selectivo, que se inclina políticamente según el contexto. ¿Por qué digo esto? Porque tenemos un Presidente de la Nación, Presidente de todos los argentinos, que constantemente apela a un lenguaje pornográfico. Porque si decimos que el Presidente de la Nación ha dicho, por ejemplo, “el Estado es un pedófilo en un jardín de infantes con niños encadenados y cubiertos de vaselina”, y no hay nadie que diga sobre esta expresión, nadie ha repudiado ni se ha indignado por esto, entonces, no entendemos cómo puede ser que haya tanta indignación por un libro, una obra literaria que no está repartida en el salón ni es de

acceso a los estudiantes de forma directa, sino que está en las bibliotecas y que, si el docente o el interés de los alumnos surge, podrá ser leído o no.

No nos olvidemos de otras expresiones del Presidente de la Nación, como por ejemplo “a los periodistas -dice habitualmente- le rompimos el culo” o, por ejemplo, a ver, otra... tengo muchísimas anotadas, las expresiones diarias de nuestro Presidente de la Nación, que dice, por ejemplo: “quisieron llevar el dólar a 1800 pesos y les dejamos el culo como un mandril”. Tiene una obsesión con el tema: “mandriles ensobrados, les cerramos el orto”. Eso lo gritó Milei en el acto del sábado 28 de septiembre en Parque Lezama. Así hace una seguidilla constante el Presidente de la Nación. Está obsesionado con el culo, con el sexo anal y con la fisura del ano y, sin embargo, acá nadie se escandaliza ni dice nada. Yo pregunto: los niños, los adolescentes de dieciséis, diecisiete, ¿no escuchan todas estas cosas del Presidente de la Nación Argentina? Ah, no, ahí hacemos una selección, para eso no hay nada. No hay repudio, no hay indignación, hacemos como si nada.

Por todo lo expuesto, es clara nuestra posición. Tenemos un Ministro que es un ejemplo, un Ministro con todas letras, que fue Ministro de Educación de la Nación, ¿y estamos pidiendo un proyecto de repudio a nuestro Ministro? Es una vergüenza.

Y les recomiendo que lean los libros. Nosotros los leímos a los libros en cuestionamiento. Son historias hermosas, historias de vida de personas que viven en la Provincia de Buenos Aires. Y, por supuesto, manifestamos el rechazo a este proyecto de repudio.

Nada más.

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

La verdad que estoy sorprendido. Sorprendido por el nivel de vocabulario empleado por la Concejala preopinante, que es docente. Justamente, yo decía que no me siento capacitado para hacer un análisis literario, quizás ella sí. Me sorprende. Me sorprende la forma de hablar.

Si lo que el libro intenta es identificar a los bonaerenses, yo no me siento identificado como bonaerense, ¿no? Y lo que se está repudiando es justamente que este libro esté o no esté en la escuela.

Se hablaron muchas cosas, cosas que escuchan los chicos. Sí, también escucharon cuando se difundió que el expresidente agredía a su pareja. También escucharon cuando la expresidenta Cristina Fernández, hoy condenada, fue condenada en el día de ayer. También lo escuchan. Entonces, lo que se está hablando acá es déjennos como padres elegir o decirles a nuestros chicos, compartir con ellos qué es lo que pueden elegir leer o no.

Por otro lado, el texto que dice que tiene el libro, que requiere acompañamiento docente, que me diga en qué página está porque no lo encuentro.

Nada más.

Sra. ODELLO.- Pido la palabra.

Un poquito lo que quiero expresar va de la mano de lo que expresó el Concejala Marcelo Petehs. Yo no soy mamá, pero tengo sobrinos y tengo una hijastra. Y me parece que lo que no se está discutiendo acá es que cuando uno deja a los chicos en la escuela, por más información que tenga un libro, me parece que esas palabras explícitas y esa manera es lo que molesta. O sea, yo elijo, cuando mi hijastra está en mi casa, qué ve ella en televisión y que no ve. Después, las palabras del Presidente serán responsabilidad del Presidente, pero las palabras que están en un libro, si no son las correctas, es responsabilidad del sector de la Educación.

Uno deja a los chicos con pura confianza en las escuelas y, sinceramente, me parece que si está mal expresado... yo estoy de acuerdo con la educación sexual en la escuela, totalmente de acuerdo. Pero me parece que en esa parte del libro ni siquiera se habla anatómicamente, ni

de manera... bueno, acá mi compañero lo puede decir, hay mil maneras de expresar un acto sexual, sea de amor o no sea de amor. Seamos sinceros, no todos los actos sexuales son de amor, yo lo entiendo, pero por ahí lo que es chocante del libro es la terminología que se usó. Nosotros recibimos un montón de quejas de ese libro, entonces, lo más sano sería que se retire para que todos estén contentos. Después, la educación sexual no está en discusión, es la forma en que la aborda ese libro.

Nada más.

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Para responder al Concejal Petehs, que me nombra y que se sorprende por mi expresión. Yo le quiero decir -ya sé que no está permitido, pero a través de usted, señor Presidente- que mis palabras...leí textual las cosas que dice nuestro Presidente. No las digo yo, no las dice Telma Cazot; eso que acabo de decir lo dice nuestro Presidente, Javier Milei. Y por favor les pido que no me editen, porque después también hacen videítos con la edición de lo que dicen los concejales y van a decir “la Concejal Cazot dijo esto”. La Concejal Cazot reprodujo literalmente lo que dice nuestro presidente Milei, textual. Lo tengo acá, lo estuve buscando y lo leí textual. Son palabras del Presidente Javier Milei, no de Telma Cazot. ¿Sí?

Además, decirle que, a lo largo de la historia de la educación y de las obras literarias, hay muchísimas obras literarias que hacen referencia a lo sexual. Tenemos libros de García Márquez, poemas de Girondo. Los tengo acá y también podría leerlos, para que ustedes vean. Entonces, no nos escandalicemos por un tema donde, además, en esta época, en la época que yo hablo, en los libros o el poema de Girondo, o cuando hablo de García Márquez, no había un acompañamiento de docentes capacitados para poder abordar esta temática. Hoy día, gracias a la Educación Sexual Integral, al docente lo tenemos capacitado y, si surge en el aula un deseo, un interés o una necesidad de los estudiantes, si surge de la lectura de un libro, hay alguien que va a poder dar una explicación acorde, pedagógica.

Nada más.

Sra. CASAMAYOR.- Pido la palabra.

Bueno, pienso que si para la Concejal Cazot esto no es sexo explícito, no es pornográfico, no es un lenguaje que no es para los chicos, no sé qué entiende por sexo, la verdad. Primero.

Segundo, cuando la expresidenta –recondenada por segunda vez- dijo “que los jueces se vayan a suturar el orto”, ninguno de ellos salió a hacer un repudio tampoco ¿eh? No los escuché ahí. Eso está bien, eso los chicos no lo escucharon.

Y, por último, voy a terminar de leer el texto. Hoy no lo quise leer entero porque me dio vergüenza, pero lo voy a terminar de leer para que me digan si esto no es sexo explícito. Había quedado por acá (leyendo): “Me agarró la cabeza con las dos manos. Mantuvo un rato la presión, hasta que en un movimiento sacó su pija de mi boca y sus manos buscaron mi cadera. Me llevó hacia él. Yo me tendí y abrí las piernas. Ezequiel besó mis tetas, que son del tamaño de un puño cerrado. Después, sin apartar su boca de mi pecho, bajó una de las manos hasta mi concha. Me acarició. Sentí sus dedos hirviendo. Me fui mojando. Él siguió un poco más. Después me llevó la mano de nuevo a mis caderas. Una mano seca y la otra mojada me agarraban firmes. Quería verlo cuando entrara. Quería acariciar su espalda, que estaba encima de mi cuerpo. Ezequiel se tomó un tiempo para mirarme a los ojos. Después, sus ojos se fueron perdiendo y los míos también. No lo vi empujar, meterse, presionar contra mí, agarrarme fuerte con las dos manos el culo y empujar de nuevo con los ojos cerrados. Nos podía escuchar. Sentía el instante en que Ezequiel sacó su mano húmeda del comienzo de mi culo y la metió en mi boca mientras su cuerpo empujaba y se sacudía violento”. Explíquenme

qué es eso, por favor, si no es sexo explícito. ¿Esto es para chicos de quince años? Yo les pregunto, como padres, si van sus hijos a su casa a contarles este cuentito, ¿qué hacen ustedes como padres? Yo, como abuela, tengo una nieta de quince años que está iniciándose sexualmente, ¿le puedo ir con esto? ¡Por favor, un poco de sentido común! Esto es avergonzante.

Nada más.

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Con todo respeto -a la Concejal Telma Cazot-, estamos de acuerdo con la ESI, primeramente. Segundo, evidentemente, está defendiendo lo indefendible. Ese docente que llevó esa bibliografía al aula, ese texto, mostrando esa parte teórica, con toda esa terminología, ¿qué vamos a repudiar, cuando falte la parte práctica en el aula?

Esto es un repudio, sí o sí. Esto hay que sacarlo, sacarlo de las escuelas. La Educación Sexual Integral es bienvenida, pero con el respeto que requieren los alumnos y la familia. Se habla de lecturas hasta niños de jardín de infantes, y esto es lo más inapropiado que hay.

Vuelvo a repetir, esta es la parte teórica. ¿Qué falta, aprobar la parte práctica?

Nada más.

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Simplemente, a modo de sugerencia, me parece que el debate ya está agotado. Ya se han expuesto las diferentes posturas y ya se está redundando en cosas que me parece que no tienen mayor sentido. Así que nada más para invitar a que avancemos hacia la votación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien, tomamos la sugerencia del Concejal González. Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento correspondiente al Expte. N° 344/24 H.C.D., con las modificaciones del artículo 1° y el agregado del nuevo artículo 2°, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 12 votos positivos (Bloques: PRO-ERF, U.C.R, La Libertad Avanza, Libertad Olavarría y Cimientos de Libertad), contra 8 votos por la negativa (Bloque Unión por la Patria).**

ES LA COMUNICACIÓN N° 038/24.

Corresponde al Expte 344/24 H.C.D

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

VISTO:

Que es responsabilidad del Gobernador en ejercicios de la Provincia de Buenos Aires y de los funcionarios que el disponga, garantizar que nuestros hijos, nietos, sobrinos,

niños bonaerenses en general, reciban una educación de calidad, en este caso el nombrado es El Sr. Director de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que esta educación no está siendo correcta y respetuosa con los niños y adolescentes.

Que se han presentado textos en las clases llamadas ESI, como el siguiente:
“Me recliné un poco, apoyándome en los codos, y él volvió a reírse.
Con la mano libre se desabrochó el cinturón, bajó el cierre del pantalón y se lo quitó.
La otra mano se cerró en mi nuca. No me podía mover. Tiro de mí. Sacó su pija por encima del bóxer y me la acercó a la boca. Me dejó llevar a un beso tan suave como si lo que besaba fuese una lengua. Le bajé el bóxer del todo. La piel que me tocaba me gustaba. Podía apretarla con los labios mientras la pija jugaba en mi boca y se iba hundiendo. Ezequiel me miró chupar y yo también lo miré a él (...)”

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimosexta (16°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 038/24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su repudio, ante la decisión del Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Alberto Estanislao Sileoni, respecto a la distribución del material citado en los considerandos y por consiguiente a nuestro actual Gobernador Axel Kicillof quien tomó la determinación de nombrar al Director General en dicho puesto, rol y función.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Comunicación a Jefatura Distrital de Educación, a los efectos de consultar si en nuestra ciudad los libros ya se encuentran en los diferentes establecimientos educativos, y en caso de ser afirmativo, se retiren los mismos por su alto contenido inapropiado.-

ARTÍCULO 3°: Los vistos y considerandos forman parte de la presente Comunicación.-

ARTÍCULO 4°: Envíese copia a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 354/24 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. TENGA A BIEN BRINDAR SOLUCIÓN
A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA E.P. 48, PARAJE
“LA MODERNA” P/ LA RECONSTRUCCIÓN DEL
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE
LA INSTITUCIÓN.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Esta escuela, la Escuela N° 48 “Paraje La Moderna”, como otras tantas, sufrió el temporal que azotó a Olavarría muy fuerte y ésta, particularmente, ha sido una de las más damnificadas.

Si bien tenemos conocimiento que en mayo salió una licitación de una obra sobre la escuela, para hacer un sobretecho de chapa sobre tres aulas y cerramiento con carpintería de aluminio, con salida de emergencia, instalación eléctrica y pintura -que ganó Martín La Rosa por un poquito más de 25 millones de pesos-, la realidad es que nos encontramos con vecinos, con padres de la zona que nos manifestaban la preocupación de la pérdida del SUM. El SUM para esa escuela es muy importante, porque no tienen otro lugar donde quedarse en los recreos, donde hacer actos, donde hacer algún almuerzo, alguna cena para recaudar para la misma escuela, entonces estaban reclamando por este tema.

Cuando se vio al Consejo Escolar por esto, se les dijo que no es una obra que estuviese como declarada, digamos. Esta obra fue llevada adelante por la plata que han juntado los padres, particularmente, y los vecinos de la zona, en su momento, y con mucho esfuerzo fueron haciendo este SUM que hoy no lo tienen. Es por eso que ellos han vuelto, están juntando nuevamente dinero para poder comprar los materiales y volver a hacer el SUM, y necesitarían ayuda en lo que son los planos de la construcción y la mano de obra. Eso es lo que están reclamando y viendo la posibilidad de hacerse de la ayuda.

Por eso que estamos llevando este proyecto adelante desde el Bloque, esperando que puedan acompañarnos; este proyecto de Resolución que voy a pasar a leer: “Artículo 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, tenga a bien brindarle una solución a la comunidad educativa de la EP 48 Paraje ‘La Moderna’ para la reconstrucción del Salón de Usos Múltiples de la institución, ante la falta de respuesta por parte del Consejo Escolar de la ciudad.- Artículo 2°.- El visto y los considerandos formarán parte integral de la presente Resolución. Artículo 3°.- De forma”.

Esperemos que puedan acompañarnos el resto de los concejales.

Nada más.

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

Con respecto a la Escuela Primaria N° 48, el Consejo Escolar lleva una inversión de alrededor de 4 millones de pesos en tareas vinculadas al gas, agua, los tanques, la bomba de agua, reparación de durlock, cielorraso, tabiques. Todo esto suma un aproximado de ese presupuesto invertido en reparaciones que son por el uso de la escuela, pero que también tienen que ver con cómo se han estropeado a partir del temporal.

Por parte del Municipio, a partir del 15 de julio y hasta el 6 de septiembre, se llevó adelante una obra en la escuela que tuvo un presupuesto de 29.205.360 pesos. La obra se ejecutó dentro de los sesenta días, y las tareas que se realizaron fueron: realización de un sobretecho de chapa sobre tres de las aulas del frente, cerramiento con carpintería de aluminio del sector comedor, salida de emergencia, cielorrasos, instalación eléctrica y pintura. Todos los lugares intervenidos dentro del pliego que se adjunta, y se describen las tareas generales y particulares de cada una de las necesidades de las áreas que se llevaron a cabo.

Esta fue una licitación privada para la rehabilitación de la Escuela N° 48. Y, por el mismo lado, en lo que hace referencia a los planos, la construcción de los planos, se está trabajando en conjunto con los arquitectos de Obras Públicas una vez que terminó esta obra, para poder aportar ahí con lo que se necesite.

Así que, en ese sentido, con estos datos y con ese trabajo en conjunto, es que de esta manera redactada la Resolución no vamos a acompañar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 354/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 12 votos positivos (Bloques: PRO-ERF, U.C.R, La Libertad Avanza, Libertad Olavarría y Cimientos de Libertad), contra 8 votos por la negativa (Bloque Unión por la Patria).**

ES LA RESOLUCIÓN N° 092/24.

Corresponde al Expte. 354/24 H.C.D.

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

VISTO:

El temporal que azotó a fines del año pasado a nuestra ciudad provocando impresionantes daños en la Escuela N° 48 ubicada en el Paraje “La Moderna”, y;

CONSIDERANDO:

Que la comunidad educativa ha sufrido un duro golpe tras el paso del temporal que devastó la región. El establecimiento, que juega un papel crucial en la educación rural de la zona, experimentó pérdidas significativas como resultado de los fuertes vientos asociados a la tormenta;

Que entre las pérdidas que tuvieron, se encuentra el SUM (se anexan fotos), el cual quedó totalmente destruido, con la voladura de su techo y el derrumbe de las paredes. Cabe destacar la importancia que tenía esta dependencia para la institución, dado que allí se realizaban los actos, fiestas de egresados, diversas actividades de la cooperadora para recaudar fondos y hasta era utilizado los días de lluvia como lugar de recreación;

Que la Escuela N° 48 de “La Moderna” funciona de manera multimodal, articulando los tres niveles educativos: inicial, primario y secundario. Los cuales suman una matrícula total de 30 alumnos entre los tres niveles y un promedio de 7 egresados por año;

Que el SUM al que se hace mención anteriormente fue una gestión realizada desde la cooperadora de padres que trabajan continuamente en las mejoras y refacciones de la institución;

Que, al día de hoy, la institución recibió ayuda del Consejo Escolar para reparar las aulas y el techo de las mismas, pero se ha omitido la reparación del salón de usos múltiples, dado que el mismo no se encontraba declarado;

Que desde este espacio creemos que esa respuesta no es pertinente al contexto que atraviesan en “La Moderna”, en donde lo que se solicita directamente son los planos de construcción y la mano de obra, por los materiales la institución está haciendo gestiones para obtenerlos;

Que, a casi un año de estos pedidos realizados, aún aguardan respuestas por parte de las autoridades pertinentes, privando a los estudiantes de contar con un espacio para realizar actividades de recreación, actos escolares y la propia fiesta de egresados que se realizaba habitualmente allí;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimosexta (16°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 092/24

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, tenga a bien brindarle una solución a la comunidad educativa de la EP 48 Paraje “La Moderna” para la reconstrucción del Salón de Usos Múltiples de la institución, ante la falta de respuesta por parte del Consejo Escolar de la ciudad.-

ARTÍCULO 2°: El visto y los considerandos forman parte integral de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 356/24 H.C.D. BLOQUE PRO - ERF. PYTO. DE COMUNICACIÓN
MANIFESTADO PREOCUPACIÓN POR EL INMINENTE CIERRE
DEL MUSEO MUNICIPAL DE LOS ALEMANES DEL
VOLGA “ARIEL CHIERICO” DE LA
LOCALIDAD DE COLONIA
HINOJO.-**

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Bueno, hoy estamos con los museos. Y existe una gran preocupación de los vecinos y las instituciones intermedias de la localidad de Colonia Hinojo; lo expresaron el otro día públicamente, en un encuentro de las tres uniones de colonias alemanas que se realizó en Colonia San Miguel, por el cierre del Museo Ariel Chiérico de dicha localidad debido a que el

31 de diciembre está venciendo el contrato de alquiler y los propietarios han decidido no alquilarlo más.

Y, bueno, es la gran preocupación, ya que en ese lugar se atesoran todos los objetos y bienes de los fundadores, de vecinos que los han entregado para que sean visitados. Es un lugar que tiene veintiséis años de antigüedad, que fue creado por el museólogo Ariel Chiérico -que es ni más ni menos que el tío de Mariano, el Secretario del Concejo Deliberante-. Es un lugar donde se encuentran los pobladores, se habla de sus historias, se hacen encuentros de alemanes y ya se están empacando algunos de los objetos y realmente no saben cuál va a ser su lugar, cuál va a ser su destino.

Realmente, la comunidad está muy preocupada, así que por eso estamos presentando este proyecto de Comunicación (leyendo): “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su mayor preocupación por el inminente cierre del Museo Municipal de los Alemanes del Volga ‘Ariel Chiérico’, de la Localidad de Colonia Hinojo, por la finalización del contrato de alquiler con el actual inmueble, sin tener espacio físico concreto donde llevar el rico acervo cultural allí expuesto actualmente. Artículo 2°.- Solicítese al Gobierno Municipal de la Ciudad de Olavarría que intervenga en la rápida resolución de esta situación, para resguardar el patrimonio cultural de la Localidad de Colonia Hinojo y sus habitantes. Artículo 3°.- Envíese copia de la presente a la Municipalidad de Olavarría”.

Sabiendo -y terminando- que este museo es muy visitado, que la localidad de Colonia Hinojo, como colonia de alemanes del Volga, es muy recorrida, entre la iglesia, el cementerio, que tiene todas sus escrituras y sus placas en alemán, y después la recorrida, en la avenida principal, de este Museo Ariel Chiérico. Así que ojalá tengamos una pronta respuesta a este pedido.

Nada más.

Sr. QUIROGA.- Pido la palabra.

Simplemente, para compartir un poco de información que tiene que ver con que actualmente se está renegociando el contrato. Así que un poco se da respuesta a esta preocupación, para que estén tranquilos. Simplemente eso, Sr. Presidente.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

No voy a solicitar cuarto intermedio para no extender la reunión. Simplemente, al autor del proyecto consultarle si con la respuesta que dio el Bloque es suficiente, o si seguimos tratando el proyecto o lo sometemos a votación.

Se está renegociando. Y llevar tranquilidad a los vecinos, que seguramente le han planteado al Concejal Coscia la situación, que en breve se va a estar resolviendo.

Nada más.

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

No, sostenemos el proyecto...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- ... Sostiene la preocupación. Muy bien. Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 356/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 039/24.

Corresponde al Expte 356/24 H.C.D

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

COMUNICACIÓN N°: 039/24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su mayor preocupación por el inminente cierre del Museo Municipal de los Alemanes del Volga “Ariel Chiérico”, de la localidad de Colonia Hinojo, por la finalización del contrato de alquiler con el actual inmueble, sin tener espacio físico concreto donde llevar el rico acervo cultural, allí expuesto actualmente.-

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Gobierno Municipal de la Ciudad de Olavarría, que intervenga en la rápida resolución de esta situación, para resguardar el patrimonio cultural de la localidad de Colonia Hinojo y sus habitantes.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde, por último, tratamiento del:
**EXPTE. 364/24 H.C.D. BLOQUE PRO-ERF. PROYECTO DE COMUNICACIÓN.
PREOCUPACIÓN ANTE LA NO INCLUSIÓN DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD DE OLAVARRÍA EN EL CONVENIO
FIRMADO POR EL GOBERNADOR DE LA PCIA.
DE BUENOS AIRES PARA OBRAS
EN UNIVERSIDADES.-**

Sr. GALLI.- Pido la palabra.

Antes, me gustaría hacer un pequeño repaso de cómo llegamos al día de hoy con esta preocupación, con esta Comunicación. Esta obra anunciada allá por el año 2020, en noviembre del 2020, una obra que incluía la construcción de 2.000 metros cuadrados y el reacondicionamiento de más de 1.700 metros cuadrados existentes, que tenía una inversión inicial que superaba los 170 millones de pesos y que inició, terminó iniciando en abril del 2021. Lamentablemente, el dieciséis de diciembre de ese mismo año, del 2021, ocho meses después de haberse iniciado esa obra, nos encontramos con que un grupo de personas que trabajaban en la obra realizaron una quema de neumáticos en protesta, por falta de pago por parte de la empresa que tenía la construcción, la empresa Wayro. Empresa lamentablemente conocida en la ciudad por otra obra también paralizada, como había sido el barrio UOCRA, que después de varias idas y vueltas terminó reactivándose, ¿no?, y terminándose, por suerte. Era una obra que inicialmente tenía un plazo de ejecución de 420 días. Recordemos las fechas. Abril del 2021, 420 días después aproximadamente debería haber finalizado.

Lamentablemente, 240 días después -60 %, aproximadamente, tendría que haber avanzado- nos encontramos con que el porcentaje de avance era tan solo del 7 %. Cuando finaliza el contrato, cuando terminan de hacer la rescisión de este contrato, en febrero del 2022, solamente en esos 240 días se había avanzado un 7 %.

Llegamos al mes de octubre del 2022, donde se realiza la apertura de sobres de esta nueva licitación para reactivar esta obra, habiendo pasado ocho meses desde que se había frenado la obra, y volvemos al plazo de ejecución de 420 días. Desde el 17 de octubre que se abren los sobres, se termina firmando contrato en marzo del 2023 -cinco meses después de la apertura de sobres- y al mes siguiente, en abril -nuevamente en abril, pero dos años después-, se reanuda esta obra tan esperada, sobre todo por la por la comunidad educativa.

Esta obra se termina reanudando un año y cuatro meses después de que se había paralizado. 240 días después, con el cambio de gobierno -que, supuestamente, es donde esta obra vuelve a paralizarse-, nos encontramos que habían avanzado un 38 % más de lo que se había avanzado inicialmente. Por lo tanto, nos encontramos con un avance, luego de 480 días de obra -recordemos que el plazo de ejecución inicial era de 420 días-, 480 días después de haber iniciado esta obra el avance es tan solo del 45 %. Entonces, obviamente que con decisiones arriba de la mesa uno siempre tiende a echar las culpas a otro, al ajeno, pero acá tuvimos dos meses más de ejecución de lo que se había planteado en un inicio y se llegó a ejecutar tan solo el 45 % de esta obra tan ansiada por toda la comunidad educativa.

Este año, en junio, una comunicación que surge del Municipio por parte del Intendente Maximiliano Werner, en comunicación con el Vicerrector Aba, con el Dr. Trebucq, en una reunión que mantuvieron con el Ministro Katopodis, anunciaban la reactivación de las diez obras paralizadas de las universidades nacionales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Cinco meses después, nos enteramos que este convenio finalmente se firmó. Particularmente la semana pasada, el 7 de noviembre, se firma este convenio. Convenio que, por lo visto, también se terminó enterando por los medios el Dr. Trebucq -dicho por él mismo en una nota periodística que realizó dos días atrás-. Y esta noticia que parecía buena, que parecía positiva para nuestra ciudad, en muy poco tiempo se diluyó, justamente, por una comunicación del Dr. Trebucq con Aba, donde daba cuenta de “esperemos en otra oportunidad, en una segunda etapa” porque Salud, en esta etapa, no salía. Se había decidido refaccionar la fachada del Rectorado -una obra de maquillaje, como se dijo en algún medio de comunicación-.

Y acá es donde nosotros vamos a adherirnos a las palabras del Dr. Trebucq, donde menciona: “Ojalá que podamos tener en algún momento la continuidad tan necesaria y prioritaria de nuestro edificio. El sentido común nos dice que esta es la obra que debió haberse priorizado por la Provincia, así que seguiremos luchando para que ello ocurra”. Y por tal motivo es que nosotros presentamos este proyecto de Comunicación, que dice (leyendo): “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su mayor preocupación por las declaraciones del decano Dr. Héctor Trebucq, anunciando que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires firmó un convenio por obras con Universidades, pero no está incluida la de la Facultad de Ciencias de la Salud de Olavarría. Artículo 2°.- Solicítese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que revea la decisión de dejar fuera de esta etapa la reanudación de la obra de la Facultad de Ciencias de la Salud de Olavarría. Artículo 3°.- Solicítese al Municipio de Olavarría que intervenga, ante quien corresponda, para lograr la continuidad de la obra de la Facultad de Ciencias de la Salud de Olavarría. Artículo 4°.- Envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Olavarría y al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de Olavarría”.

Nada más.

Sr. ROMERO.- Pido la palabra.

Adhiero a la misma preocupación que tiene el Concejal preopinante por el tema de la Facultad de Medicina. Lo que pasa es que hay que poner todo en una línea histórica, ¿no es cierto? No sé si estaban tan preocupados cuando el Gobierno Nacional suspendió las 38 obras en la Provincia de Buenos Aires y cerca de miles de obras en universidades nacionales, a nivel nacional. Yendo a lo local, el Gobierno Nacional suspendió la entrada a Sierras Bayas, suspendió la obra de la Facultad de Medicina, suspendió la obra de la autovía de la Ruta 3. Todas estaban en pleno funcionamiento, todas estaban con gente trabajando, con obrador, con presupuesto. La Facultad de Medicina, encima, ni siquiera era con dinero del Gobierno Nacional sino que era por un crédito del BID, así que ni siquiera afectaba al Gobierno Nacional en su intención del déficit cero. Así que pareciera más un tema ideológico que un tema presupuestario haber suspendido la obra.

El Gobierno Provincial, que no tiene ninguna obligación de terminar las obras del Gobierno Nacional, menos de las universidades nacionales -que, obviamente, lo dice la misma palabra, son universidades nacionales-, toma el compromiso de terminar las obras. Porque sabemos que una obra suspendida a mitad de ejecución, después, para empezar de nuevo, genera prácticamente el costo de empezar de nuevo, porque tenés que armar otra vez el obrador, contratar la gente, los materiales; el tiempo que la obra está abandonada se deteriora porque todo queda a mitad de camino.

Viajé a Buenos Aires el otro día, y todo el movimiento de suelo que se había hecho en la Ruta 3 para después poner la carpeta asfáltica arriba, está todo lleno de yuyos, de cardos, o sea, prácticamente, todo ese trabajo que se hizo de movimiento de suelo en la Ruta 3 no va a servir de nada; se va a tener que hacer de nuevo el día que se haga -si Dios quiere, en algún momento- el reinicio de la autovía de la Ruta 3. Y con esto pasa exactamente lo mismo.

Así que el Gobierno Provincial toma la intención de recuperar esa obra cuando no le corresponde. Son 38 las obras de universidades nacionales en la Provincia que quedaron paralizadas. Como, obviamente, no hay dinero para hacer las 38 obras, se va a hacer esto en etapas, todo con dinero de la Provincia de Buenos Aires.

La Nación no gira nada de dinero para estos fines a la Provincia de Buenos Aires, y menos a los municipios, cuando esto ha sido de esta manera toda la vida. Siempre los gobiernos nacionales giraron dinero a las provincias para hacer obras, y después este dinero las provincias lo giran y lo distribuyen los municipios para hacer este tipo de obras. Esto no está sucediendo, así que con dineros propios se van a terminar estas obras, pero por supuesto que no se pueden terminar todas juntas; entonces, se van a hacer en dos etapas. En una primera etapa, van a ser 21 obras las que se van a hacer en la Provincia de Buenos Aires, en universidades nacionales dentro de la Provincia de Buenos Aires, y en una segunda etapa se hará la Facultad de Medicina local. Recién me llega la información que se comunicó el Intendente Municipal con el Ministro de Infraestructura de la Provincia, Katopodis, y el Ministro le dijo que el año que viene se va a hacer la facultad de Medicina, que va a estar el dinero disponible de la Provincia de Buenos Aires para terminar la obra de la Facultad de Medicina.

Nada más.

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Voy a ser breve. Creo que esto es un poco el corolario, el resumen de lo que han sido las obras públicas en este país desde que tengo memoria, siempre ha sido lo mismo: las obras se anuncian veinte veces hasta que se hacen, cuando se hacen tarda no el doble, sino el triple o el cuádruple de tiempo de lo que se debería y, además de eso, las obras terminan costando tres o

cuatro veces más. Es siempre la misma historia; de hecho, por eso la infraestructura que tiene este país: infraestructura vial decadente, infraestructura ferroviaria decadente... bueno, todo decadente. Y pasa siempre lo mismo.

Por eso mismo, el Gobierno Nacional decide el 10 de diciembre suspender todas las obras públicas. Porque dentro de ellas muchas obras públicas estaban manejadas y financiadas por fondos fiduciarios, absolutamente con manejos oscuros, con todas estructuras burocráticas metidas ahí adentro, manejadas con discrecionalidad. Y no solamente eso, sino que todo eso era un perjuicio –claramente- del Estado Nacional. Un Estado Nacional que terminaba generando déficit fiscal, emisión monetaria masiva, destrucción de la moneda, etcétera, etcétera. Bueno, por eso se suspendieron absolutamente todas las obras públicas. Se están reactivando en varias provincias; de hecho, ha habido anuncios y hay claras intenciones de volver a reactivar la Ruta 3 y el acceso a Sierras Bayas, también en los próximos meses.

Y otra cosa que siempre pasa: antes de las elecciones, seis meses antes, se ponen todos el casco amarillo y salen a hacer cosas. Eso es siempre lo mismo, clavado. Entonces, creo que, de alguna manera, tenemos que ver de qué manera podemos cambiar eso y que los cascos amarillos estén en los años electorales y los años no electorales, porque acá a las obras de infraestructura hay que hacerlas siempre, no solamente cuando se vota o cuando algún político decide, para hacer campaña electoral, financiar o hacer preponderar algún tipo de obra de infraestructura. Las universidades, las aulas, las necesitamos hoy y las necesitamos siempre.

Ojalá que esto se reactive, como mencionaba el Concejal preopinante. Y obviamente concuerdo, en ese sentido, con las palabras del Decano, en que es una obra preponderante dentro de las que tiene la UNICEN. Así que ojalá que esto avance, porque la comunidad educativa de la Facultad de Medicina lo necesita.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 364/24 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 040/24.

Corresponde al Expte 364/24 H.C.D

Olavarría, 14 de NOVIEMBRE de 2024.-

COMUNICACIÓN N°: 040/24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su mayor preocupación por las declaraciones del decano, Dr. Héctor Trebucq, anunciando que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires firmó un convenio por obras con Universidades, pero no está incluida la de la Facultad de Ciencias de la Salud de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Gobierno de la provincia de Buenos Aires que revea la decisión de dejar fuera de esta etapa la reanudación de la obra de la Facultad de Ciencias de la Salud de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Solicítese al Municipio de Olavarría que intervenga, ante quien corresponda, para lograr la continuidad de la obra de la Facultad de Ciencias de la Salud de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

Sí, perdón que tome la palabra ahora. No tomé la palabra en el proyecto del repudio por las obras literarias porque consideré que ya estaba cerrado el tema y no iba a hacer un gran aporte para esa discusión. Pero sí me quedé con algo para decir, porque me movilizó muchísimo la discusión por la preocupación, ¿no?, por eso no hablé en su momento. Porque me llena de preocupación y quizá de angustia no poder llevar este tipo de discusiones a un plano que sea propositivo, ¿no?

Me parece que tendríamos, quizás, cada Bloque poder revisar cómo se llevó adelante la discusión de este proyecto, porque entiendo que es una temática súper compleja, súper necesaria. Que la integridad sexual, física, emocional de los pibes y de las pibas tiene que ver con esta discusión, que estamos en un contexto súper difícil para los pibes, las pibas, para todos nosotros, en términos de la violencia de género, de los discursos de odio, y me parece que necesitamos una discusión más sensata -entiendo- y más profunda, que tenga que ver en este caso con si son pertinentes o no son pertinentes los libros, pero discutamos algo que podamos consensuar en algún punto y pensar en la realidad de la enorme mayoría de los estudiantes.

Eso nomás quería decir. Y acompañar a mi compañera Telma Cazot y pedirte disculpas porque no pude hablar en sesión.

Nada más.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Una aclaración: se omitió en el inicio de la sesión, en el apartado de las versiones taquigráficas, que las taquigráficas se pusieron en consideración fueron las correspondientes a la Decimocuarta (14°) y la Decimoquinta (15°) Sesiones Ordinarias. En la redacción, si bien en el Orden del Día está solamente la Decimoquinta, en realidad, las dos sesiones que se pusieron en consideración, que ya han sido distribuidas a los Bloques a través del correo, son la Decimocuarta (14°) y la Decimoquinta (15°). Para que quede constancia en versión taquigráfica que fueron aprobadas las versiones taquigráficas de las dos sesiones, la Decimocuarta (14°) y la Decimoquinta (15°) Sesiones Ordinarias.

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día, correspondiente a la Decimosexta (16°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2024, invito al Concejal Francisco González a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 13 y 52.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sr. MARIANO FERRO
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
PRESIDENTE H.C.D.**